



H. CONSEJO SUPERIOR

-----En la ciudad de Chivilcoy, provincia de Buenos Aires, siendo las 13:33 del día 27 de agosto de 2025, se reúne en sesión ordinaria el H. Consejo Superior, en el Centro Regional sito en Calle 110 (El Grito de Alcorta) N° 110; con la presencia de las/os Sras/es. Consejeras/os: Javier DI SALVO (S-Ciencias Básicas); Miguel NÚÑEZ (T-Ciencias Sociales); Andrea CORRADO VÁZQUEZ (T-Educación); Elena CRAIG (T-Tecnología); Franco CARPANCHAY (T-Lista 110); Amalia LAPOLLA (S-Lista 250); Hebe BARRIOS (T-Lista 250); Gabriel LARRETAPE (T-Lista 250); Anabella GEI (T-Lista 272); Mauricio DE MARZI (T-Lista 272); Viviana RYDYGIER (T-Lista 350); Constanza RANIERI (T-Lista 372); Karina LÓPEZ (T-Lista 430); Federico MARTINELLI (T-Lista 430) y Gladys DALPRA (T-Lista 550). Preside la sesión el Sr. Rector Lic. Walter PANESSI, con la participación de la Sra. Vicerrectora Prof. María Ester LEGUIZAMÓN.-----

El Sr. Rector da inicio a la sesión agradeciendo a las autoridades del Centro por el recibimiento.-----

1º CONSIDERACIÓN DE ACTAS

Actas pendientes de presentación.-----

El Consejero DI SALVO solicita la palabra para expresarse acerca del fallecimiento de dos docentes del Departamento de Ciencias Básicas, Eduardo ELLI y Daniel VILLA, solicita un minuto de silencio en su memoria.-----

Se realiza un minuto de silencio.-----

A continuación la Consejera LÓPEZ se expresa sobre la trayectoria de Daniel VILLA destacando que fue un trabajador con 42 años de antigüedad, él ingresó ya como docente y como nodocente de la Universidad de Buenos Aires. A partir del año 1998 también fue parte de la gestión en aquellos primeros años de la reapertura, luego siguió las dos carreras como docente en Estadística, pero profundamente nodocente. Fue un trabajador incansable para que la figura o la labor de las y los trabajadores nodocentes fuera reconocida por el sistema. Fue un trabajador incansable también para la reforma del Estatuto en la Universidad y que los nodocentes formaran parte de esos espacios. Daniel repetía una frase que es, las universidades son del pueblo y su trabajo debe ser para el pueblo.

Agradece profundamente la adhesión unánime al reconocimiento y al homenaje que se le hizo en mayo. Iniciativa de los compañeros de la Dirección de Sistemas, de la cual fue Director desde el año 1998.

Destaca además que Daniel fue Secretario General de ATUNLu y estuvo siempre vinculado en los últimos 30 años, fue el Secretario Adjunto, y en paralelo tuvo algunos roles en la Federación, en las Comisiones Paritarias, tanto la particular como la nacional, en la Secretaría de Capacitación, primero como Director del CETUN, que es el Centro de Estudios, y después ya como Secretario. Daniel soñó con una Tecnicatura en Gestión Universitaria, con una Licenciatura, con un Posgrado que está en este momento en desarrollo. Una obra que va a continuar, y mucho de eso es gracias a él.

Por último solicita honrarlo con un minuto de aplausos.-----

Se realiza el minuto de aplausos en reconocimiento a Daniel Marcos VILLA.-----

El Sr. Rector continuando con lo mencionado por la Consejera LÓPEZ, reconoce a VILLA como constructor de una carrera que para el sistema universitario no sólo fue innovadora, sino



H. CONSEJO SUPERIOR

desafiante, porque hubo que vencer un montón de prejuicios. Pone en conocimiento al Cuerpo que como tema sobre tablas estará a consideración el nombramiento de la coordinadora que va a hacerse cargo de la Licenciatura en Gestión Universitaria.-----

Se continua con el orden día.-----

2º INFORME DEL SR. RECTOR

El Sr. Rector comienza su informe comentando que a principio de la semana pasada hubo una serie de lluvias muy intensas y esto develó algunos problemas estructurales en casi todas las sedes, en Chivilcoy particularmente se llovió mucho en las aulas. Por ello con Maximiliano LUCCI, Director de Servicios del Centro Regional Chivilvoy se está trabajando y viendo la posibilidad de hacer algunos parches con membrana, que en principio se pensó que funcionaría pero no fue así, pero se advirtió que podía haber una solución diferente que está en prueba. Se esperará una lluvia más para ver si este cambio aguanta y si no, la decisión es poner poliuretano expandido en paños de al menos de metros alrededor de las aulas dado que poner en todo el techo de la sede implica un costo altísimo.

Por otro lado en la sede San Fernando, se pidió la contratación urgente de la empresa que se encargue del sellado del Zoom, que es lo más peligroso porque se llueve mucho y además hay algún riesgo de que se caiga el cielorraso sobre algún estudiante, cosa que sería gravísima.

El viernes 18 de julio participó invitado por el Intendente Municipal de Luján, de la inauguración en el Museo de Bellas Artes Fernán Félix de Amador de "Van Gogh: Il Sogno", la muestra inmersiva que ha conquistado al público en distintas partes del mundo y que por primera vez podrá se disfruta en Luján.

La propuesta invita a sumergirse en el universo artístico y emocional de Vincent Van Gogh, máximo exponente del impresionismo holandés, a través de una experiencia multisensorial que combina tecnología de vanguardia, música envolvente y una narración que guía a los visitantes por la vida y obra del pintor.

El viernes 25 asistió al "Encuentro bonaerense de Ciencia y Universidad en la Provincia de Buenos Aires", en la Universidad Nacional de Quilmes (UNQ). Se debatió con referentes y especialistas del sistema científico y tecnológico y autoridades del Gobierno de la Provincia, cerrando el encuentro el gobernador Axel KICILLOF. Las mesas temáticas fueron:

- Mesa 1. Inteligencia artificial, automatización y empleo.
- Mesa 2. Producción y ambiente.
- Mesa 3. Ciencia y territorio.
- Mesa 4. Soberanía energética y desarrollo.
- Mesa 5. Desarrollo, arraigo y conocimiento (que fue en la que participé y diserté yo).
- Mesa 6. Salud.

El 30 de julio, en pleno receso institucional, se conmemoró el 41 aniversario de la Reapertura de la UNLu. Con la Sra. Vicerrectora les pareció oportuno escribir unas palabras para publicar en prensa donde se resaltó "el firme compromiso de seguir luchando por una educación superior pública, gratuita, inclusiva y de calidad". Recordaron el hecho como una "victoria de la sociedad" en "plena reconstrucción democrática", pero alertaron también que "hoy, como entonces, se vuelve a atravesar



H. CONSEJO SUPERIOR

tiempos difíciles por lo que la lucha continúa”.

En la primera semana de agosto se realizó el 4° Seminario Internacional en Gestión Ambiental para el Cambio Climático, enmarcado académicamente en las actividades del Observatorio de Cambio Climático de la UNLu radicado en el Departamento de Ciencias Básicas. La Vicerrectora participó de la apertura junto a la Decana Emma FERRERO y el Director del Observatorio, Profesor Horacio DE BELÁUSTEGUI, los primeros paneles estuvieron a cargo de profesores peruanos, colombianos, salvadoreños y argentinos.

El Instituto de Ecología y Desarrollo Sustentable (INEDES) fue distinguido con el Premio “Mérito Limnológico”, otorgado por la Asociación Argentina de Limnología a aquellos profesionales y grupos de trabajo que a través de su trayectoria hayan realizado aportes significativos al desarrollo o difusión de esta disciplina. El reconocimiento fue entregado durante el XI Congreso Argentino de Limnología, llevado a cabo en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE), entre el 28 de julio y el 1° de agosto. La distinción destaca entre sus fundamentos que el INEDES cuenta con una amplia trayectoria en el campo de la ecología acuática en el país y que del Instituto ha surgido una gran cantidad de investigadores/as, que desarrollan importantes líneas de trabajo en variados ambientes, interactuando con diversos grupos de investigación del país y el exterior.

El martes 5 de agosto participó de una reunión con referentes del COSUN para escuchar las problemáticas que se desarrollaron desde varias universidades y las diferentes formas de obras sociales universitarias. La sensación que le dio es estar participando de una reunión de DASMI. Las OOSs tienen problemas similares asociados a la escala, el costo de la salud y la baja de los salarios. La idea es armar un documento para ser enviado al CIN donde se cuente la problemática, y se le solicite al CIN que asuma un rol activo frente a la crisis estructural de las obras sociales universitarias, destacando el riesgo de pérdida de empleos para los trabajadores y trabajadoras de las obras sociales ante un cierre, interrupción de coberturas médicas y desprotección de jubilados. Plantea como ejes centrales: la reglamentación del Art. 8° de la Ley 24.741 para que las contribuciones patronales se calculen sobre jornada completa, un programa específico de asistencia a la salud del personal universitario, un convenio con PAMI para mejorar la cobertura de los jubilados y la concreción de la Agencia Nacional de Evaluación de Tecnologías Sanitarias (ANEFITS). Además, pide apoyo económico extraordinario y la articulación institucional para garantizar la sustentabilidad y continuidad del sistema solidario de salud universitario.

Por otro lado informa que mantuvo una reunión con los referentes del programa PUNTES y del Centro Universitario de Navarro para el dictado de una diplomatura de Asistente Contable en la ciudad de Navarro. La diplomatura ya está a punto de comenzar a dictarse.

El 6 de agosto estuvo en San Andrés de Giles, en la inauguración del Centro Universitario de la Ciudad. En el acto estuvieron varios rectores de universidades que van a dar cursos allí, referentes del programa PUENTES y el Jefe de Ministros de la Provincia de Buenos Aires. Comprometió al intendente y a los referentes de PUENTES para comenzar a dictar alguna capacitación o diplomatura en ese lugar.



H. CONSEJO SUPERIOR

Luego participó del encuentro de Jornadas de Investigación y Extensión del Departamento de Tecnología donde fue invitado a acompañar al Departamento y a Roberto SALVAREZZA (Presidente de la CiC) quien estuvo presente hablando de la problemática que atraviesa la Ciencia y la Tecnología en el País y los desafíos que se vienen.

El jueves 7 de agosto, con un acto en Plaza Belgrano, acompañó, junto al Intendente Leonardo BOTO, la apertura de la nueva edición (XV) del Modelo de Naciones Unidas "Uniendo Metas" Luján, del que participan más de 370 estudiantes secundarios de 15 instituciones educativas públicas y privadas de la región, acompañados por más de 60 docentes y 40 voluntarios. La 15° edición de esta propuesta educativa continuó 3 días en la Sede Central de la Universidad Nacional.

El viernes, 8 de agosto en un emotivo acto de la carrera "Especialización en Producción Avícola" de la UNLu se celebró el vigésimo aniversario de su creación en el Salón Auditorio "Dardo Borrero". Hubo una jornada de exposiciones de especialistas de la temática. Estuvo presente en la presentación junto al director de la Especialización, el docente Mauricio DE FRANCESCHI, reconocido por colegas, graduados y adherentes al acto como pionero en el desarrollo de esta disciplina.

El sábado 9 de agosto estuvo presente en un programa de Radio de la Ciudad de Mercedes hablando de la problemática presupuestaria de las Universidades Nacionales y de la importancia de las Universidades.

El 13 de agosto la Vicerrectora representó a la Casa en la Conferencia de apertura - Curso IGLU Virtual 2025 Dra. Victoria Galán-Muros Creadora y líder del Innovative Futures Institute y Experta para la Comisión Europea en educación universitaria. En la misma se trataron temas inherentes a los ODS 2030 respecto fundamentalmente a la "sostenibilidad" planteándose iniciativas bajo un solo paraguas "¿cómo puede mi universidad crear un impacto positivo para la sociedad?"

En el marco del convenio entre la Municipalidad de General Rodríguez con la Universidad, el 13 de agosto se inició la Diplomatura Sociocomunitaria en Agroecología y Soberanía Alimentaria. Participó de la apertura, junto a la Decana del Departamento de Tecnología y al Intendente de Gral. Rodríguez.

El jueves 14 de agosto, las rectoras y los rectores de las universidades públicas argentinas, agrupados en el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), emitieron un nuevo comunicado de repudio, tras conocerse los aumentos salariales anunciados para las Casas de Estudios por el Gobierno, a través de las redes sociales del Ministerio de Capital Humano.

El Martes 19 de agosto, la Comisión Directiva de la Asociación de Trabajadoras y Trabajadores de la UNLu resolvió declarar siete días de luto institucional en honor al Compañero Daniel Marcos VILLA, fallecido el pasado jueves 14, y realizar un minuto de silencio al inicio de las reuniones de la Comisión y Asambleas de la ATUNLu.

EDUNLu festejó ayer el 10 aniversario desde la impresión del primer libro. En una emotiva jornada con la presencia de autoridades de los cuatro departamentos académicos y representantes de toda la comunidad universitaria, se entregaron reconocimientos a los presidentes y presidentas del Comité Editorial y al Director de la Imprenta y la Editorial.

Se anunció la puesta en marcha de "Conexión Profesional UNLu", una Red de egresadas y egresados de la Institución que llega a



H. CONSEJO SUPERIOR

más de 14 mil graduados. El objetivo es "fortalecer los lazos con la comunidad de graduados y graduadas".

Durante el día 28 y 29 de agosto se llevará a cabo el 94 Plenario de Rectoras y Rectores de universidades públicas y, conjuntamente se realizará el primer congreso universitario. El plenario servirá para analizar el estado de situación del sistema universitario argentino y definir las acciones para el segundo semestre, en diálogo directo con las conclusiones y debates que surjan del congreso. Ambos eventos se transmitirán en vivo mediante el canal del CIN del portal YouTube.

Asimismo, el jueves 28 se reunirá el FOREVI, Foro de Rectoras y Vicerrectoras del CIN coordinado por la Sra. Vicerrectora de la UNLu. En su reunión plenaria se tratarán diversos temas de docencia, investigación y extensión en los diversos CPRES.

Respecto del Primer Congreso Nacional de Innovación Universitaria, bajo el lema "Enseñanza, investigación, gestión y territorio", la UNLu estará representada por docentes e investigadores que han presentado trabajos. Durante dos jornadas se desarrollarán conferencias, paneles y mesas de trabajo en torno a los grandes ejes que atraviesan hoy al sistema universitario: la enseñanza, la investigación, la gestión y la extensión. El objetivo es pensar la innovación en cada uno de estos campos, en un contexto de profundos cambios sociales, políticos y económicos que exigen nuevas respuestas desde la universidad pública. En el marco del Congreso, la Vicerrectora coordinará el panel "Mujeres en la conducción universitaria: educación, investigación e innovación con perspectiva de género".

Informa que estudiantes de la Carrera de Trabajo Social del Centro Regional Chivilcoy llevaron adelante una jornada de prácticas pre-profesionales en el Jardín N°917, el cual festejó sus 30 años de funcionamiento.

El 21 de agosto la Ley de Financiamiento Universitario fue aprobada por la Cámara Alta con 58 votos afirmativos, 10 negativos y 3 abstenciones. La misma fue redactada por los rectores del Consejo Interuniversitario Nacional y las Federaciones de los trabajadores. La misma, eleva el presupuesto al 1% del PBI. Se agradeció a los legisladores y a la comunidad por acompañar la iniciativa que "implica encontrar una solución real a los problemas estructurales que se están atravesando y que se vienen planteando desde el año pasado". Espera que la ley pueda superar el anunciado veto de Javier MILEI. Estuvo hablando de estos temas con Betina ABALOS el viernes 22 en Radio UNLu.

Sobre las actividades de las Secretarías del Rectorado se informa:

SECRETARÍA ACADÉMICA, SUBSECRETARÍA

- Se encuentra en etapa de acreditación por parte de CONEAU la carrera de Ingeniería Agronómica.
- Se está realizando las solicitudes de nuevos títulos de libros para la Biblioteca que fue cursado a los Departamentos.

SECRETARÍA DE POSGRADO, COOPERACIÓN INTERNACIONAL E INTERNACIONALIZACIÓN

- El día 27 de agosto de 2025 se realizará el Taller de capacitación GESTIÓN ECONÓMICA DE CARRERAS DE POSGRADOS: ANÁLISIS DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, a cargo de los docentes Profesores Gabriel LARRETAPE y Alejandro SCOPEL.
- Ya se recibió, por parte de la CONEAU, el certificado que



H. CONSEJO SUPERIOR

recomienda a la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano otorgar el reconocimiento oficial provisorio del título a la Carrera de Posgrado Maestría en Sistema Agroalimentarios Sustentables de la Universidad Nacional de Luján.

- En el marco del programa MARCA (Movilidad Académica Regional para carreras de grado acreditadas por ARCUSUR): Se cerró la convocatoria de movilidad, con una docente del Departamento de Tecnología postulada para realizar un período académico de 15 días en la Universidad Evangélica Boliviana (Bolivia), durante el mes de septiembre.
- En el marco del Programa ARFITEC (Argentina Francia Ingenierías Tecnología), se están realizando las gestiones correspondientes para la renovación del Convenio con la Universidad Tecnológica de Troyes (Francia), para poder realizar las movilidades de estudiantes programadas por el Proyecto del cual participa la UNLu junto a la UNGS y la UTN, con financiamiento de Francia. En tal sentido, el convenio debería estar firmado previo al próximo Consejo Superior.
- Se recibieron 7 estudiantes provenientes de México para cursar el cuatrimestre en la UNLu.

SECRETARÍA DE EXTENSIÓN E INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD

- Se realizó la primer EXPO del año el 08 de agosto en el Centro Regional San Miguel donde participaron más de 2500 jóvenes de 96 escuelas, recibiendo información sobre la oferta académica de la UNLu.
- El próximo sábado 30 de agosto se realizará la charla debate "La baja de edad de imputabilidad, razones políticas y consecuencias psíquicas", con la participación de Raúl Zaffaroni y Beatriz Janin en San Miguel.
- Se encuentra en desarrollo el Ciclo UNLu: "Diálogos por el ambiente", para convocar a estudiantes a participar del taller, titulado "¿Qué podría hacer la UNLu frente al cambio climático?".
- Se está coordinando con la Municipalidad de Luján, la Región Sanitaria y el Hospital de Luján la realización de una Jornada por el Derecho a la Salud el 18 de septiembre (8 a 14 horas) para toda la comunidad, donde se realizarán las siguientes actividades: * Control odontológico * Control Oftalmológico * Vacunación * Campaña de colecta de sangre * Testeo de VIH - Sífilis * Colocación de Implantes subdérmicos anticonceptivos * Control de presión arterial y glucemia * Talleres de salud sexual y promoción de la salud *
- Se está acompañando a la coordinación de los cursos UPAMI 2025 en Luján.
- La Subsecretaría de Vinculación Tecnológica participó en los días 13 y 14 de agosto de Rondas de negocios en San Miguel, Pilar y Moreno, manteniendo reuniones con empresas y presentando la oferta de servicios que se brindan desde CATEC por intermedio de los diferentes equipos de trabajo conformados. En la ronda de San Miguel participaron también el director de CIDETA y del CIDEPA.
- Se gestionaron siete proyectos para la convocatoria FITBA presentados por equipos docentes y con empresas e instituciones como contrapartes.

Por último comenta que estuvo trabajando junto a los dos representantes de este Consejo Superior Gabriel LARRETAPE y



H. CONSEJO SUPERIOR

Anabella GEI, en la preparación y evaluación de una propuesta a hacer a la Caja Complementaria para la Actividad Docente.

Le da la palabra al Consejero LARRETAPE.

El Consejero LARRETAPE informa sobre lo conversado con las autoridades de la Caja y mociona por ingresar el tema a tratamiento fuera del orden del día. El Cuerpo acuerda.

3º CONSIDERACIÓN DE INGRESO A TRATAMIENTO DE TEMAS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

- a) Dictamen de la CAP de Ciencia y Tecnología por el cual se recomienda aprobar declaración que expresa la profunda preocupación por el recorte en las becas de investigación de CONICET que limitan el acceso a dichas becas investigadoras de las Ciencias Sociales y Humanas

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad ingresar el tema a tratamiento fuera del orden del día.----

- b) Designación de Anabella GEI como Coordinadora de la Carrera Licenciatura en Gestión Universitaria

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad ingresar el tema a tratamiento fuera del orden del día.----

- c) Negociaciones con la Caja Complementaria para la actividad docente

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad ingresar el tema a tratamiento fuera del orden del día.----

A continuación se transcribe el temario con las recomendaciones de la Comisión de Labor Deliberativa.-----

4º INFORMES, PROYECTOS E INICIATIVAS DE LAS SECRETARÍAS DEL RECTORADO

Designaciones, renuncias			
Sec. Académica	2 TRI 12263/2025 – Designación del Bioquímico Jorge Domingo MUFATO como Profesor Extraordinario Consulto de la UNLu	APROBACIÓN DIRECTA	1
Sec. Académica	3 EXPP 665/2014 – Solicitud a la Universidad Nacional de Moreno de designación de miembros académicos, a fin de integrar la Comisión Evaluadora de Carrera Docente que considerará la promoción de Guillermo Carlos DELL'INMAGINE al cargo ordinario de Profesor Asociado con dedicación Exclusiva en el Área Comercialización de la División Comercio Internacional y Marketing del Departamento de Ciencias Sociales	APROBACIÓN DIRECTA	2
Sec. Posgrado	2 TRI 13124/2025 - Renuncia presentada por el Sr. Enrique Ernesto ALVAREZ al cargo de Director de la Carrera de Maestría en Ciencia de Datos	APROBACIÓN DIRECTA	3
Sec. Posgrado	3 EXP 337/2025 – Designación de la Sra. Claudia Rosana PASQUALE como Directora de la Carrera de Especialización en Lenguas Extranjeras: Problemáticas Sociodidácticas, Interculturales y Plurilingües, a partir del 27 de agosto de 2025 y hasta el 26 de agosto de 2029	APROBACIÓN DIRECTA	4
Sec. Posgrado	4 EXP 338/2025 – Designación de la Sra. Claudia Rosana PASQUALE como Directora de la Carrera de Maestría en Lenguas Extranjeras: Problemáticas Sociodidácticas, Interculturales y Plurilingües, a partir del 27 de agosto de 2025 y hasta el 26 de agosto de 2029	APROBACIÓN DIRECTA	5



H. CONSEJO SUPERIOR

Sec. Posgrado	5 EXP 340/2025 – Designación del Sr. Andrés Martín REGALSKY como Director de la Carrera de Maestría en Ciencias Sociales con mención en Historia Social, a partir del 27 de agosto de 2025 y hasta el 26 de agosto de 2029	APROBACIÓN DIRECTA	6
Tratamiento	2 Propuesta de designación de representante suplente por la Lista 323, Doc. Auxiliares, en la Comisión ad-hoc SACAUI	APROBACIÓN DIRECTA	7
CAP Asuntos Académicos	6 EXP 808/2025 – Recomienda designar a Perla ZELMANOVICH como Profesora Extraordinaria Visitante de la UNLu	APROBACIÓN DIRECTA	8
Llamados a concurso			
Sec. Académica	4 EXP 610/2010 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de JTP con dedicación Semiexclusiva en el Área Física Básica de la División Física del Departamento de Ciencias Básicas. Lugar Luján. Cargo cubierto interinamente	APROBACIÓN DIRECTA	9
Sec. Académica	5 EXP 611/2025 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva en el Área Física Básica de la División Física del Departamento de Ciencias Básicas. Lugar Luján. Cargo cubierto interinamente	APROBACIÓN DIRECTA	10
Sec. Académica	6 EXP 612/2025 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva en el Área Física Básica de la División Física del Departamento de Ciencias Básicas. Lugar Luján. Cargo cubierto interinamente	APROBACIÓN DIRECTA	11
Sec. Académica	7 EXP 794/2025 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva en la Disciplina Producción Vegetal de la División Tecnología Agropecuaria del Departamento de Tecnología. Cargo cubierto interinamente	APROBACIÓN DIRECTA	12
Sec. Académica	8 EXP 793/2025 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Exclusiva en la Disciplina Ciencias Aplicadas a las Producciones Agropecuarias y Forestales de la División Tecnología Agropecuaria del Departamento de Tecnología. Cargo cubierto interinamente	APROBACIÓN DIRECTA	13
Sec. Académica	9 EXP 798/2025 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en la Disciplina Gestión de la Calidad de la División Tecnologías de Gestión del Departamento de Tecnología. Cargo cubierto interinamente	APROBACIÓN DIRECTA	14
Sec. Académica	10 EXP 799/2025 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva en la Disciplina Enfermería Básica de la División Salud del Departamento de Tecnología. Cargo cubierto interinamente	APROBACIÓN DIRECTA	15
Sec. Académica	11 EXP 796/2025 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en la Disciplina Investigación Operativa y Logística Industrial de la División Tecnologías de Gestión del Departamento de Tecnología. Cargo cubierto interinamente	APROBACIÓN DIRECTA	16
Sec. Académica	12 EXP 795/2025 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en la Disciplina Investigación Operativa y Logística Industrial de la División Tecnologías de Gestión del Departamento de Tecnología. Cargo cubierto interinamente	APROBACIÓN DIRECTA	17
Sec. Académica	13 EXP 321/2025 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en la Disciplina Calidad, Inocuidad y Legislación de Alimentos de la División Tecnología de Alimentos del Departamento de Tecnología	APROBACIÓN DIRECTA	18
Auspicios, Avaes Institucionales			
CAP Asuntos Académicos	1 TRI 8107/2025 – Recomienda otorgar aval institucional a la realización del “10 Seminario Internacional de Educación a Distancia: ‘La Educación Superior expandida: tensiones, desafíos y emergentes’”, a desarrollarse los días 19 y 20 de noviembre del corriente año, en la Universidad Nacional de Rosario	APROBACIÓN DIRECTA	19
CAP Asuntos Académicos	2 EXP 778/2025 – Recomienda otorgar auspicio institucional a la realización del Congreso “CYTAL 2025 – XIX Congreso Argentino de Ciencia y Tecnología de Alimentos” a desarrollarse los días 12, 13 y	APROBACIÓN DIRECTA	20



H. CONSEJO SUPERIOR

	14 de noviembre del corriente año, en la Sede de la Pontificia Universidad Católica Argentina, Puerto Madero, Ciudad Autónoma de Buenos Aires		
CAP Asuntos Académicos	3 EXP 777/2025 – Recomienda otorgar auspicio institucional a la realización de “Workshop SIED III ‘Debates, Perspectivas y Desafíos de los Modelos de Gestión en los Sistemas Institucionales de Educación a Distancia. Planificación, Seguimiento y Evaluación’”, a desarrollarse el día 14 de mayo de 2026, en Sede Central de la Universidad Nacional de Luján	APROBACIÓN DIRECTA	21
CAP Asuntos Académicos	4 EXP 813/2025 – Recomienda otorgar aval a las “VIII Jornadas Bonaerenses de Microbiología de Suelos para una Agricultura Sustentable (JOBMAS 2025)” llevadas a cabo los días 8 y 9 de abril de 2025 en la Ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires	APROBACIÓN DIRECTA	22
CAP Asuntos Académicos	5 EXP 821/2025 – Recomienda otorgar auspicio a la realización del “VI Congreso Argentino de Microbiología Agrícola y Ambiental (VI CAMAyA)”, a desarrollarse desde el día 24 al 26 de septiembre de 2025 en la Academia Nacional de Medicina, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, modificando en el segundo considerando donde dice “DISPCD-CS: 269/2025” debe decir “DISPCD-CB: 269/2025”	APROBACIÓN DIRECTA	23
Dictámenes de jurados. Llamados Concurso. Carrera Docente			
CAP Asuntos Académicos	7 EXP 862/2024 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en la Disciplina Enfermería Aplicada de la División Salud, para cumplir funciones en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Enfermería Materno Infantil y Enfermería del Niño y el Adolescente del Departamento de Tecnología, a favor de Ingrid ACHA MOSQUERA	APROBACIÓN DIRECTA	24
CAP Asuntos Académicos	8 EXP 863/2024 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en la Disciplina Enfermería Aplicada de la División Salud, para cumplir funciones en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Emergentología y Enfermería en Cuidados Críticos del Departamento de Tecnología, con el siguiente orden de mérito: 1) Adrián Osvaldo FEIJOO y 2) Jéssica Nadia NESSI PONS	APROBACIÓN DIRECTA	25
CAP Asuntos Académicos	9 EXPP 1515/2023 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a concurso para cubrir tres (3) cargos ordinarios de Ayudantes de Primera con dedicación Simple en el Área Administración de Personal de la División Administración del Departamento de Ciencias Sociales, con el siguiente orden de mérito: 1) Mariano Gaspar ARZANI; 2) Santiago PALOMEQUE, quedando desierto uno de los cargos en concurso	APROBACIÓN DIRECTA	26
CAP Asuntos Académicos	10 EXPP 1516/2023 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a concurso para cubrir dos (2) cargos ordinarios de Ayudantes de Primera con dedicación Simple en el Área Actividad Física y Salud – Taller de Prevención de Accidentes y Primeros Auxilios, Subárea Prevención y Promoción de la Salud de la División Análisis Socioeconómico y Cultural del Departamento de Ciencias Sociales, con el siguiente orden de mérito: 1) Jonatan Elías ITUARTE, quedando desierto uno de los cargos en concurso; modificando en el primer Artículo donde dice “Jonatan Elías ITUARTE” deberá decir “Jonatan Elías ITUARTE”	APROBACIÓN DIRECTA	27
CAP Asuntos Académicos	11 EXP 647/2024 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple en el Área Historia Argentina y Americana, Subárea Historia Argentina de la División Historia del Departamento de Ciencias Sociales, a favor de Arnaldo Andrés AGUIRRE	APROBACIÓN DIRECTA	28
CAP Asuntos Académicos	12 EXP 303/2024 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera hasta Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple en el Área Economía, Subárea Macroeconomía de la División Economía del Departamento de Ciencias Sociales, a favor de Alejandro GÓMEZ	APROBACIÓN DIRECTA	29



H. CONSEJO SUPERIOR

CAP Asuntos Académicos	13 EXP 645/2024 - Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en el Área Historia Argentina y Americana, Subárea Historia Americana de la División Historia del Departamento de Ciencias Sociales, a favor de Fernando Luis COLLINO	APROBACIÓN DIRECTA	30
CAP Asuntos Académicos	14 EXP 646/2024 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en el Área Historia Argentina y Americana, Subárea Historia Argentina en la División Historia del Departamento de Ciencias Sociales, a favor de Yésica Noelia GARCÍA	APROBACIÓN DIRECTA	31
CAP Asuntos Académicos	15 EXP 864/2024 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en la Disciplina Enfermería Básica de la División Salud, para cumplir funciones en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Enfermería Básica del Departamento de Tecnología, con el siguiente orden de mérito: 1) María Cecilia FENOCCHIO; 2) Jéssica Nadia NESSI PONS y 3) Melina Milagros ROLDÁN	APROBACIÓN DIRECTA	32
CAP Asuntos Académicos	16 EXPP 074/2023 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente y sus ampliatorias, en el llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en la Disciplina Enfermería Aplicada de la División Salud, para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Enfermería en Salud Mental, del Departamento de Tecnología, con el siguiente orden de mérito: 1) María Florencia CARABONE; 2) María Virginia MARAZZO y 3) Maximiliano David FERREIRA; modificando en el Visto, donde dice “Resolución RESHCS-LUJ:00000030-24” debe decir “Resolución RESHCS-LUJ: 30-23”	APROBACIÓN DIRECTA	33
CAP Asuntos Académicos	18 EXPP 1623/2015 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la promoción de la docente Gabriela Noemí VILARIÑO a un cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Exclusiva en el Área Pedagogía de la División Técnico-Pedagógica del Departamento de Educación	APROBACIÓN DIRECTA	34
CAP Asuntos Académicos	19 EXPP 1287/2019 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la promoción del docente Julio Fabián MUSCHIETTI a un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Simple en la Disciplina Física y Química Aplicadas para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Fenómenos de Transporte del Departamento de Tecnología	APROBACIÓN DIRECTA	35
CAP Asuntos Académicos	20 EXPP 1513/2013 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la permanencia y reválida de Andrea Verónica PETETTA en un cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Semiexclusiva en el Área Auditoría de la División Información Contable del Departamento de Ciencias Sociales	APROBACIÓN DIRECTA	36
CAP Asuntos Académicos	21 EXPP 1158/2016 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la promoción de la docente Marina Vanesa MEDANICH MILÁN a un cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Exclusiva en la Disciplina Calidad, Inocuidad y Legislación de los Alimentos de la División Tecnología de Alimentos, para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Nutrición y Elementos de Nutrición del Departamento de Tecnología	APROBACIÓN DIRECTA	37
CAP Asuntos Académicos	22 EXPP 214/2024 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva en la Disciplina Enfermería Aplicada de la División Salud, para cumplir funciones en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Enfermería en Cuidados Paliativos del Departamento de Tecnología, a favor de Cristian VIAGGIO	APROBACIÓN DIRECTA	38



H. CONSEJO SUPERIOR

CAP Asuntos Académicos	23 EXPP 626/2014 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la promoción de Luis Marcelo GIACOIA a un cargo ordinario de Profesor Asociado con dedicación Semiexclusiva, en el Área Derecho de la Familia y la Niñez de la División Derecho del Departamento de Ciencias Sociales	APROBACIÓN DIRECTA	39
CAP Asuntos Académicos	24 EXPP 1571/2015 - Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la promoción de María Ana GONZÁLEZ a un cargo ordinario de Profesora Asociada con dedicación Semiexclusiva en el Área Metodología de la Investigación del Departamento de Educación	APROBACIÓN DIRECTA	40
CAP de Extensión			
CAP Extensión	1 EXP 154/2025 – Recomendación aprobar el Informe Final de la Acción de Extensión (No articulada) presentada por fuera de la Convocatoria General UNLu 2024 “Sembrando Redes: Jornada de Tranqueras Abiertas en el Campo Experimental para Estudiantes de Nivel Medio”, presentado por el docente Marcos PETRASEK, director de la misma	APROBACIÓN DIRECTA	41
CAP Extensión	2 EXP 1040/2024 - Recomendación aprobar el Informe Final de la Acción de Extensión (No articulada) “Taller de Reconocimiento de Enemigos Naturales y Bases para su Conservación en los Agroecosistemas”, presentado por la docente María Begoña RIQUELME VIRGALA, directora de la misma	APROBACIÓN DIRECTA	42
CAP Extensión	3 EXP 1031/2024 - Recomendación aprobar el Informe Final de la Acción de Extensión (No articulada) “Curso en Presencialidad Remota: “Ecología, Género y Mitología Clásica y Contemporánea en la Novela Girl Meets Boy (2007) de la Escritora Escocesa Ali Smith.”, presentado por la docente Giuliana SOBICO GALLARDO, directora de la misma	APROBACIÓN DIRECTA	43
CAP Extensión	4 EXPP 1335/2023 - Recomendación aprobar el Informe de avance del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: “Procesos Comunicativos y Educativos en el Observatorio de Física Cósmica San Miguel. Mediaciones Tecnopedagógicas para Personas con Dificultades Auditivas”, presentado por la docente Juana MALDONADO, directora del mismo	APROBACIÓN DIRECTA	44
CAP Extensión	5 EXPP 1311/2023 - Recomendación aprobar el Informe de Avance del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: “Talleres Culturales con Jóvenes y Adultes en el Encierro Punitivo”, presentado por la docente Patricia Noelia WILSON, directora del mismo	APROBACIÓN DIRECTA	45
CAP Extensión	6 EXPP 1402/2023 – Recomendación aprobar el Informe Final de la Acción de Extensión (No articulada) perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: “La Organización de Dispositivos y Propuestas Lúdicas: Potenciando las Intervenciones en el Ámbito Escolar”, presentado por la docente Silvina Mariela DAVIO, directora de la misma	APROBACIÓN DIRECTA	46
CAP Extensión	7 EXPP 1311/2022 - Recomendación aprobar el Informe Final del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria UNLu 2022: “Colaboración del MIP en la Revisión y Desarrollo de Propuestas Pedagógicas Elaboradas Desde la Antroposofía con una Perspectiva Intercultural”, presentado por la docente María del Carmen MAIMONE, directora del mismo	APROBACIÓN DIRECTA	47
CAP Extensión	8 EXPP 1352/2023 - Recomendación aprobar el Informe de avance del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: “De-Formando: Deporte en Clave de la ESI en la Comunidad de San Fernando”, presentado por la docente María Leticia LABAKÉ, Directora del mismo	APROBACIÓN DIRECTA	48
CAP Extensión	9 EXPP 1411/2023 - Recomendación aprobar el Informe Final de la Acción de Extensión (No articulada) perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: “Taller de Talleres: Pensando Propuestas para el Abordaje de Ciencias Naturales, Ambiente, Salud y Educación Sexual Integral”, presentado por el docente Fernando GARELLI, director de la misma	APROBACIÓN DIRECTA	49



H. CONSEJO SUPERIOR

CAP Extensión	10 EXPP 757/2023 - Recomienda aprobar el Informe Final del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria Específica UNLu 2023 - Curricularización: "Iniciativas de Extensión en la Carrera de Ingeniería Industrial", presentado por la docente Mariana CALVENTE, directora del mismo	APROBACIÓN DIRECTA	50
CAP Extensión	11 EXPP 1370/2023 – Recomienda aprobar el Informe de Avance del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: "Taller de Fortalecimiento de Competencias Matemáticas para Estudiantes de Nivel Secundario", presentado por la docente Ana Clara TORELLI, directora del mismo	APROBACIÓN DIRECTA	51
CAP Extensión	12 EXPP 1307/2022 – Recomienda aprobar el Informe Final del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria UNLu 2022: "Prácticas y Reflexiones Sobre Lectura, Oralidad y Escritura en el Nivel Primario de Adultxs", presentado por la docente Inés Zulema ARECO, directora del mismo, modificando tanto en el visto como en el primer articulado donde dice "Zulma" debe decir "Zulema"	APROBACIÓN DIRECTA	52
CAP Extensión	13 EXPP 408/2021 - Recomienda aprobar los Informes de Avance del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria UNLu 2019 Segunda Etapa: "Participación Etnopolítica en Gobiernos Locales: Presencia Indígena en el Sur de la Región Metropolitana de Buenos Aires", presentados por el docente Juan Manuel ENGELMAN, director del mismo	APROBACIÓN DIRECTA	53
CAP Extensión	14 EXPP 1403/2023 - Recomienda aprobar el Informe Final de la Acción de Extensión (No articulada) perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: "El Agua en el Cine: Interculturalidad y Conflictos Socioambientales", presentado por la docente Mara Romina CUESTAS, directora de la misma	APROBACIÓN DIRECTA	54
CAP Extensión	15 EXP 786/2024 - Recomienda aprobar el Informe Final del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria Específica UNLu 2024: "Introducción a las Principales Metodologías Utilizadas en el Laboratorio de Microbiología", presentado por la docente Hebe Alicia BARRIOS, directora del mismo	APROBACIÓN DIRECTA	55
CAP Extensión	16 EXP 987/2024 - Recomienda aprobar la desvinculación de Paula Carolina VÁSQUEZ y la incorporación de Constanza CHARLES MENGEON al equipo de trabajo del Proyecto de Extensión denominado: "Una Propuesta Científica como Puente Hacia la Inclusión" correspondiente la Convocatoria General UNLu 2024	APROBACIÓN DIRECTA	56
CAP Extensión	17 EXPP 1304/2022 - Recomienda aprobar el Informe de Avance del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria UNLu 2022: "Bioinsumos Aplicados a la Producción Sustentable de Frutilla", presentado por el docente José Luis CASTAÑARES, director del mismo	APROBACIÓN DIRECTA	57
CAP Extensión	18 EXPP 1305/2022 - Recomienda aprobar el Informe Final del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria UNLu 2022: "Tejiendo Nexos Con Micelio", presentado por la docente María Constanza RANIERI, directora del mismo	APROBACIÓN DIRECTA	58
CAP Extensión	19 EXPP 1380/2023 – Recomienda aprobar el Informe Final del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: "Inocuidad Alimentaria en Comedores y Merenderos Comunitarios", presentado por la docente Mónica Luciana BITENC, directora del mismo	APROBACIÓN DIRECTA	59
Comisión Académica de Posgrado			
Comisión Académica Posgrado	1 EXPP 380/2022 – Recomienda modificar el título del Plan de Tesis presentado por la doctoranda, Ayelen Ileana NISTAL aprobado por RESPRHCS-LUJ: 12/23, por el que se detalla a continuación: " <i>Uso de los hongos liquenizados como bioindicadores de los cambios en la proporción de microplásticos en el aire y en el suelo en campos de uso frutihortícola</i> "	APROBACIÓN DIRECTA	60
Comisión Académica Posgrado	2 EXPP 103/2021 – Recomienda aceptar la renuncia y dar de baja la inscripción de la doctoranda Traductora Pública en Idioma Francés Silvina Claudia NINET, que fuera aprobada mediante Resolución RESPRHCS-LUJ: 73/21	APROBACIÓN DIRECTA	61



H. CONSEJO SUPERIOR

Comisión Académica Posgrado	3 EXPP 1906/2018 – Recomienda otorgar prórroga a la doctoranda Eliana Margarita MARIOLI por un año, desde el 22 de septiembre de 2025 y hasta el 21 de septiembre de 2026 para la entrega del manuscrito final de Tesis de Doctorado de la Universidad Nacional de Luján, Orientación Ciencias Sociales y Humanas, aprobado por Resolución RESPRHCS-LUJ: 130/19	APROBACIÓN DIRECTA	62
Comisión Académica Posgrado	4 EXPP 283/2020 – Recomienda otorgar prórroga al doctorando Carlos Roberto CÁCERES por un año, desde el 23 de febrero de 2026 y hasta el 22 de febrero de 2027 para el cumplimiento del plan de formación académica y la entrega del manuscrito final de Tesis de Doctorado de la Universidad Nacional de Luján, Orientación Ciencias Sociales y Humanas, aprobado por Resolución RESPRHCS-LUJ: 26/21	APROBACIÓN DIRECTA	63
Comisión Académica Posgrado	5 EXPP 119/2020 – Recomienda aceptar la renuncia y dar de baja la inscripción del doctorando, Profesor en Historia y en Geografía, Sergio Daniel CUBILLA, que fuera aprobada mediante Resolución RESPRHCS-LUJ: 91/20	APROBACIÓN DIRECTA	64
Comisión Académica Posgrado	6 EXPP 864/2022 – Recomienda otorgar prórroga por doce (12) meses a Emiliano KRAPP para la presentación de su manuscrito final de Tesis correspondiente a la Carrera de Maestría en Gestión Empresarial	APROBACIÓN DIRECTA	65
Comisión Académica Posgrado	7 EXP 1118/2024 – Recomienda autorizar la apertura de la cohorte 2026/2028 de la Carrera de Maestría en Lenguas Extranjeras: Problemáticas Sociodidácticas, Interculturales y Plurilingües a dictarse en la Sede Central. Disponer el período de inscripción. Establecer que el dictado de la Carrera estará sujeto a la formalización del trámite de inscripción de un mínimo de 10 estudiantes que abonen el 100% del arancel y establecer el monto de los aranceles	APROBACIÓN DIRECTA	66
Comisión Académica Posgrado	8 EXP 1117/2024 – Recomienda autorizar la apertura de la cohorte 2026/2028 de la Carrera Especialización en Lenguas Extranjeras: Problemáticas Sociodidácticas, Interculturales y Plurilingües a dictarse en la Sede Central. Disponer el período de inscripción. Establecer que el dictado de la Carrera estará sujeto a la formalización del trámite de inscripción de un mínimo de 10 estudiantes que abonen el 100% del arancel y establecer el monto de los aranceles, reemplazando en el Anexo I el texto que indica el monto de Alumnos extranjeros que cursan la carrera, por el que se transcribe a continuación: “saldo total de la carrera u\$s 2.000 (DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL), pagaderos en 15 cuotas mensuales y consecutivas de u\$s 133,30 (DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO TREINTA Y TRES CON 33/00)”	APROBACIÓN DIRECTA	67
Comisión Académica Posgrado	9 EXPP 1457/2023 - Recomienda designar a la Mag. Laura Haydeé CELIA en reemplazo de Mariel RUIZ, como tutora del Trabajo final Integrador “Aportes para pensar la salud en la primer infancia desde una perspectiva integral”, correspondiente a la Carrera Especialización en Educación y Políticas Públicas para la Primera Infancia	APROBACIÓN DIRECTA	68
Convenios			
CAP Interpretación y Reglamento	1 EXP 776/2025 – Recomienda autorizar al Rector proceda a la firma del Convenio Marco de Colaboración y Cooperación entre la Cooperativa de Trabajo, Desarrollo, Investigación y Producción “FUNGICAN” Limitada y la UNLu	APROBACIÓN DIRECTA	69
CAP Interpretación y Reglamento	2 EXP 781/2025 – Recomienda autorizar al Rector proceda a la firma del Convenio de Comisión de Estudios entre la UNLu y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA)	APROBACIÓN DIRECTA	70
CAP Interpretación y Reglamento	3 EXP 848/2025 – Recomienda autorizar al Rector proceda a la firma del Convenio Marco de Colaboración y Cooperación y del Protocolo Adicional al Convenio Marco entre Carrier S.R.L. y la UNLu	APROBACIÓN DIRECTA	71
CAP de Administración, Economía y Finanzas			



H. CONSEJO SUPERIOR

CAP Administración, Economía y Finanzas	1 EXP 720/2024 – Presupuesto 2025 - Recomienda aprobar el proyecto incorporado por Nota N° 65843/2025 con las siguientes modificaciones: 1.- El Artículo 1° deberá quedar redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 1°.- Convalidar, los créditos incorporados a la Fuente 11 del Presupuesto 2025 los importes detallados en el Anexo I de la presente resolución 2.- Incorporar como tercer considerando: Que la presente incorporación provisoria se realizó en el marco de lo autorizado por la resolución RESHCS:438/2025	APROBACIÓN DIRECTA	72
CAP Administración, Economía y Finanzas	2 TRI 13203/2025 – Contraprestación económica para autoridades de mesa, Elecciones UNLu 2025 – Recomienda establecer el monto de la compensación económica para el presente año en pesos treinta mil (\$ 30.000.-)	APROBACIÓN DIRECTA	73
CAP Administración, Economía y Finanzas	3 EXP 607/2025 – Recomienda autorizar al CIDEPA la venta de hasta CIENTO VEINTE (120) animales de descarte	APROBACIÓN DIRECTA	74
Varios			
Sec. AEyBU	1 TRI 11537/2025 – Reconocimiento de la composición de la Comisión Directiva del Centro de Estudiantes de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social, Centro Regional San Miguel	APROBACIÓN DIRECTA	75
Sec. Posgrado	1 EXP 314/2025 - Aprobar la creación de la Carrera de Especialización en Prácticas de Enseñanza Universitaria de la Universidad Nacional de Luján	APROBACIÓN DIRECTA	76
Tratamiento	5 Acta de la Comisión Electoral de fecha 12 de agosto – Recomendación para que aquellos estudiantes inscriptos a cursar en modalidad pedagógica a distancia y que no hayan emitido su voto en el presente proceso electoral se los exima de la aplicación de la sanción	APROBACIÓN DIRECTA	77
Tratamiento	6 EXPP 217/2024 - Anulación del registro de RESHCS: 512/2025 producido en el SUDOCU, por no constituir un acto administrativo conforme los requisitos de la Ley N° 19.549, Artículos 7° y 8°.	APROBACIÓN DIRECTA	78
CAP Asuntos Académicos	17 EXPP 1107/2018 – Recomienda establecer la unificación de la carrera docente de la docente Martina María MASTRÁNGELO	APROBACIÓN DIRECTA	79
H. Acuerdos Paritarios Particulares			
H. Acuerdos Paritarios Particulares	1 ACTND 124/2024 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 13 de agosto de 2025 – Designación del Sr. Juan Pablo ROMERO en el cargo Jefe de Departamento de Gestión del Personal Nodocente, categoría tres (3), dependiente de la Dirección de Gestión del Personal Nodocente - DGP	HOMOLOGACIÓN	80
H. Acuerdos Paritarios Particulares	2 ACTND 382/2025 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 13 de agosto de 2025 – Asignación de las funciones del cargo de Subjefa de Departamento de Registro y Protocolo de Actos Administrativos, categoría cuatro (4). perteneciente a la Dirección de Gestión de Documentación y Actos Administrativos - DGGI, a la señora Nora Beatriz RODRIGUEZ	HOMOLOGACIÓN	81
Toma de conocimiento			
Sec. Académica	1 TRI 11984/2025 – Actas de cierre de inscripción llamados a concursos, Dptos. de Educación, Cs. Básicas, Tecnología y Cs. Sociales	TOMA DE CONOCIMIENTO	82
Informes	1 TRI 14119/2025 – Temas ingresados a consideración de las Comisiones Asesoras Permanentes del H. Consejo Superior	TOMA DE CONOCIMIENTO	83
Informes	2 TRI 13263/2025 – Informe sobre el Premio Mérito Limnológico que ha recibido el Instituto de Ecología y Desarrollo Sustentable (INEDES) durante el XI Congreso Argentino de Limnología	TOMA DE CONOCIMIENTO	84
Tratamiento			



H. CONSEJO SUPERIOR

Sec. Académica	14	EXP 441/2025 – Designación de representantes del Claustro Estudiantes, ante la Comisión de Estudios de Factibilidad para la creación de la Carrera Profesorado Universitario en Trabajo Social	TRATAMIENTO	85
Sec. Académica	15	EXP 1198/2024 - Designación de representantes del Claustro Estudiantes, ante la Comisión de Estudios de Factibilidad para la creación de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Desarrollo de Software	TRATAMIENTO	86
Tratamiento	1	EXPP 250/2008 – Integración Directorio del CIDEEI – Restan designaciones por Profesores y Doc. Auxiliares	TRATAMIENTO	87
Tratamiento	3	Designación de representantes en la Comisión Electoral - propuesta de representantes Estudiantiles en la CE: Informe control de requisitos - Falta completar designación de representantes de los Claustros/Estamentos: Estudiantes, un titular y dos suplente; Doc. Auxiliares, un titular y un suplente; Graduados, un titular y un suplente	TRATAMIENTO	88
Tratamiento	4	Designación de representante en la Comisión Electoral DASMI: falta completar representantes suplentes por el Claustro Docente	TRATAMIENTO	89
Tratamiento	7	TRI 14169/2025 – Ref. Declarar el repudio a la realización del concurso “Conociendo a mis vecinos de las Islas Falkland”, organizado por el gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte junto con las embajadas del Paraguay, Uruguay y la Argentina, y el ilegítimo gobierno isleño	TRATAMIENTO	90

Designaciones, renunciaciones

1) TRI 12263/2025 – Designación del Bioquímico Jorge Domingo MUFATO como Profesor Extraordinario Consulto de la UNLu

Efectuada la presentación el Consejero DI SALVO solicita se de lectura a la Disposición del Departamento de Ciencias Básicas por la cual se propone la designación de Jorge MUFATO como Profesor Extraordinario Consulto (punto 1 del temario) y comunica al Cuerpo el agradecimiento del Docente.-----
Por Secretaría se da lectura.-----
A continuación el Cuerpo resuelve por unanimidad adoptar la resolución cuyo texto se transcribe:-----

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 259/2025, mediante la cual se propone la designación del Bioquímico Jorge Domingo MUFATO como Profesor Extraordinario Consulto, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 16, Inciso b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Luján, contempla la designación como Profesor Extraordinario Consulto de aquellos profesores ordinarios que, habiendo alcanzado el límite legal para jubilarse, hayan acreditado condiciones destacadas para la docencia y la investigación.

Que el Bioquímico Jorge Domingo MUFATO ha desempeñado su vasta trayectoria docente universitaria en la Universidad Nacional de Luján, en la División Química del Departamento de Ciencias Básicas desde 1984, como Ayudante de Primera, hasta alcanzar el grado de Profesor Adjunto ordinario de la División Química, desde 2007 hasta su jubilación en abril de 2024.

Que cuenta con una extensa trayectoria docente, de más de cuarenta (40) años en el Área de Química Orgánica de



H. CONSEJO SUPERIOR

la División Química.

Que su formación académica en el campo disciplinar ha sido desarrollada en Instituciones del Sistema Científico Académico Nacional.

Que ha realizado y dictado numerosos cursos en el área de su especialidad.

Que ha participado en publicaciones docentes como autor y coautor en el área de Química Orgánica, contribuyendo a la formación de recursos humanos en la misma.

Que ha sido responsable de la organización, dirección y dictado de la asignatura Química Orgánica requerido en las nuevas universidades nacionales creadas.

Que ha realizado investigaciones en Química Orgánica, cuyos resultados han sido publicados en revistas científicas nacionales e internacionales, y ha presentado sus aportes en congresos y simposios de la especialidad, como así también en jornadas de la ciencia y la tecnología.

Que ha participado en numerosos Proyectos de Investigación y Desarrollo con la Industria Química, como así también con grupos de investigación nacionales, en el Instituto de Investigaciones Bioquímicas, Universidad de Buenos Aires, y en la Comisión Nacional de Energía Atómica.

Que ha sido calificado como docente investigador por el Ministerio de Educación en su programa de incentivos a Docentes-Investigadores.

Que ha dirigido Proyectos de Extensión en el campo de la educación y la gestión.

Que ha dirigido y codirigido pasantías de estudiantes de grado de la UNLu, contribuyendo así en la formación académica y de investigación de recursos humanos en nuestra universidad.

Que ha participado como miembro de jurado en concursos de cargos docentes en Universidades Nacionales.

Que el Profesor MUFATO cuenta con una amplia trayectoria en gestión universitaria: en el ámbito del Departamento de Ciencias Básicas se ha desempeñado como Director Decano, durante dos (2) períodos; como Jefe de la División Química y como Consejero Departamental en el Consejo Directivo del Departamento de Ciencias Básicas. En el H. Consejo Superior se ha desempeñado como consejero representante del Claustro de Profesores, como Presidente de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos y de la Comisión Asesora Permanente de Biblioteca, Información y Documentación.

También se desempeñó como representante en diferentes Comisiones Asesoras Permanentes y Comisiones "ad hoc" del H. Consejo Superior, y como representante titular del Claustro de Profesores en la Comisión Redactora de la reforma del Estatuto de la UNLu entre otras, concluyendo su gestión como Secretario Académico de la Universidad Nacional de Luján.

Que ha participado de la vida universitaria desempeñándose como administrador y organizador del uso de los Laboratorios destinados a docencia y a investigación, siendo responsable del laboratorio instrumental y luego supervisor general de laboratorios.

Que por todo lo dicho, el Profesor Jorge Domingo MUFATO ha demostrado un profundo y significativo compromiso



H. CONSEJO SUPERIOR

con el desarrollo y crecimiento de esta institución universitaria.

Que, por lo expuesto, el profesor Jorge Domingo MUFATO ha demostrado con su trabajo en la Universidad Nacional de Luján condiciones destacadas para la formación de recursos humanos, la gestión, la investigación, extensión y la docencia.

Que, teniendo en cuenta estos destacados antecedentes, se propone su designación como Profesor Extraordinario Consulto de la Universidad Nacional de Luján.

Que la competencia de este órgano para la emisión del presente acto está determinada por el Artículo 53, Inciso k) del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria realizada el día 27 de agosto de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Designar al Bioquímico Jorge Domingo MUFATO (D.N.I.Nº 11.931.468) como Profesor Extraordinario Consulto de la Universidad Nacional de Luján, para desempeñar funciones de asesoramiento en el Departamento de Ciencias Básicas.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

La Consejera LÓPEZ propone tratar los temas en bloque por apartado. El Cuerpo acuerda.-----
Acto seguido resuelve por unanimidad aprobar los temas correspondientes a los puntos 2 al 8.-----
A continuación se transcribe lo resuelto:-----

- 2) EXPP 665/2014 – Solicitud a la Universidad Nacional de Moreno de designación de miembros académicos, a fin de integrar la Comisión Evaluadora de Carrera Docente que considerará la promoción de Guillermo Carlos DELL'INMAGINE al cargo ordinario de Profesor Asociado con dedicación Exclusiva en el Área Comercialización de la División Comercio Internacional y Marketing del Departamento de Ciencias Sociales

VISTO: La Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000201-17 mediante la cual se designó, en el marco de la Carrera Docente, al docente Guillermo Carlos DELL'INMAGINE en un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Semisexclusiva, en el Área Comercialización de la División Comercio Internacional y Marketing, del Departamento de Ciencias Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000590-18 se modificó la dedicación del cargo a Exclusiva.

Que habiendo transcurrido el período que para el



H. CONSEJO SUPERIOR

cargo establece el Artículo 13 del Estatuto de la Universidad, el docente debe ser evaluado para la reválida y/o la promoción.

Que el docente solicitó la promoción al cargo ordinario de Profesor Asociado.

Que actualmente se desempeña como Subsecretario de Vinculación Tecnológica de la Universidad.

Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 22 y 12 de las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000430-09 y 0000876-14, respectivamente, la propuesta de integrantes de la Comisión Evaluadora deberá adecuarse a lo establecido en el Reglamento de Concursos de la Universidad.

Que el Artículo 24 del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024, establece que ante la inscripción como aspirante en un concurso del Rector/a, Vicerrector/a, Directoras/es Decanas/os, Secretarías/os y Subsecretarías/os de Universidad o de Departamento, el Honorable Consejo Superior deberá solicitar a otra Universidad Nacional la designación de cinco (5) miembros de reconocido prestigio en la Disciplina del llamado, a fin de integrar el jurado.

Que la competencia de este órgano para la emisión del presente acto está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de agosto de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Solicitar a la Universidad Nacional de Moreno la designación de cinco (5) miembros académicos, tres (3) en carácter de Titulares y dos (2) como Suplentes, a fin de integrar la Comisión Evaluadora de Carrera Docente que considerará la promoción de Guillermo Carlos DELL'INMAGINE al cargo ordinario de Profesor Asociado con dedicación Exclusiva, en el Área Comercialización de la División Comercio Internacional y Marketing, del Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

3) TRI 13124/2025 - Renuncia presentada por el Sr. Enrique Ernesto ALVAREZ al cargo de Director de la Carrera de Maestría en Ciencia de Datos

VISTO: El TRÁMITE INTERNO 13124-2025, mediante el cual se documenta la renuncia del señor Enrique Ernesto ALVAREZ al cargo de Director de la Carrera de Maestría en Ciencia de Datos, y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento para las Carreras de Maestría y



H. CONSEJO SUPERIOR

Especialización, aprobado por Resoluciones RESPRHCS-LUJ: 0000179-16 y RESPRHCS-LUJ: 0000182-16, ratificadas por Resolución RESHCS-LUJ: 0000062-17, en su Artículo 23, establece el procedimiento que se debe cumplir para cubrir el cargo de Director de Carrera.

Que en virtud de lo expuesto, el señor Enrique Ernesto ÁLVAREZ ha sido designado como Director de la Carrera de Maestría en Ciencia de Datos, mediante Resolución RESHCS-LUJ: 0000794-23.

Que en el acto administrativo citado precedentemente, a su vez, se establece como periodo de mandato desde 1° de octubre de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2027.

Que la competencia de este órgano para la emisión del presente acto está determinada por el Artículo 53 del Estatuto.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de agosto de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el señor Enrique Ernesto ÁLVAREZ (D.N.I.N° 22.147.473) al cargo de Director de la Carrera de Maestría en Ciencia de Datos.-

ARTÍCULO 2°.- Agradecer al señor Enrique Ernesto ÁLVAREZ por los servicios prestados durante su gestión y por sus valiosos aportes para la Carrera.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

4) EXP 337/2025 – Designación de la Sra. Claudia Rosana PASQUALE como Directora de la Carrera de Especialización en Lenguas Extranjeras: Problemáticas Sociodidácticas, Interculturales y Plurilingües, a partir del 27 de agosto de 2025 y hasta el 26 de agosto de 2029

VISTO: La DISPOSICIÓN DE SECRETARÍA DE POSGRADO, DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL E INTERNACIONALIZACIÓN DISSECPCII: 60/2025, mediante la cual se abre un registro de aspirantes para cubrir el cargo de Director/a de la Carrera de Especialización en Lenguas Extranjeras: Problemáticas Sociodidácticas, Interculturales y Plurilingües, y

CONSIDERANDO:

Que en el Reglamento para las Carreras de Maestría y Especialización, aprobado por Resoluciones RESPRHCS-LUJ: 0000179-16 y RESPRHCS-LUJ: 0000182-16, ratificadas por Resolución RESHCS-LUJ: 0000062-17, en su Artículo 23 se establece el procedimiento que se debe cumplir para cubrir el cargo de Director de Carrera de Posgrado.

Que se ha procedido a dar amplia difusión de la convocatoria a cubrir el correspondiente cargo.



H. CONSEJO SUPERIOR

Que finalizada la convocatoria, solamente se registró una inscripción de aspirante, quien presentó sus antecedentes en tiempo y forma ante la Secretaría de Posgrado, de Cooperación Internacional e Internacionalización de la Universidad.

Que los antecedentes de la aspirante inscripta fueron analizados por la Comisión Académica de la Carrera, instancia contemplada en la reglamentación vigente.

Que, en virtud de lo expuesto, la Comisión Académica de la Carrera de Especialización en Lenguas Extranjeras: Problemáticas Sociodidácticas, Interculturales y Plurilingües, en su reunión extraordinaria del día 2 de julio de 2025, ha emitido dictamen al respecto.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del 27 de agosto de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Designar a la señora Claudia Rosana PASQUALE (D.N.I.Nº 16.444.894) como Directora de la Carrera de Especialización en Lenguas Extranjeras: Problemáticas Sociodidácticas, Interculturales y Plurilingües, a partir del 27 de agosto de 2025 y hasta el 26 de agosto de 2029.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

5) EXP 338/2025 – Designación de la Sra. Claudia Rosana PASQUALE como Directora de la Carrera de Maestría en Lenguas Extranjeras: Problemáticas Sociodidácticas, Interculturales y Plurilingües, a partir del 27 de agosto de 2025 y hasta el 26 de agosto de 2029

VISTO: La DISPOSICIÓN DE SECRETARÍA DE POSGRADO, DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL E INTERNACIONALIZACIÓN DISSECPCII: 59/2025, mediante la cual se abre un registro de aspirantes para cubrir el cargo de Director/a de la Carrera de Maestría en Lenguas Extranjeras: Problemáticas Sociodidácticas, Interculturales y Plurilingües, y

CONSIDERANDO:

Que en el Reglamento para las Carreras de Maestría y Especialización, aprobado por Resoluciones RESPRHCS-LUJ: 0000179-16 y RESPRHCS-LUJ: 0000182-16, ratificadas por Resolución RESHCS-LUJ: 0000062-17, en su Artículo 23 se establece el procedimiento que se debe cumplir para cubrir el cargo de Director de Carrera de Posgrado.

Que se ha procedido a dar amplia difusión de la convocatoria para cubrir el correspondiente cargo.

Que finalizada la convocatoria, solamente se registró una inscripción de aspirante, quien presentó sus antecedentes en tiempo y forma ante la Secretaría de



H. CONSEJO SUPERIOR

Posgrado, de Cooperación Internacional e Internacionalización de la Universidad.

Que los antecedentes de la aspirante inscripta fueron analizados por la Comisión Académica de la Carrera, instancia contemplada en la reglamentación vigente.

Que, en virtud de lo expuesto, la Comisión Académica de la Carrera Maestría en Lenguas Extranjeras: Problemáticas Sociodidácticas, Interculturales y Plurilingües, en su reunión extraordinaria del día 2 de julio de 2025, ha emitido dictamen al respecto.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del 27 de agosto de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Designar a la señora Claudia Rosana PASQUALE (D.N.I.Nº 16.444.894) como Directora de la Carrera de Maestría en Lenguas Extranjeras: Problemáticas Sociodidácticas, Interculturales y Plurilingües, a partir del 27 de agosto de 2025 y hasta el 26 de agosto de 2029.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

6) EXP 340/2025 – Designación del Sr. Andrés Martín REGALSKY como Director de la Carrera de Maestría en Ciencias Sociales con mención en Historia Social, a partir del 27 de agosto de 2025 y hasta el 26 de agosto de 2029

VISTO: La DISPOSICIÓN DE SECRETARÍA DE POSGRADO, DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL E INTERNACIONALIZACIÓN DISSEPCII: 94/2025, mediante la cual se abre un registro de aspirantes para cubrir el cargo de Director/a de la Carrera de Maestría en Ciencias Sociales con Mención en Historia Social, y

CONSIDERANDO:

Que en el Reglamento para las Carreras de Maestría y Especialización, aprobado por Resoluciones RESPRHCS-LUJ: 0000179-16 y RESPRHCS-LUJ: 0000182-16, ratificadas por Resolución RESHCS-LUJ: 0000062-17, en su Artículo 23 se establece el procedimiento que se debe cumplir para cubrir el cargo de Director de Carrera de Posgrado.

Que se ha procedido a dar amplia difusión de la convocatoria para cubrir el correspondiente cargo.

Que finalizada la convocatoria, se registró la inscripción de tres (3) aspirantes: Doctor Andrés Martín REGALSKY (D.N.I.Nº 10.964.923), Licenciado Vicente Agustín GALIMBERTI (D.N.I.Nº 28.632.685) y Especialista Miguel Ángel OCHOA (D.N.I.Nº 23.802.352), quienes presentaron sus antecedentes en tiempo y forma ante la Secretaría de



H. CONSEJO SUPERIOR

Posgrado, de Cooperación Internacional e Internacionalización de la Universidad.

Que los antecedentes de los aspirantes inscriptos fueron analizados por la Comisión Académica de la carrera, instancia contemplada en la reglamentación vigente.

Que, en virtud de lo expuesto, la Comisión Académica de la Carrera de Maestría en Ciencias Sociales con Mención en Historia Social, en su reunión extraordinaria del día 12 de agosto de 2025, ha emitido dictamen al respecto.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del 27 de agosto de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Designar al señor Andrés Martín REGALSKY (D.N.I.Nº 10.964.923), como Director de la Carrera de Maestría en Ciencias Sociales con Mención en Historia Social, a partir del 27 de agosto de 2025 y hasta el 26 de agosto de 2029.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

7) Propuesta de designación de representante suplente por la Lista 323. Doc. Auxiliares, en la Comisión ad-hoc SACAU

VISTO: La RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 273/2025, mediante la cual se conforma una Comisión "ad hoc" a los efectos de determinar los parámetros y condiciones para la elaboración de un marco normativo institucional, para la implementación y aplicación de los Créditos Académicos en las carreras de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2º de la resolución mencionada en el Visto establece que dicha Comisión se integrará con la misma composición que las Comisiones Asesoras Permanentes de este Cuerpo.

Que, en dicho marco, la Lista 323 de Docentes Auxiliares ha elevado la propuesta de designación de un representante suplente.

Que corresponde formalizar dicha designación.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de agosto de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN



H. CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Designar a Julio César TEDESCO como representante suplente por el Claustro de Docentes Auxiliares - Lista 323, en la Comisión "ad hoc" conformada a los efectos de determinar los parámetros y condiciones para la elaboración de un marco normativo institucional para la implementación y aplicación de los Créditos Académicos en las carreras de esta Universidad.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

8) EXP 808/2025 – Recomendación designar a Perla ZELMANOVICH como Profesora Extraordinaria Visitante de la UNLu

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPCD-E:136/2025, mediante la cual se propone la designación de la Doctora Perla ZELMANOVICH como Profesora Extraordinaria Visitante, y

CONSIDERANDO:

Que la citada docente participará en el dictado del Seminario de Posgrado "Subjetividad y vínculo educativo en la Universidad".

Que resulta necesario reconocer a la docente la labor académica a desarrollar.

Que ha tomado intervención la Comisión Asesora Permanente en Asuntos Académicos.

Que la presente resolución se adopta en el marco de lo establecido por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de agosto de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Doctora Perla ZELMANOVICH (D.N.I.Nº 10.623.053) como Profesora Extraordinaria Visitante de la Universidad Nacional de Luján, para participar en el dictado del Seminario de Posgrado "Subjetividad y vínculo educativo en la Universidad".-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

Llamados a concurso

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad aprobar los temas correspondientes a los puntos 9 al 18.---
A continuación se transcribe lo resuelto:-----



H. CONSEJO SUPERIOR

9) EXP 610/2010 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de JTP con dedicación Semiexclusiva en el Área Física Básica de la División Física del Departamento de Ciencias Básicas. Lugar Luján. Cargo cubierto interinamente

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 212/2025, mediante la cual se propone el llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva, en el Área Física Básica de la División Física y su modificatoria DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 255/2025, y

CONSIDERANDO:

Que los créditos surgen del cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos que actualmente revista el docente Juan Ignacio DERIÚ.

Que la presentación mencionada se encuadra en lo establecido por la RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024.

Que la competencia de este órgano para la emisión del presente acto está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de agosto de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º- Llamar a concurso para cubrir un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva, en el Área Física Básica de la División Física, del Departamento de Ciencias Básicas, Lugar Luján.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la integración del jurado, de los representantes veedores del Consejo Directivo Departamental, de Docentes Auxiliares y de Estudiantes y el perfil para el citado concurso según se detalla en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 3º- Designar como responsable departamental en el presente llamado a concurso a la Secretaría Académica del Departamento de Ciencias Básicas.-

ARTÍCULO 4º.- Determinar que la publicación oficial se realizará previa consulta de la Dirección de Gestión Académica y Relaciones Internacionales con la Secretaría Académica del Departamento de Ciencias Básicas.-

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la inscripción se realizará en el Departamento de Concursos y Carrera Docente, en la Sede Central, en los días y horarios establecidos en la publicación oficial que podrá consultarse en la página web institucional
www.unlu.edu.ar/www.concursosycarreradocente.unlu.edu.ar.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-



H. CONSEJO SUPERIOR

ANEXO

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR UN CARGO ORDINARIO DE
DOCENTE AUXILIAR EN EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS

DIVISIÓN: FÍSICA

ÁREA: FÍSICA BÁSICA

CARGO: UN (1) JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS CON DEDICACIÓN
SEMIEXCLUSIVA

LUGAR: Luján

COBERTURA ACTUAL: Juan Ignacio DERIÚ

JURADO TITULAR:

Federico Pablo TADDEI (D.N.I.N° 14.728.349)

Sergio Andrés LUZA REGUEIRO (D.N.I.N° 26.316.906)

Guillermo Francisco DE LAZZARI (D.N.I.N° 16.833.815)

JURADO SUPLENTE:

Cristian AVACA (D.N.I.N° 20.719.619)

Ricardo Javier JECH (D.N.I.N° 16.104.584)

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL:

Titular:

Ana Clara TORELLI (D.N.I.N° 18.272.087)

Suplente:

Laura GABUCCI (D.N.I.N° 20.618.709)

REPRESENTANTES DE DOCENTES AUXILIARES:

Titular:

Lidia Beatriz COLABELLI (D.N.I.N° 25.778.070)

Suplente:

Gladys Elizabeth YORMANN (D.N.I.N° 13.620.616)

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES:

Titular:

Mailen Lucía ZUNINO (D.N.I.N° 42.837.574)

Suplente:

German WOLFART (D.N.I.N° 40.982.092)

REQUISITOS PARA PRESENTARSE AL CONCURSO:

Los postulantes deben poseer:

Título de grado relacionado con la especialidad (Física).

Preferentemente con experiencia en docencia de grado y
posgrado universitaria en Física. Trayectoria en
Astronomía, tanto en docencia como en la práctica.

ACTIVIDADES PARA LAS QUE CONCURSA:

Docencia, investigación y extensión en el Departamento de
Ciencias Básicas, División Física. Desarrollará tareas de
docencia en el aula y también asistiendo a los trabajos
prácticos de laboratorio y a la resolución de problemas.

ASIGNATURAS EN LAS QUE DEBERÁ PRESTAR SERVICIOS DOCENTES:

Astronomía (10919) y Física II (13909).

ASIGNATURAS EN LAS QUE PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DOCENTES:

Elementos de Física (10189); Física I (10908); Física II
(10909); Física III (10911); Física IV (10912); Laboratorio
Experimental I (10915), Laboratorio Experimental II



H. CONSEJO SUPERIOR

(10916); Laboratorio Experimental III (10917); Física Experimental (10918); Física (10931); Biofísica I (11918); Biofísica II (11919); Introducción a la Física (11931); Física (12931); Física I (13908); Física General (10910).

CONTENIDOS TEMÁTICOS SOBRE LOS QUE PUEDE VERSAR LA OPOSICIÓN:

Movimiento del Sol, de la Luna y de la Tierra. Movimiento de los planetas visibles a simple vista. Sistema local. Sistema Ecuatorial. Ubicación de las estrellas más brillantes. Zodíaco y estaciones. Estrellas: composición, evolución, color y temperatura. El sistema solar. Galaxias. Velocidad de la luz. Rayos cósmicos. Teoría del Big Bang. Instrumentos de observación. Evolución de la astronomía.

FUNCIONES:

Son funciones del Jefe de Trabajos Prácticos: a) participar en la planificación de las tareas específicas que demande la actividad docente de grado; b) programar, conducir y evaluar la aplicación práctica de los contenidos de la enseñanza, según la planificación del equipo docente y con la supervisión de un Profesor; c) participar en proyectos de investigación y/o de extensión y/o de transferencia científico-tecnológica y/o de vinculación tecnológica; d) participar en tareas de formación y actualización; e) colaborar en tareas de formación de Ayudantes de Primera y Ayudantes de Segunda. Cuando corresponda, actuará en funciones de conducción, gestión, planeamiento y asesoramiento universitario.

ACLARACIÓN:

Por la organización departamental de la Universidad, todo docente puede ser convocado para participar en el dictado de cualquiera de las asignaturas de la División a la que pertenece.

NOTA: el presente concurso se rige por el Reglamento de Concurso para la Provisión de Cargos Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

10) EXP 611/2025 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva en el Área Física Básica de la División Física del Departamento de Ciencias Básicas. Lugar Luján. Cargo cubierto interinamente

VISTO: La DISPOSICIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 211/2025, mediante la cual se propone el llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva, en el Área Física Básica de la División Física, y su modificatoria DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 254/2025, y

CONSIDERANDO:



H. CONSEJO SUPERIOR

Que los créditos surgen del cargo de Ayudante de Primera interino en el que actualmente revista el docente Darío Salvador LICATA CARUSO.

Que la presentación mencionada se encuadra en lo establecido por la RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024.

Que la competencia de este órgano para la emisión del presente acto está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de agosto de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º- Llamar a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semieclusiva, en el Área Física Básica de la División Física, del Departamento de Ciencias Básicas, Lugar Luján.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la integración del jurado, de los representantes veedores del Consejo Directivo Departamental, de Docentes Auxiliares y de Estudiantes y el perfil para el citado concurso según se detalla en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 3º- Designar como responsable departamental en el presente llamado a concurso a la Secretaría Académica del Departamento de Ciencias Básicas.-

ARTÍCULO 4º.- Determinar que la publicación oficial se realizará previa consulta de la Dirección de Gestión Académica y Relaciones Internacionales con la Secretaría Académica del Departamento de Ciencias Básicas.-

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la inscripción se realizará en el Departamento de Concursos y Carrera Docente, en la Sede Central, en los días y horarios establecidos en la publicación oficial que podrá consultarse en la página web institucional
www.unlu.edu.ar/www.concursosycarreradocente.unlu.edu.ar.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR UN CARGO ORDINARIO DE
DOCENTE AUXILIAR EN EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS

DIVISIÓN: FÍSICA

ÁREA: FÍSICA BÁSICA

CARGO: UN (1) AYUDANTE DE PRIMERA CON DEDICACIÓN
SEMIEXCLUSIVA

LUGAR: Luján

COBERTURA ACTUAL: Darío Salvador LICATA CARUSO

JURADO TITULAR:



H. CONSEJO SUPERIOR

Valeria Sol STERN (D.N.I.N° 27.930.995)
Sergio Andrés LUZA REGUEIRO (D.N.I.N° 26.316.906)
Marco Polo Domingo CACCIABUE (D.N.I.N° 33.149.966)

JURADO SUPLENTE:

Cristian AVACA (D.N.I.N° 20.719.619)
Guillermo Francisco DE LAZZARI (D.N.I.N° 16.833.815)

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL:

Titular:

Ana Clara TORELLI (D.N.I.N° 18.272.087)

Suplente:

Laura GABUCCI (D.N.I.N° 20.618.709)

REPRESENTANTES DE DOCENTES AUXILIARES:

Titular:

Lidia Beatriz COLABELLI (D.N.I.N° 25.778.070)

Suplente:

Gladys Elizabeth YORMANN (D.N.I.° 13.620.616)

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES:

Titular:

Mailen Lucía ZUNINO (D.N.I.N° 42.837.574)

Suplente:

German WOLFART (D.N.I.N° 40.982.092)

REQUISITOS PARA PRESENTARSE AL CONCURSO:

Los postulantes deben poseer: título de grado relacionado con la especialidad (Física), preferentemente profesor de nivel universitario. Con experiencia en docencia de grado universitaria en Física. Trayectoria en investigación en tareas relacionadas con la evaluación del recurso solar con vistas al análisis climático y a las aplicaciones energéticas.

ACTIVIDADES PARA LAS QUE CONCURSA:

Docencia, investigación y extensión en el Departamento de Ciencias Básicas, División Física. Desarrollará tareas de docencia en el aula y también asistiendo a los trabajos prácticos de laboratorio y a la resolución de problemas.

ASIGNATURA EN LA QUE DEBERÁ PRESTAR SERVICIOS DOCENTES:

Laboratorio Experimental III (10917).

ASIGNATURAS EN LAS QUE PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DOCENTES:

Física General (10910); Elementos de Física (10189); Física I (10908); Física II (10909); Física III (10911); Física IV (10912); Laboratorio Experimental I (10915), Laboratorio Experimental II (10916); Física Experimental (10918); Astronomía (10919); Física (10931); Biofísica I (11918); Biofísica II (11919); Introducción a la Física (11931); Física (12931); Física I (13908); Física II (13909).

CONTENIDOS TEMÁTICOS SOBRE LOS QUE PUEDE VERSAR LA OPOSICIÓN:

Diseño y realización de trabajos prácticos de laboratorio referidos a: teoría de la radiación láser y sus aplicaciones a la óptica, fenómenos de interferencia, difracción y polarización. Efecto fotoeléctrico. Estudio



H. CONSEJO SUPERIOR

del movimiento de rodadura de un cuerpo rígido. Circuitos eléctricos con inductores y/o capacitores. Empleo del osciloscopio en circuitos de corriente alterna. Transformadores, elevadores y reductores.

FUNCIONES:

Son funciones del Ayudante de Primera: a) colaborar en la planificación y ejecución de la aplicación práctica de los contenidos de la enseñanza según la planificación del equipo docente y con la supervisión del Jefe de Trabajos Prácticos; b) participar en proyectos de investigación y/o de extensión y/o de transferencia científico-tecnológica; c) participar en actividades que contribuyan a su formación, perfeccionamiento y actualización. Cuando corresponda, actuará en funciones de conducción, gestión, planeamiento y asesoramiento universitario.

ACLARACIÓN:

Por la organización departamental de la Universidad, todo docente puede ser convocado para participar en el dictado de cualquiera de las asignaturas de la División a la que pertenece.

NOTA: el presente concurso se rige por el Reglamento de Concurso para la Provisión de Cargos Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H.CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

11) EXP 612/2025 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva en el Área Física Básica de la División Física del Departamento de Ciencias Básicas. Lugar Luján. Cargo cubierto interinamente

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 213/2025, mediante la cual se propone el llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva, en el Área Física Básica de la División Física, y su modificatoria DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 256/2025, y

CONSIDERANDO:

Que los créditos surgen del cargo interino de Ayudante de Primera en el que actualmente revista el docente Agustín BATTISTA.

Que la presentación mencionada se encuadra en lo establecido por la RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024.

Que la competencia de este órgano para la emisión del presente acto está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de agosto de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA



H. CONSEJO SUPERIOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°- Llamar a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva, en el Área Física Básica de la División Física, del Departamento de Ciencias Básicas, Lugar Luján.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la integración del jurado, de los representantes veedores del Consejo Directivo Departamental, de Docentes Auxiliares y de Estudiantes y el perfil para el citado concurso según se detalla en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 3°- Designar como responsable departamental en el presente llamado a concurso a la Secretaría Académica del Departamento de Ciencias Básicas.-

ARTÍCULO 4°.- Determinar que la publicación oficial se realizará previa consulta de la Dirección de Gestión Académica y Relaciones Internacionales con la Secretaría Académica del Departamento de Ciencias Básicas.-

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la inscripción se realizará en el Departamento de Concursos y Carrera Docente, en la Sede Central, en los días y horarios establecidos en la publicación oficial que podrá consultarse en la página web institucional
www.unlu.edu.ar/www.concursosycarreradocente.unlu.edu.ar.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR UN CARGO ORDINARIO DE
DOCENTE AUXILIAR EN EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS

DIVISIÓN: FÍSICA

ÁREA: FÍSICA BÁSICA

CARGO: UN (1) AYUDANTE DE PRIMERA CON DEDICACIÓN
SEMIEXCLUSIVA

LUGAR: Luján

COBERTURA ACTUAL: Agustín BATTISTA

JURADO TITULAR:

Federico Pablo TADDEI (D.N.I.N° 14.728.349)

Cristian AVACA (D.N.I.N° 20.719.619)

Guillermo Francisco DE LAZZARI (D.N.I.N° 16.833.815)

JURADO SUPLENTE:

Sergio Andrés LUZA REGUEIRO (D.N.I.N° 26.316.906)

Ricardo Javier JECH (D.N.I.N° 16.104.584)

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL:

Titular:

Ana Clara TORELLI (D.N.I.N° 18.272.087)

Suplente:

Laura GABUCCI (D.N.I.N° 20.618.709)



H. CONSEJO SUPERIOR

REPRESENTANTES DE DOCENTES AUXILIARES:

Titular:

Lidia Beatriz COLABELLI (D.N.I.N° 25.778.070)

Suplente:

Gladys Elizabeth YORMANN (D.N.I.N° 13.620.616)

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES:

Titular:

Mailen Lucía ZUNINO (D.N.I.N° 42.837.574)

Suplente:

Germán WOLFART (D.N.I.N° 40.982.092)

REQUISITOS PARA PRESENTARSE AL CONCURSO:

Los postulantes deben poseer:

Título de grado relacionado con la especialidad (Física), preferentemente con título de profesor de nivel universitario. Experiencia en docencia de grado universitaria y secundaria en Física.

ACTIVIDADES PARA LAS QUE CONCURSA:

Docencia, investigación y extensión en el Departamento de Ciencias Básicas, División Física. Desarrollará tareas de docencia en el aula y también asistiendo a los trabajos prácticos de laboratorio y a la resolución de problemas.

ASIGNATURA EN LA QUE DEBERÁ PRESTAR SERVICIOS DOCENTES:

Física General (10910).

ASIGNATURAS EN LAS QUE PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DOCENTES:

Elementos de Física (10189); Física I (10908); Física II (10909); Física III (10911); Física IV (10912); Laboratorio Experimental I (10915), Laboratorio Experimental II (10916); Laboratorio Experimental III (10917); Física Experimental (10918); Astronomía (10919); Física (10931); Biofísica I (11918); Biofísica II (11919); Introducción a la Física (11931); Física (12931); Física I (13908); Física II (13909).

CONTENIDOS TEMÁTICOS SOBRE LOS QUE PUEDE VERSAR LA OPOSICIÓN:

Introducción a las ciencias. Incertezas experimentales (Teoría de error). Mecánica del punto material: movimientos rectilíneos y curvilíneos. Movimiento relativo. Dinámica del punto material: concepto de fuerza. Momento de una fuerza. Leyes de Newton. Ley de gravitación universal. Trabajo energía y potencia. Fuerzas conservativas y no conservativas. Conservación de la energía. Conservación de la cantidad de movimiento. Equilibrio de cuerpos rígidos. Movimiento armónico simple. Fluidos ideales: hidrostática e hidrodinámica. Electrostatica. Conductores y aisladores. Ley de Coulomb. Campo eléctrico. Ley de Gauss. Electrodinámica. Fuerza electromotriz. Ley de Ohm. Leyes de Kirchhoff. Capacitores. Magnetismo natural. Campo magnético. Ley de Biot-Savart. Ley de Ampère. Ley de Faraday. Magnetismo en la materia.

FUNCIONES:

Son funciones del Ayudante de Primera: a) colaborar en la planificación y ejecución de la aplicación práctica de los



H. CONSEJO SUPERIOR

contenidos de la enseñanza, según la planificación del equipo docente y con la supervisión del Jefe de Trabajos Prácticos; b) participar en proyectos de investigación y/o de extensión y/o de transferencia científico-tecnológica; c) participar en actividades que contribuyan a su formación, perfeccionamiento y actualización. Cuando corresponda, actuará en funciones de conducción, gestión, planeamiento y asesoramiento universitario.

ACLARACIÓN:

Por la organización departamental de la Universidad, todo docente puede ser convocado para participar en el dictado de cualquiera de las asignaturas de la División a la que pertenece.

NOTA: El presente concurso se rige por el Reglamento de Concurso para la Provisión de Cargos Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

12) EXP 794/2025 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva en la Disciplina Producción Vegetal de la División Tecnología Agropecuaria del Departamento de Tecnología. Cargo cubierto interinamente

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T:229/2025, mediante la cual se propone el llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva, en la Disciplina Producción Vegetal de la División Tecnología Agropecuaria, del Departamento de Tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que la referida propuesta responde a la necesidad de garantizar el normal desarrollo de actividades académicas en las distintas asignaturas en las que presta servicios el Departamento de Tecnología.

Que el Departamento cuenta con el crédito legal disponible para cubrir las erogaciones emanadas del presente llamado.

Que el presente llamado se encuadra en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024.

Que la competencia de este órgano para la emisión del presente acto está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de agosto de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :



H. CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semieclusiva, en la Disciplina Producción Vegetal de la División Tecnología Agropecuaria, del Departamento de Tecnología.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la integración del jurado, de los representantes veedores del Consejo Directivo Departamental, de Docentes Auxiliares y de Estudiantes, según se detalla en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Designar como responsable departamental en el presente llamado a concurso a la Secretaría Académica del Departamento de Tecnología.-

ARTÍCULO 4º.- Determinar que la publicación oficial se realizará previa consulta de la Dirección de Gestión Académica y Relaciones Internacionales con la Secretaría Académica del Departamento de Tecnología.-

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la inscripción se realizará en el Departamento de Concursos y Carrera Docente, en la Sede Central, en los días y horarios establecidos en la publicación oficial que podrá consultarse en la página web institucional
www.unlu.edu.ar/www.concursosycarreradocente.unlu.edu.ar.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR UN CARGO ORDINARIO DE DOCENTE AUXILIAR EN EL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA

DIVISIÓN: TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

DISCIPLINA: PRODUCCIÓN VEGETAL

CARGO: UN (1) AYUDANTE DE PRIMERA CON DEDICACIÓN SEMIEXCLUSIVA

Para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina,
preferentemente en PRODUCCIÓN VEGETAL I.

Lugar: Sede Central y Centros Regionales

COBERTURA ACTUAL: Luciano Antonio BURGHETTI

JURADO TITULAR:

María Begoña RIQUELME VIRGALA (D.N.I.Nº 18.789.003)

Carlos Walter ALFONSO (D.N.I.Nº 20.010.780)

María Agustina ANSA (D.N.I.Nº 32.824.508)

JURADO SUPLENTE:

Federico Ariel RIZZO (D.N.I.Nº 20.200.574)

María Cecilia LITARDO (D.N.I.Nº 17.517.533)

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL:

Titular:

Mariano Pablo BATALLE (D.N.I.Nº 28.469.245)

Suplente:

Hernán Santiago FERRARIS (D.N.I.Nº 23.724.139)



H. CONSEJO SUPERIOR

REPRESENTANTES DE DOCENTES AUXILIARES:

Titular:

Elda Rosa SARLINGA (D.N.I.N° 30.458.278)

Suplente:

María Verónica VERGARA (D.N.I.N° 28.095.645)

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

Titular:

Agustín Alejandro RUDY (D.N.I.N° 42.835.361)

Suplente:

Juana TERRIZZANO (D.N.I.N° 40.127.459)

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

13) EXP 793/2025 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Exclusiva en la Disciplina Ciencias Aplicadas a las Producciones Agropecuarias y Forestales de la División Tecnología Agropecuaria del Departamento de Tecnología. Cargo cubierto interinamente

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T:228/2025, mediante la cual se propone el llamado a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Exclusiva, en la Disciplina Ciencias Aplicadas a las Producciones Agropecuarias y Forestales de la División Tecnología Agropecuaria, del Departamento de Tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que la referida propuesta responde a la necesidad de garantizar el normal desarrollo de actividades académicas en las distintas asignaturas en las que presta servicios el Departamento de Tecnología.

Que el Departamento cuenta con el crédito legal disponible para cubrir las erogaciones emanadas del presente llamado.

Que el presente llamado se encuadra en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024.

Que la competencia de este órgano para la emisión del presente acto está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de agosto de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Exclusiva, en la Disciplina Ciencias Aplicadas a las Producciones Agropecuarias y Forestales de la División Tecnología Agropecuaria, del Departamento de Tecnología.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la integración del jurado, de los



H. CONSEJO SUPERIOR

representantes veedores del Consejo Directivo Departamental, de Docentes Auxiliares y de Estudiantes, según se detalla en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- Designar como responsable departamental en el presente llamado a concurso a la Secretaría Académica del Departamento de Tecnología.-

ARTÍCULO 4°.- Determinar que la publicación oficial se realizará previa consulta de la Dirección de Gestión Académica y Relaciones Internacionales con la Secretaría Académica del Departamento de Tecnología.-

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la inscripción se realizará en el Departamento de Concursos y Carrera Docente, en la Sede Central, en los días y horarios establecidos en la publicación oficial que podrá consultarse en la página web institucional www.unlu.edu.ar/www.concursosycarreradocente.unlu.edu.ar.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR UN CARGO ORDINARIO DE DOCENTE AUXILIAR EN EL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA

DIVISIÓN: TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

DISCIPLINA: CIENCIAS APLICADAS A LAS PRODUCCIONES
AGROPECUARIAS Y
FORESTALES

CARGO: UN (1) JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS CON DEDICACIÓN
EXCLUSIVA

Para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de
la Disciplina,

preferentemente en ZOOLOGÍA AGRÍCOLA.

Lugar: Sede Central y Centros Regionales

COBERTURA ACTUAL: María Antonella DETTLER

JURADO TITULAR:

María Begoña RIQUELME VIRGALA (D.N.I.N° 18.789.003)

Elio Gabriel LUNAZZI (D.N.I.N° 17.964.938)

María Agustina ANSA (D.N.I.N° 32.824.508)

JURADO SUPLENTE:

Federico Ariel RIZZO (D.N.I.N° 20.200.574)

María Cecilia LITARDO (D.N.I.N° 17.517.533)

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL:

Titular:

María Gabriela GADOMSKI (D.N.I.N° 23.064.630)

Suplente:

Silvia Mónica RAFFELLINI (D.N.I.N° 14.809.372)

REPRESENTANTES DE DOCENTES AUXILIARES

Titular:

Marina Mabel YABAR (D.N.I.N° 27.797.694)

Suplente:

Pablo Ismael RODRÍGUEZ (D.N.I.N° 23.363.417)



H. CONSEJO SUPERIOR

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

Titular:

Juan León ROCA QUINTELA (D.N.I.N° 38.590.050)

Suplente:

María Agustina CURCIO (D.N.I.N° 32.850.140)

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

14) EXP 798/2025 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en la Disciplina Gestión de la Calidad de la División Tecnologías de Gestión del Departamento de Tecnología. Cargo cubierto interinamente

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T:232/2025, mediante la cual se propone el llamado a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en la Disciplina Gestión de la Calidad de la División Tecnologías de Gestión, del Departamento de Tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que la referida propuesta responde a la necesidad de garantizar el normal desarrollo de actividades académicas en las distintas asignaturas en las que presta servicios el Departamento de Tecnología.

Que el Departamento cuenta con el crédito legal disponible para cubrir las erogaciones emanadas del presente llamado.

Que el presente llamado se encuadra en lo establecido en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024.

Que la competencia de este órgano para la emisión del presente acto está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de agosto de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en la Disciplina Gestión de la Calidad de la División Tecnologías de Gestión, del Departamento de Tecnología.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la integración del jurado, de los representantes veedores del Consejo Directivo Departamental, de Docentes Auxiliares y de Estudiantes, según se detalla en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Designar como responsable departamental en el presente llamado a concurso a la Secretaría Académica del Departamento de Tecnología.-



H. CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 4°.- Determinar que la publicación oficial se realizará previa consulta de la Dirección de Gestión Académica y Relaciones Internacionales con la Secretaría Académica del Departamento de Tecnología.-

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la inscripción se realizará en el Departamento de Concursos y Carrera Docente, en la Sede Central, en los días y horarios establecidos en la publicación oficial que podrá consultarse en la página web institucional
www.unlu.edu.ar/www.concursosycarreradocente.unlu.edu.ar.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR UN CARGO ORDINARIO DE DOCENTE AUXILIAR EN EL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA

DIVISIÓN: TECNOLOGÍAS DE GESTIÓN
DISCIPLINA: GESTIÓN DE LA CALIDAD
CARGO: UN (1) AYUDANTE DE PRIMERA CON DEDICACIÓN SIMPLE
Para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en GESTIÓN AMBIENTAL
Lugar: Sede Central y Centros Regionales
COBERTURA ACTUAL: Ailén Sol FLORES

JURADO TITULAR:

Fabián Carlos MARCHESOTTI (D.N.I.N° 16.184.618)
Pablo Armando BARBUTO (D.N.I.N° 21.604.707)
Leandro Javier FLORES (D.N.I.N° 27.761.564)

JURADO SUPLENTE:

Juan Andrés PÉREZ (D.N.I.N° 27.851.580)
Laura Guadalupe LIMA (D.N.I.N° 27.736.826)

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL:

Titular:

Silvia Pilar FERNANDEZ ALFAYA (D.N.I.N° 23.115.576)
Gustavo César CHIJANI (D.N.I.N° 11.981.160)

REPRESENTANTES DE DOCENTES AUXILIARES:

Titular:

Oscar David OTRANTO (D.N.I.N° 27.403.696)

Suplente:

Axel Andrés GORZA (D.N.I.N° 30.716.384)

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES:

Titular:

Florencia Guillermina GONZALEZ (D.N.I.N° 42.526.048)

Suplente:

Juan Cruz CASANOVA (D.N.I.N° 43.018.025)

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 15) EXP 799/2025 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva en la Disciplina



H. CONSEJO SUPERIOR

Enfermería Básica de la División Salud del Departamento de Tecnología. Cargo cubierto interinamente

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T:233/2025, mediante la cual se propone el llamado a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva, en la Disciplina Enfermería Básica de la División Salud, del Departamento de Tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que la referida propuesta responde a la necesidad de garantizar el normal desarrollo de actividades académicas en las distintas asignaturas en las que presta servicios el Departamento de Tecnología.

Que el Departamento cuenta con el crédito legal disponible para cubrir las erogaciones emanadas del presente llamado.

Que el presente llamado se encuadra en lo establecido en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024.

Que la competencia de este órgano para la emisión del presente acto está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de agosto de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva, en la Disciplina Enfermería Básica de la División Salud, del Departamento de Tecnología.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la integración del jurado, de los representantes veedores del Consejo Directivo Departamental, de Docentes Auxiliares y de Estudiantes, según se detalla en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Designar como responsable departamental en el presente llamado a concurso a la Secretaría Académica del Departamento de Tecnología.-

ARTÍCULO 4º.- Determinar que la publicación oficial se realizará previa consulta de la Dirección de Gestión Académica y Relaciones Internacionales con la Secretaria Académica del Departamento de Tecnología.-

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la inscripción se realizará en el Departamento de Concursos y Carrera Docente, en la Sede Central, en los días y horarios establecidos en la publicación oficial que podrá consultarse en la página web institucional
www.unlu.edu.ar/www.concursosycarreradocente.unlu.edu.ar.-



H. CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR UN CARGO ORDINARIO DE
DOCENTE AUXILIAR EN EL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA

DIVISIÓN: SALUD

DISCIPLINA: ENFERMERÍA BÁSICA

CARGO: UN (1) AYUDANTE DE PRIMERA CON DEDICACIÓN
SEMIEXCLUSIVA

Para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de
la Disciplina, preferentemente en ENFERMERÍA BÁSICA y
ENFERMERÍA CLÍNICA.

Lugar: Sede Central y Centros Regionales

COBERTURA ACTUAL: Leticia Guadalupe CARDOZO

JURADO TITULAR:

María Verónica DEBUCHY (D.N.I.N° 20.009.093)

María Cecilia FENOCCHIO (D.N.I.N° 33.017.535)

María José DOMÍNGUEZ (D.N.I.N° 29.623.756)

JURADO SUPLENTE:

Eduardo Mario ABBA (D.N.I.N° 20.712.053)

Guillermo César TINGHITELLA (D.N.I.N° 14.490.519)

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL:

Titular:

Cristian Raúl MOLINA (D.N.I.N° 27.317.671)

Suplente:

María Alejandra SPERANZA (D.N.I.N° 16.125.147)

REPRESENTANTES DE DOCENTES AUXILIARES:

Titular:

Marta Cristina ALFARO (D.N.I.N° 18.031.043)

Suplente:

Adrián Osvaldo FEIJOO (D.N.I.N° 21.713.958)

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES:

Titular:

Lucía PARES (D.N.I.N° 39.847.633)

Suplente:

Carolina VENTURA (D.N.I.N° 40.184.592).

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se
instrumentará lo resuelto.-----

- 16) EXP 796/2025 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en la Disciplina Investigación Operativa y Logística Industrial de la División Tecnologías de Gestión del Departamento de Tecnología. Cargo cubierto interinamente**

VISTO: la DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T: 231/2025, mediante la
cual se propone el llamado a concurso para cubrir un (1)
cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación
Simple, en la Disciplina Investigación Operativa y
Logística Industrial de la División Tecnologías de Gestión,



H. CONSEJO SUPERIOR

del Departamento de Tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que la referida propuesta responde a la necesidad de garantizar el normal desarrollo de actividades académicas en las distintas asignaturas en las que presta servicios el Departamento de Tecnología.

Que el Departamento cuenta con el crédito legal disponible para cubrir las erogaciones emanadas del presente llamado.

Que el presente llamado se encuadra en lo establecido en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024.

Que la competencia de este órgano para la emisión del presente acto está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de agosto de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en la Disciplina Investigación Operativa y Logística Industrial de la División Tecnologías de Gestión, del Departamento de Tecnología.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la integración del jurado, de los representantes veedores del Consejo Directivo Departamental, de Docentes Auxiliares y de Estudiantes, según se detalla en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Designar como responsable departamental en el presente llamado a concurso a la Secretaría Académica del Departamento de Tecnología.-

ARTÍCULO 4º.- Determinar que la publicación oficial se realizará previa consulta de la Dirección de Gestión Académica y Relaciones Internacionales con la Secretaría Académica del Departamento de Tecnología.-

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la inscripción se realizará en el Departamento de Concursos y Carrera Docente, en la Sede Central, en los días y horarios establecidos en la publicación oficial que podrá consultarse en la página web institucional
www.unlu.edu.ar/www.concursosycarreradocente.unlu.edu.ar.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR UN CARGO ORDINARIO DE
DOCENTE AUXILIAR EN EL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA



H. CONSEJO SUPERIOR

DIVISIÓN: TECNOLOGÍAS DE GESTIÓN
DISCIPLINA: INVESTIGACIÓN OPERATIVA Y LOGÍSTICA INDUSTRIAL
CARGO: UN (1) AYUDANTE DE PRIMERA CON DEDICACIÓN SIMPLE
Para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en INVESTIGACIÓN OPERATIVA E INGENIERÍA DE PROCESOS.
Lugar: Sede Central y Centros Regionales
COBERTURA ACTUAL: Guido MEHAUDY

JURADO TITULAR:
Esteban GIDEKEL (D.N.I.N° 18.381.320)
Gastón Carlos LEZCANO FAJARDO (D.N.I.N° 27.556.586)
Miguel Ángel SCHENONE (D.N.I.N° 24.650.077)

JURADO SUPLENTE:
Juan Andrés PÉREZ (D.N.I.N° 27.851.580)
Gustavo César CHIJANI (D.N.I.N° 11.981.160)

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL:
Titular:
Marcelo Daniel ABELANDO (D.N.I.N° 17.221.152)
Suplente:
Julio Fabián MUSCHIETTI (D.N.I.N° 18.271.559)

REPRESENTANTES DE DOCENTES AUXILIARES
Titular:
Leticia Marisol RAPONI (D.N.I.N° 26.985.253)
Suplente:
María Belén MALAISI (D.N.I.N° 31.489.810)

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES
Titular:
Daiana Belén GONZÁLEZ (D.N.I.N° 40.455.703)
Suplente:
Ramiro Nicolás FLORES ALONSO (D.N.I.N° 39.549.237)

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

17) EXP 795/2025 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en la Disciplina Investigación Operativa y Logística Industrial de la División Tecnologías de Gestión del Departamento de Tecnología. Cargo cubierto interinamente

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T:230/2025, mediante la cual se propone el llamado a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en la Disciplina Investigación Operativa y Logística Industrial de la División Tecnologías de Gestión, del Departamento de Tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que la referida propuesta responde a la necesidad de garantizar el normal desarrollo de actividades académicas en las distintas asignaturas en las que presta servicios el Departamento de Tecnología.

Que el Departamento cuenta con el crédito legal



H. CONSEJO SUPERIOR

disponible para cubrir las erogaciones emanadas del presente llamado.

Que el presente llamado se adecua al Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS:371/2024.

Que la competencia de este órgano para la emisión del presente acto está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de agosto de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en la Disciplina Investigación Operativa y Logística Industrial de la División Tecnologías de Gestión, del Departamento de Tecnología.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la integración del jurado, de los representantes veedores del Consejo Directivo Departamental, de Docentes Auxiliares y de Estudiantes, según se detalla en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Designar como responsable departamental en el presente llamado a concurso a la Secretaría Académica del Departamento de Tecnología.-

ARTÍCULO 4º.- Determinar que la publicación oficial se realizará previa consulta de la Dirección de Gestión Académica y Relaciones Internacionales con la Secretaría Académica del Departamento de Tecnología.-

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la inscripción se realizará en el Departamento de Concursos y Carrera Docente, en la Sede Central, en los días y horarios establecidos en la publicación oficial que podrá consultarse en la página web institucional
www.unlu.edu.ar/www.concursosycarreradocente.unlu.edu.ar.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR UN CARGO ORDINARIO DE
DOCENTE AUXILIAR EN EL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA

DIVISIÓN: TECNOLOGÍAS DE GESTIÓN

DISCIPLINA: INVESTIGACIÓN OPERATIVA Y LOGÍSTICA INDUSTRIAL

CARGO: UN (1) AYUDANTE DE PRIMERA CON DEDICACIÓN SIMPLE

Para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en LOGÍSTICA INDUSTRIAL.

Lugar: Sede Central y Centros Regionales

COBERTURA ACTUAL: Leandro Martín ARRIVA



H. CONSEJO SUPERIOR

JURADO TITULAR:

Miguel Ángel SCHENONE (D.N.I.N° 24.650.077)
Juan Andrés PEREZ (D.N.I.N° 27.851.580)
Leandro Javier FLORES (D.N.I.N° 27.761.564)

JURADO SUPLENTE:

María Laura RISIGLIONE (D.N.I.N° 30.647.080)
Laura Guadalupe LIMA (D.N.I.N° 27.736.826)

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL:

Titular:

Pablo Armando BARBUTO (D.N.I.N° 21.604.707)

Suplente:

Liliana Luján LEZCANO (D.N.I.N° 12.677.297)

REPRESENTANTES AUXILIARES

Titular:

Guido Andrés LABBATE (D.N.I.N° 35.794.504)

Suplente:

Ezequiel Nicolás BANCHERO (D.N.I.N° 30.939.761)

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

Titular:

Daiana Belén GONZALEZ (D.N.I.N° 40.455.703)

Suplente:

Sebastián VELEK (D.N.I.N° 38.318.573).

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

18) EXP 321/2025 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en la Disciplina Calidad, Inocuidad y Legislación de Alimentos de la División Tecnología de Alimentos del Departamento de Tecnología

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T: 39/2025, mediante la cual se propone el llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en la Disciplina Calidad, Inocuidad y Legislación de Alimentos de la División Tecnología de Alimentos, del Departamento de Tecnología, y su modificatoria DISPOSICIÓN PRESIDENTE/A DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPPCD-T: 112/2025, y

CONSIDERANDO:

Que la referida propuesta responde a la necesidad de garantizar el normal desarrollo de actividades académicas en las distintas asignaturas en las que presta servicios el Departamento de Tecnología.

Que el Departamento cuenta con el crédito legal disponible para cubrir las erogaciones emanadas del presente llamado.

Que el presente llamado se adecua al Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H.



H. CONSEJO SUPERIOR

CONSEJO SUPERIOR RESHCS:

371/2024.

Que la competencia de este órgano para la emisión del presente acto está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de agosto de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en la Disciplina Calidad, Inocuidad y Legislación de Alimentos de la División Tecnología de Alimentos, del Departamento de Tecnología.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la integración del jurado, de los representantes veedores del Consejo Directivo Departamental, de Docentes Auxiliares y de Estudiantes, según se detalla en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Designar como responsable departamental en el presente llamado a concurso a la Secretaría Académica del Departamento de Tecnología.-

ARTÍCULO 4º.- Determinar que la publicación oficial se realizará previa consulta de la Dirección de Gestión Académica y Relaciones Internacionales con la Secretaría Académica del Departamento de Tecnología.-

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la inscripción se realizará en el Departamento de Concursos y Carrera Docente, en la Sede Central, en los días y horarios establecidos en la publicación oficial que podrá consultarse en la página web institucional www.unlu.edu.ar.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, y comuníquese y archívese.-

ANEXO

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR UN CARGO ORDINARIO DE
DOCENTE AUXILIAR EN EL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA

DIVISIÓN: TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS

DISCIPLINA: CALIDAD, INOCUIDAD Y LEGISLACIÓN DE ALIMENTOS

CARGO: UN (1) AYUDANTE DE PRIMERA CON DEDICACIÓN SIMPLE

Para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en BROMATOLOGÍA I, BROMATOLOGÍA II, ANÁLISIS Y CONTROL DE PRODUCTOS LÁCTEOS I y ANÁLISIS Y CONTROL DE PRODUCTOS LÁCTEOS II.

Lugar: Sede Central y Centros Regionales

JURADO TITULAR:

Rosa Silvina RÍOS (D.N.I.Nº 18.258.986)



H. CONSEJO SUPERIOR

María Alejandra SPERANZA (D.N.I.N° 16.125.147)
Mariano Diego MARCHINI (D.N.I.N° 20.987.908)

JURADO SUPLENTE:

Viviana Beatriz PANATTÚ (D.N.I.N° 26.563.119)
Carina Inés KRAMER (D.N.I.N° 22.635.761)

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL:

Titular:

Mariana Julia BENITEZ SIGAUT (D.N.I.N° 20.205.843)

Suplente:

María Cecilia LITARDO (D.N.I.N° 17.517.533)

REPRESENTANTES DE DOCENTES AUXILIARES:

Titular:

María Paula SANCHO (D.N.I.N° 24.755.319)

Suplente:

Ana Laura FERNÁNDEZ LIARTE (D.N.I.N° 34.750.681)

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES:

Titular:

Micaela Florencia CALDERÓN (D.N.I.N° 36.050.398)

Suplente:

Jorge Luis JARABO (D.N.I.N° 33.115.254)

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

Auspicios, Avaes Institucionales

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad aprobar los temas correspondientes a los puntos 19 al 23.--
A continuación se transcribe lo resuelto:-----

- 19) TRI 8107/2025 – Recomienda otorgar aval institucional a la realización del “10 Seminario Internacional de Educación a Distancia: ‘La Educación Superior expandida: tensiones, desafíos y emergentes’”, a desarrollarse los días 19 y 20 de noviembre del corriente año, en la Universidad Nacional de Rosario**

VISTO: La solicitud de aval institucional a la realización del 10° Seminario Internacional de Educación a Distancia “La Educación Superior expandida: tensiones, desafíos y emergentes”, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Seminario constituye un escenario propicio para generar espacios de debate, cooperación, producción y difusión científica y académica en torno a la Educación a Distancia.

Que el evento convoca a expertos, investigadores, docentes, estudiantes y otros actores interesados en la Educación a Distancia.

Que el Consejo Directivo del Sistema institucional de Educación a Distancia (SIED), en su reunión ordinaria del día 4 de julio del corriente año, aprueba que se brinde el aval solicitado.

Que los temas previstos resultan de interés para la Comunidad Universitaria.



H. CONSEJO SUPERIOR

Que la Comisión Asesora de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria realizada el día 27 de agosto de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Otorgar aval institucional a la realización del 10º Seminario Internacional de Educación a Distancia "La Educación Superior expandida: tensiones, desafíos y emergentes", a desarrollarse los días 19 y 20 de noviembre del corriente año, en la Universidad Nacional de Rosario.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, regístrese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

20) EXP 778/2025 – Recomienda otorgar auspicio institucional a la realización del Congreso "CYTAL 2025 – XIX Congreso Argentino de Ciencia y Tecnología de Alimentos" a desarrollarse los días 12, 13 y 14 de noviembre del corriente año, en la Sede de la Pontificia Universidad Católica Argentina, Puerto Madero, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

VISTO: La solicitud de declaración de interés institucional al "CYTAL 2025 – XIX Congreso Argentino de Ciencia y Tecnología de Alimentos", y

CONSIDERANDO:

Que dicho Congreso tiene como objetivo generar un espacio de intercambio científico y técnico sobre los principales avances y desafíos del sector, buscando promover el desarrollo de soluciones que respondan a las nuevas demandas del consumidor, integrando la innovación tecnológica con la responsabilidad social y ambiental.

Que estas actividades abarcan el campo de conocimiento de diferentes carreras dictadas en nuestra Universidad.

Que los temas previstos pueden resultar de interés para la Comunidad Universitaria.

Que el Departamento de Tecnología, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T: 205/2025, propone se otorgue la declaración de interés solicitado.

Que la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable.

Que la presente resolución se adopta en el marco de lo establecido por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de agosto de 2025.

Por ello,



H. CONSEJO SUPERIOR

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés institucional al Congreso "CYTAL 2025 - XIX Congreso Argentino de Ciencia y Tecnología de Alimentos", a desarrollarse los días 12, 13 y 14 de noviembre del corriente año, en la Sede de la Pontificia Universidad Católica Argentina, Puerto Madero, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

21) EXP 777/2025 – Recomendación otorgar auspicio institucional a la realización de "Workshop SIED III 'Debates, Perspectivas y Desafíos de los Modelos de Gestión en los Sistemas Institucionales de Educación a Distancia. Planificación, Seguimiento y Evaluación'", a desarrollarse el día 14 de mayo de 2026, en Sede Central de la Universidad Nacional de Luján

VISTO: La solicitud de auspicio institucional al Workshop SIED III "Debates, Perspectivas y Desafíos de los Modelos de Gestión en los Sistemas Institucionales de Educación a Distancia. Planificación, Seguimiento y Evaluación", y

CONSIDERANDO:

Que los temas previstos resultan de interés para la Comunidad Universitaria.

Que el Consejo Directivo del Sistema Institucional de Educación a Distancia, en su sesión ordinaria del día 4 de julio de 2025, propone se otorgue el auspicio institucional solicitado.

Que la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria realizada el día 27 de agosto de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Otorgar auspicio institucional a la realización del Workshop SIED III "Debates, Perspectivas y Desafíos de los Modelos de Gestión en los Sistemas Institucionales de Educación a Distancia. Planificación, Seguimiento y Evaluación", a desarrollarse el 14 de mayo de 2026, en la Sede Central de la Universidad Nacional de Luján.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-



H. CONSEJO SUPERIOR

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

22) EXP 813/2025 – Recomienda otorgar aval a las “VIII Jornadas Bonaerenses de Microbiología de Suelos para una Agricultura Sustentable (JOBMAS 2025)” llevadas a cabo los días 8 y 9 de abril de 2025 en la Ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires

VISTO: La solicitud de aval para las “VIII JORNADAS BONAERENSES DE MICROBIOLOGÍA DE SUELOS PARA UNA AGRICULTURA SUSTENTABLE (JOBMAS 2025)”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 270/2025, se propone el otorgamiento del aval solicitado.

Que la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de agosto de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Otorgar aval a las “VIII JORNADAS BONAERENSES DE MICROBIOLOGÍA DE SUELOS PARA UNA AGRICULTURA SUSTENTABLE (JOBMAS 2025)”, llevadas a cabo los días 8 y 9 de abril de 2025 en la ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

23) EXP 821/2025 – Recomienda otorgar auspicio a la realización del “VI Congreso Argentino de Microbiología Agrícola y Ambiental (VI CAMAyA)”, a desarrollarse desde el día 24 al 26 de septiembre de 2025 en la Academia Nacional de Medicina, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, modificando en el segundo considerando donde dice “DISPCD-CS: 269/2025” debe decir “DISPCD-CB: 269/2025”

VISTO: La solicitud de auspicio al “VI Congreso de Microbiología Agrícola y Ambiental (VI CAMAyA)”, y

CONSIDERANDO:

Que los temas previstos resultan de interés para la Comunidad Universitaria.

Que mediante la DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 269/2025, se propone el otorgamiento del auspicio institucional solicitado.

Que la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable.



H. CONSEJO SUPERIOR

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria realizada el día 27 de agosto de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Otorgar auspicio institucional a la realización del "VI Congreso de Microbiología Agrícola y Ambiental (VI CAMAyA)", a desarrollarse del 24 al 26 de septiembre de 2025, en la Academia Nacional de Medicina, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

Dictámenes de jurados. Llamados Concurso. Carrera Docente

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad aprobar los temas correspondientes a los puntos 24 al 40, con las excepciones expresadas por el Consejero MARTINELLI donde manifiesta abstenciones de la Lista 430 en los puntos 34, 35, 37, 39 y 40, los cuales resultan aprobados por mayoría, con dos (2) abstenciones.-----
A continuación se transcribe lo resuelto:-----

- 24) EXP 862/2024 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en la Disciplina Enfermería Aplicada de la División Salud, para cumplir funciones en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Enfermería Materno Infantil y Enfermería del Niño y el Adolescente del Departamento de Tecnología, a favor de Ingrid ACHA MOSQUERA**

VISTO: La RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 702/2024, mediante la cual se llama a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en la Disciplina Enfermería Aplicada de la División Salud del Departamento de Tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que se registró la inscripción de un (1) aspirante.

Que el jurado recomienda por unanimidad el siguiente orden de mérito:

1) Ingrid ACHA MOSQUERA.

Que mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T:225/2025, recomienda la aprobación del dictamen del jurado convocado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 702/2024.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a las reglamentaciones vigentes.



H. CONSEJO SUPERIOR

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que el procedimiento seguido se encuadra en lo establecido en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024 y el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de agosto de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en la Disciplina Enfermería Aplicada de la División Salud, para cumplir funciones en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Enfermería Materno Infantil y Enfermería del Niño y el Adolescente, del Departamento de Tecnología, estableciendo el siguiente orden de mérito:

1) Ingrid ACHA MOSQUERA (D.N.I.Nº 94.077.564).-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Directora Decana del Departamento de Tecnología que efectivice la designación de la docente Ingrid ACHA MOSQUERA en un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, conforme la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 25) EXP 863/2024 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en la Disciplina Enfermería Aplicada de la División Salud, para cumplir funciones en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Emergentología y Enfermería en Cuidados Críticos del Departamento de Tecnología, con el siguiente orden de mérito: 1) Adrián Osvaldo FEIJOO y 2) Jéssica Nadia NESSI PONS**

VISTO: La RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 708/2024, mediante la cual se llama a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en la Disciplina Enfermería Aplicada de la División Salud, del Departamento de Tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que se registró la inscripción de cuatro (4) aspirantes.

Que dos (2) aspirantes no se presentaron al concurso.

Que el jurado recomienda por unanimidad el siguiente orden de mérito:

1) Adrián Osvaldo FEIJOO



H. CONSEJO SUPERIOR

2) Jérica Nadia NESSI PONS.

Que el Departamento de Tecnología, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T: 224/2025, recomienda la aprobación del dictamen del jurado convocado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 708/2024.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a las reglamentaciones vigentes.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 44 del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos Ordinarios de Docentes, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024 y por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de agosto de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en la Disciplina Enfermería Aplicada de la División Salud, para cumplir funciones en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Emergentología y Enfermería en Cuidados Críticos del Departamento de Tecnología, estableciendo el siguiente orden de mérito:

1) Adrián Osvaldo FEIJOO (D.N.I.Nº 21.713.958)

2) Jérica Nadia NESSI PONS (D.N.I.Nº 31.281.935).-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Directora Decana del Departamento de Tecnología que efectivice la designación del docente Adrián Osvaldo FEIJOO en un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, conforme la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- En caso que el docente mencionado en el artículo anterior no tomara posesión del cargo, será designado quien le siga en el orden de mérito.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 26)** EXPP 1515/2023 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a concurso para cubrir tres (3) cargos ordinarios de Ayudantes de Primera con dedicación Simple en el Área Administración de Personal de la División Administración del Departamento de Ciencias Sociales, con el siguiente orden de mérito: 1) Mariano Gaspar ARZANI; 2) Santiago PALOMEQUE, quedando desierto uno de los cargos en concurso



H. CONSEJO SUPERIOR

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000134-24, mediante la cual se llama a concurso para cubrir tres (3) cargos ordinarios de Ayudantes de Primera con dedicación Simple, en el Área Administración de Personal de la División Administración del Departamento de Ciencias Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que se registró la inscripción de tres (3) aspirantes.

Que un (1) aspirante no se presentó al concurso.

Que el jurado recomienda por unanimidad el siguiente orden de mérito:

- 1) Mariano Gaspar ARZANI
- 2) Santiago PALOMEQUE.

Que el jurado recomienda declarar desierto un (1) cargo en concurso.

Que el Departamento de Ciencias Sociales, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 336/2025, recomienda la aprobación del dictamen del jurado convocado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000134-24.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a las reglamentaciones vigentes.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 44 del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024 y por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de agosto de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a concurso para cubrir tres (3) cargos ordinarios de Ayudantes de Primera con dedicación Simple, en el Área Administración de Personal de la División Administración, del Departamento de Ciencias Sociales, estableciendo el siguiente orden de mérito:

- 1) Mariano Gaspar ARZANI (D.N.I.Nº 30.537.356)
- 2) Santiago PALOMEQUE (D.N.I.Nº 38.823.312).-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Director Decano del Departamento de Ciencias Sociales que efectivice la designación de los docentes Mariano Gaspar ARZANI y Santiago PALOMEQUE en un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, cada uno, conforme la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Declarar desierto un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Administración de Personal de la División Administración,



H. CONSEJO SUPERIOR

del Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 27) EXPP 1516/2023 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a concurso para cubrir dos (2) cargos ordinarios de Ayudantes de Primera con dedicación Simple en el Área Actividad Física y Salud – Taller de Prevención de Accidentes y Primeros Auxilios, Subárea Prevención y Promoción de la Salud de la División Análisis Socioeconómico y Cultural del Departamento de Ciencias Sociales, con el siguiente orden de mérito: 1) Jonatan Elias ITUARTE, quedando desierto uno de los cargos en concurso; modificando en el primer Artículo donde dice “Jonatan Elias ITUARTE” deberá decir “Jonatan Elias ITUARTE”**

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000135-24, mediante la cual se llama a concurso para cubrir dos (2) cargos ordinarios de Ayudantes de Primera con dedicación Simple, en el Área Actividad Física y Salud – Taller de Prevención de Accidentes y Primeros Auxilios, Subárea Prevención y Promoción de la Salud de la División Análisis Socioeconómico y Cultural, del Departamento de Ciencias Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que se registró la inscripción de siete (7) aspirantes.

Que seis (6) aspirantes no se presentaron al concurso.

Que el jurado recomienda por unanimidad el siguiente orden de mérito:

1) Jonatan Elias ITUARTE.

Que el jurado recomienda declarar desierto un (1) cargo en concurso.

Que mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 337/2025, se recomienda la aprobación del dictamen del jurado convocado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000135-24.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a las reglamentaciones vigentes.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 44 del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024 y por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de agosto de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN



H. CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a concurso para cubrir dos (2) cargos ordinarios de Ayudantes de Primera con dedicación Simple, en el Área Actividad Física y Salud - Taller de Prevención de Accidentes y Primeros Auxilios, Subárea Prevención y Promoción de la Salud de la División Análisis Socioeconómico y Cultural, del Departamento de Ciencias Sociales, estableciendo el siguiente orden de mérito:

1) Jonatan Elias ITUARTE (D.N.I.Nº 33.554.448).-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Director Decano del Departamento de Ciencias Sociales que efectivice la designación del docente Jonatan Elías ITUARTE en un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, conforme la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Declarar desierto un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Actividad Física y Salud - Taller de Prevención de Accidentes y Primeros Auxilios, Subárea Prevención y Promoción de la Salud de la División Análisis Socioeconómico y Cultural, del Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

28) EXP 647/2024 – Recomendación prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple en el Área Historia Argentina y Americana, Subárea Historia Argentina de la División Historia del Departamento de Ciencias Sociales, a favor de Arnaldo Andrés AGUIRRE

VISTO: La RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 394/2024, mediante la cual se llama a concurso para cubrir cargos ordinarios de Docentes Auxiliares en la División Historia del Departamento de Ciencias Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que para cubrir un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, en el Área Historia Argentina y Americana, Subárea Historia Argentina, de la División Historia, se registró la inscripción de un (1) aspirante.

Que el jurado recomienda, por unanimidad, el siguiente orden de mérito:

1) Arnaldo Andrés AGUIRRE.

Que el Departamento de Ciencias Sociales, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 334/2025, recomienda la aprobación del dictamen del jurado convocado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS:394/2024.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a las



H. CONSEJO SUPERIOR

reglamentaciones vigentes.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 43 del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos Ordinarios de Docentes, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024 y por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de agosto de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con Universidad Nacional de Luján dedicación Simple, en el Área Historia Argentina y Americana, Subárea Historia Argentina, de la División Historia del Departamento de Ciencias Sociales, estableciendo el siguiente orden de mérito:

1) Arnaldo Andrés AGUIRRE (D.N.I.Nº 31.241.573).-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Director Decano del Departamento de Ciencias Sociales que efectivice la designación del docente Arnaldo Andrés AGUIRRE en un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, conforme la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

29) EXP 303/2024 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera hasta Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple en el Área Economía, Subárea Macroeconomía de la División Economía del Departamento de Ciencias Sociales, a favor de Alejandro GÓMEZ

VISTO: La RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 340/2024, mediante la cual se llama a concurso para cubrir cargos ordinarios de Docentes Auxiliares en la División Economía, del Departamento de Ciencias Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera hasta Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, en el Área Economía, Subárea Macroeconomía de la División Economía, se registró la inscripción de un (1) aspirante.

Que el jurado recomienda, por unanimidad, el siguiente orden de mérito para el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos:

1) Alejandro GÓMEZ.



H. CONSEJO SUPERIOR

Que mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 339/2025, se recomienda la aprobación del dictamen del jurado convocado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 340/2024.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a las reglamentaciones vigentes.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 44 del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024 y por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de agosto de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera hasta Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, en el Área Economía, Subárea Macroeconomía de la División Economía, del Departamento de Ciencias Sociales, estableciendo el siguiente orden de mérito para el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos:

1) Alejandro GÓMEZ (D.N.I.Nº 34.235.756).-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Director Decano del Departamento de Ciencias Sociales que efectivice la designación del docente Alejandro GÓMEZ en un (1) cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, conforme la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

30) EXP 645/2024 - Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en el Área Historia Argentina y Americana, Subárea Historia Americana de la División Historia del Departamento de Ciencias Sociales, a favor de Fernando Luis COLLINO

VISTO: La RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 394/2024, mediante la cual se llama a concurso para cubrir cargos ordinarios de Docentes Auxiliares en la División Historia del Departamento de Ciencias Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Historia



H. CONSEJO SUPERIOR

Argentina y Americana, Subárea Historia Americana en la División Historia, se registró la inscripción de dos (2) aspirantes.

Que el jurado consideró que el aspirante Juan Carlos Waldemar AVELLI no reúne méritos suficientes para el cargo en concurso.

Que el jurado recomienda, por unanimidad, el siguiente orden de mérito:

1) Fernando Luis COLLINO.

Que el Departamento de Ciencias Sociales mediante, DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 333/2025, recomienda la aprobación del dictamen del jurado convocado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 394/2024.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a las reglamentaciones vigentes.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 44 del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos Ordinarios de Docentes, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024 y por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de agosto de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Historia Argentina y Americana, Subárea Historia Americana en la División Historia, del Departamento de Ciencias Sociales, estableciendo el siguiente orden de mérito:

1) Fernando Luis COLLINO (D.N.I.Nº 23.739.049).-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Director Decano del Departamento de Ciencias Sociales que efectivice la designación del docente Fernando Luis COLLINO en un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, conforme la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 31) EXP 646/2024 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en el Área Historia Argentina y Americana, Subárea Historia Argentina en la División Historia del Departamento de Ciencias Sociales, a favor de Yésica



H. CONSEJO SUPERIOR

Noelia GARCÍA

VISTO: La RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 394/2024, mediante la cual se llama a concurso para cubrir cargos ordinarios de Docentes Auxiliares en la División Historia del Departamento de Ciencias Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Historia Argentina y Americana, Subárea Historia Argentina en la División Historia, se registró la inscripción de dos (2) aspirantes.

Que un aspirante no se presentó al concurso.

Que el jurado recomienda, por unanimidad, el siguiente orden de mérito:

1) Yésica Noelia GARCÍA.

Que el Departamento de Ciencias Sociales, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 335/2025, recomienda la aprobación del dictamen del jurado convocado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR: 394/2024.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a las reglamentaciones vigentes.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 43 del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos Ordinarios de Docentes, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024 y por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de agosto de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Historia Argentina y Americana, Subárea Historia Argentina en la División Historia, del Departamento de Ciencias Sociales, estableciendo el siguiente orden de mérito:

1) Yésica Noelia GARCÍA (D.N.I.Nº 33.007.329).-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Director Decano del Departamento de Ciencias Sociales que efectivice la designación de la docente Yésica Noelia GARCÍA en un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, conforme la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se



H. CONSEJO SUPERIOR

instrumentará lo resuelto.-----

- 32) EXP 864/2024 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en la Disciplina Enfermería Básica de la División Salud, para cumplir funciones en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Enfermería Básica del Departamento de Tecnología, con el siguiente orden de mérito: 1) María Cecilia FENOCCHIO; 2) Jéssica Nadia NESSI PONS y 3) Melina Milagros ROLDÁN**

VISTO: La RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 698/2024, mediante la cual se llama a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en la Disciplina Enfermería Básica de la División Salud, del Departamento de Tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que se registró la inscripción de cinco (5) aspirantes.

Que dos (2) aspirantes no se presentaron al concurso.

Que el jurado recomienda por unanimidad el siguiente orden de mérito:

- 1) María Cecilia FENOCCHIO
- 2) Jéssica Nadia NESSI PONS
- 3) Melina Milagros ROLDÁN.

Que el Departamento de Tecnología, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T: 226/2025, recomienda la aprobación del dictamen del jurado convocado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 698/2024.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a las reglamentaciones vigentes.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 44 del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024 y el por Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de agosto de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en la Disciplina Enfermería Básica de la División Salud, para cumplir funciones en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Enfermería Básica del Departamento de Tecnología, estableciendo el siguiente orden de mérito:

- 1) María Cecilia FENOCCHIO (D.N.I.Nº 33.017.535)



H. CONSEJO SUPERIOR

- 2) Jéssica Nadia NESSI PONS (D.N.I.N° 31.281.935)
- 3) Melina Milagros ROLDÁN (D.N.I.N° 33.808.158).-

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Directora Decana del Departamento de Tecnología que efectivice la designación de la docente María Cecilia FENOCCHIO en un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, conforme la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3°.- En caso que la docente mencionada en el artículo anterior no tomara posesión del cargo, será designado quien le siga en el orden de mérito.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 33) EXPP 074/2023 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente y sus ampliatorias, en el llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en la Disciplina Enfermería Aplicada de la División Salud, para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Enfermería en Salud Mental, del Departamento de Tecnología, con el siguiente orden de mérito: 1) María Florencia CARABONE; 2) María Virginia MARAZZO y 3) Maximiliano David FERREIRA; modificando en el Visto, donde dice “Resolución RESHCS-LUJ:0000030-24” debe decir “Resolución RESHCS-LUJ: 30-23”**

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000030-23, mediante la cual se llama a concurso para cubrir cargos ordinarios de Docentes Auxiliares en el Departamento de Tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en la Disciplina Enfermería Aplicada de la División Salud, para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina preferentemente en Enfermería en Salud Mental, se registró la inscripción de cinco (5) aspirantes.

Que dos (2) aspirantes no se presentaron concurso.

Que el jurado recomienda por unanimidad el siguiente orden de mérito:

- 1) María Florencia CARABONE
- 2) María Virginia MARAZZO
- 3) Maximiliano David FERREIRA.

Que se registró una impugnación en contra del dictamen, la cual fue desestimada por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 297/2024.

Que mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T:325/2024 y DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T:37/2025, se solicitan ampliaciones del acta dictamen al jurado convocado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000030-23.

Que el jurado presentó las ampliaciones solicitadas.

Que mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T:203/2025 se recomienda la aprobación del dictamen del jurado y sus ampliaciones.



H. CONSEJO SUPERIOR

Que el procedimiento seguido se adecua a las reglamentaciones vigentes.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 43 del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Docentes Auxiliares Ordinarios, aprobado por Resolución C.S.N° 151/91, y por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de agosto de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Prestar conformidad al dictamen del jurado y sus ampliatorias, en el llamado a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en la Disciplina Enfermería Aplicada de la División Salud, para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina preferentemente en Enfermería en Salud Mental, del Departamento de Tecnología, estableciendo el siguiente orden de mérito:

- 1) María Florencia CARABONE (D.N.I.N° 39.847.586)
- 2) María Virginia MARAZZO (D.N.I.N° 26.167.323)
- 3) Maximiliano David FERREIRA (D.N.I.N° 29.970.393).-

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Directora Decana del Departamento de Tecnología que efectivice la designación de la docente María Florencia CARABONE en un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, conforme la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3°.- En caso que la docente mencionada en el artículo anterior no tomara posesión del cargo, será designada quien siga en el orden de mérito.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

34) EXPP 1623/2015 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la promoción de la docente Gabriela Noemí VILARIÑO a un cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Exclusiva en el Área Pedagogía de la División Técnico-Pedagógica del Departamento de Educación

VISTO: La Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000859-17 mediante la cual se designó, en el marco de la Carrera Docente, a Gabriela Noemí VILARIÑO en un (1) cargo ordinario de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva, en el Área Pedagogía de la División Técnico-Pedagógica, del Departamento de Educación, y



H. CONSEJO SUPERIOR

CONSIDERANDO:

Que por Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0001271-17 se modificó la dedicación del cargo de la docente de Semiexclusiva a Exclusiva.

Que transcurrido el período que para el cargo establece el Artículo 13 del Estatuto de la Universidad, la docente presentó los informes correspondientes y solicitó promoción al cargo de Profesora Adjunta.

Que la Comisión Evaluadora, aprobada por Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000766-22, emitió dictamen considerando positiva la evaluación y recomendando la promoción de la docente al cargo solicitado.

Que mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPCD-E:66/2025, recomienda la aprobación del dictamen de la Comisión Evaluadora.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a lo establecido en las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000430-09 y 0000876-14.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de agosto de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar Conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la promoción de la docente Gabriela Noemí VILARIÑO (D.N.I.Nº 25.323.458 - Legajo Nº 3009) a un (1) cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Exclusiva, en el Área Pedagogía de la División Técnico-Pedagógica, del Departamento de Educación.-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Directora Decana del Departamento de Educación que efectivice la designación de la docente Gabriela Noemí VILARIÑO, en un (1) cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Exclusiva, en el marco de Carrera Docente y conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 35) EXPP 1287/2019 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la promoción del docente Julio Fabián MUSCHIETTI a un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Simple en la Disciplina Física y Química Aplicadas para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Fenómenos de Transporte del Departamento de Tecnología**



H. CONSEJO SUPERIOR

VISTO: La Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000321-21, mediante la cual se estableció el ingreso a Carrera Docente de Julio Fabián MUSCHIETTI en un (1) cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, en la Disciplina Física y Química Aplicadas de la División Ingeniería Básica, del Departamento de Tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESHCS-LUJ: 0000360-22 se aprobó, por excepción, la modificación de la fecha de ingreso a Carrera Docente de Julio Fabián MUSCHIETTI, tomándose a partir del 25 de octubre de 2019.

Que por Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000950-22 se determinó como fecha de presentación del informe final el 25 de octubre de 2023.

Que el docente presentó la documentación correspondiente y solicita promoción al cargo de Profesor Adjunto.

Que la Comisión Evaluadora, aprobada por DISPOSICIÓN SECRETARÍA ACADÉMICA DISPSEACAD: 489/2024, emitió dictamen considerando positiva la evaluación y recomendando la promoción del docente al cargo solicitado.

Que mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T:196/2025, se recomienda la aprobación del dictamen de la Comisión Evaluadora.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a lo establecido en las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000430-09 y 0000876-14.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de agosto de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la promoción del docente Julio Fabián MUSCHIETTI (D.N.I.Nº 18.271.559 - Legajo Nº 552) a un (1) cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Simple, en la Disciplina Física y Química Aplicadas, para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina preferentemente en Fenómenos de Transporte, del Departamento de Tecnología.-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Directora Decana del Departamento de Tecnología que efectivice la designación del docente Julio Fabián MUSCHIETTI en un (1) cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Simple, en el marco de Carrera Docente y conforme a la normativa vigente.-



H. CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

36) EXPP 1513/2013 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la permanencia y reválida de Andrea Verónica PETETTA en un cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Semiexclusiva en el Área Auditoría de la División Información Contable del Departamento de Ciencias Sociales

VISTO: La Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000855-16, mediante la cual se designó, en el marco de Carrera Docente, a Andrea Verónica PETETTA en un (1) cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Semiexclusiva, en el Área Auditoría de la División Información Contable, del Departamento de Ciencias Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que transcurrido el período que para el cargo establece el Artículo 13 del Estatuto de la Universidad, la docente presentó los informes correspondientes y no solicitó promoción.

Que la Comisión Evaluadora, aprobada por Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000995-23, emitió dictamen considerando positiva la evaluación y recomendando la reválida y continuidad de la docente en su cargo.

Que por DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 346/2025, se recomienda la aprobación del dictamen de la Comisión Evaluadora.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a lo establecido en las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000430-09 y 0000876-14.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de agosto de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente, mediante el cual recomienda la permanencia y reválida de Andrea Verónica PETETTA (D.N.I.N° 26.104.553 - Legajo N° 2776) en un (1) cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Semiexclusiva, en el Área Auditoría de la División Información Contable, del Departamento de Ciencias Sociales.-



H. CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la reválida y continuidad en un (1) cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Semieclusiva, de la docente Andrea Verónica PETETTA, se efectivice a partir de la fecha de la presente resolución y conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 37) EXPP 1158/2016 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la promoción de la docente Marina Vanesa MEDANICH MILÁN a un cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Exclusiva en la Disciplina Calidad, Inocuidad y Legislación de los Alimentos de la División Tecnología de Alimentos, para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Nutrición y Elementos de Nutrición del Departamento de Tecnología

VISTO: La Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000053-20, mediante la cual se estableció el ingreso a Carrera Docente de Marina Vanesa MEDANICH MILÁN en un cargo ordinario de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Exclusiva, en la Disciplina Calidad, Inocuidad y Legislación de los Alimentos de la División Tecnología de Alimentos, del Departamento de Tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que transcurrido el período que para el cargo establece el Artículo 13 del Estatuto de la Universidad, la docente presentó los informes correspondientes y solicitó promoción al cargo de Profesora Adjunta.

Que la Comisión Evaluadora, aprobada por DISPOSICIÓN SECRETARÍA ACADÉMICA DISPSEACAD: 1060/2024, emitió dictamen considerando positiva la evaluación y recomendando la promoción de la docente al cargo solicitado.

Que el Departamento de Tecnología, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T: 223/2025, recomienda la aprobación del dictamen de la Comisión Evaluadora.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a lo establecido en las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000430-09 y 0000876-14.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de agosto de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :



H. CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente, mediante el cual se recomienda la promoción de la docente Marina Vanesa MEDANICH MILÁN (D.N.I.Nº 26.563.363 - Legajo Nº 2181) a un cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Exclusiva, en la Disciplina Calidad, Inocuidad y Legislación de los Alimentos de la División Tecnología de Alimentos, para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Nutrición y Elementos de Nutrición, del Departamento de Tecnología.-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Directora Decana del Departamento de Tecnología que efectivice la designación de la docente Marina Vanesa MEDANICH MILÁN en un cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Exclusiva, en el marco de Carrera Docente y conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

38) EXPP 214/2024 – Recomendación de prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva en la Disciplina Enfermería Aplicada de la División Salud, para cumplir funciones en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Enfermería en Cuidados Paliativos del Departamento de Tecnología, a favor de Cristian VIAGGIO

VISTO: La RESOLUCIÓN H CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 88/2024, mediante la cual se llama a concurso para cubrir un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva, en la Disciplina Enfermería Aplicada de la División Salud, del Departamento de Tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que se registró la inscripción de un (1) aspirante.

Que el jurado recomienda por unanimidad el siguiente orden de mérito:

1) Cristian VIAGGIO.

Que el Departamento de Tecnología, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T: 227/2025, recomienda la aprobación del dictamen del jurado convocado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 88/2024.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a las reglamentaciones vigentes.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 44 del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024 y por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión



H. CONSEJO SUPERIOR

ordinaria del día 27 de agosto de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva, en la Disciplina Enfermería Aplicada de la División Salud, para cumplir funciones en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Enfermería en Cuidados Paliativos, del Departamento de Tecnología, estableciendo el siguiente orden de mérito:

1) Cristian VIAGGIO (D.N.I.Nº 20.672.416).-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Directora Decana del Departamento de Tecnología que efectivice la designación del docente Cristian VIAGGIO en un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva, conforme la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

39) EXPP 626/2014 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la promoción de Luis Marcelo GIACOIA a un cargo ordinario de Profesor Asociado con dedicación Semiexclusiva, en el Área Derecho de la Familia y la Niñez de la División Derecho del Departamento de Ciencias Sociales

VISTO: La RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 669/2014, mediante la cual se estableció el ingreso a Carrera Docente de Luis Marcelo GIACOIA en un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva, en el Área Derecho de la Familia y la Niñez de la División Derecho del Departamento de Ciencias Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que transcurrido el período que para el cargo establece el Artículo 13 del Estatuto de la Universidad, el docente presentó los informes correspondientes y solicitó promoción al cargo de Profesor Asociado.

Que la Comisión Evaluadora, aprobada por Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0001183-23, emitió dictamen considerando positiva la evaluación y recomendando la promoción del docente al cargo solicitado.

Que el Departamento de Ciencias Sociales, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 338/2025, recomienda la aprobación del dictamen de la Comisión Evaluadora.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a lo establecido en las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000430-09 y 0000876-14.



H. CONSEJO SUPERIOR

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de agosto de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la promoción de Luis Marcelo GIACOIA (D.N.I.Nº 14.097.718 - Legajo Nº 99997) a un cargo ordinario de Profesor Asociado con dedicación Semiexclusiva, en el Área Derecho de la Familia y la Niñez de la División Derecho, del Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Director Decano del Departamento de Ciencias Sociales que efectivice la designación del docente Luis Marcelo GIACOIA en un cargo ordinario de Profesor Asociado con dedicación Semiexclusiva, en el marco de Carrera Docente y conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

40) EXPP 1571/2015 - Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la promoción de María Ana GONZÁLEZ a un cargo ordinario de Profesora Asociada con dedicación Semiexclusiva en el Área Metodología de la Investigación del Departamento de Educación

VISTO: La Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000832-17 mediante la cual se designó, en el marco de Carrera Docente, a María Ana GONZÁLEZ en un (1) cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Semiexclusiva en el Área Metodología de la Investigación del Departamento de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que transcurrido el período que para el cargo establece el Artículo 13 del Estatuto de la Universidad, la docente presentó los informes correspondientes y solicitó promoción al cargo de Profesora Asociada.

Que la Comisión Evaluadora, aprobada por DISPOSICIÓN SECRETARÍA ACADÉMICA DISPSEACAD: 993/2024, emitió dictamen considerando positiva la evaluación y recomendando la promoción de la docente al cargo solicitado.

Que mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPCD-E:120/2025, se recomienda la aprobación del dictamen de la Comisión Evaluadora.

Que no se registraron impugnaciones.



H. CONSEJO SUPERIOR

Que el procedimiento seguido se adecua a lo establecido en las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000430-09 y 0000876-14.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de agosto de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar Conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la promoción de la docente María Ana GONZÁLEZ (D.N.I.Nº 25.846.089 - Legajo Nº 3192) a un (1) cargo ordinario de Profesora Asociada con dedicación Semiexclusiva, en el Área Metodología de la Investigación del Departamento de Educación.-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Directora Decana del Departamento de Educación que efectivice la designación de la docente María Ana GONZÁLEZ en un (1) cargo ordinario de Profesora Asociada con dedicación Semiexclusiva, en el marco de Carrera Docente y conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

CAP de Extensión

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad aprobar los temas correspondientes a los puntos 41 al 59.--
A continuación se transcribe lo resuelto:-----

- 41) EXP 154/2025 – Recomendación aprobar el Informe Final de la Acción de Extensión (No articulada) presentada por fuera de la Convocatoria General UNLu 2024 “Sembrando Redes: Jornada de Tranqueras Abiertas en el Campo Experimental para Estudiantes de Nivel Medio”, presentado por el docente Marcos PETRASEK, director de la misma**

VISTO: El Informe Final de la Acción de Extensión (No articulada), presentada por fuera de la Convocatoria General UNLu 2024: “Sembrando Redes: Jornada de Tranqueras Abiertas en el Campo Experimental para Estudiantes de Nivel Medio”, presentado por el docente Marco PETRASEK, Director de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación efectuada cumple con lo establecido por la normativa vigente.

Que el informe cuenta con aval mediante DISPOSICIÓN



H. CONSEJO SUPERIOR

SECRETARÍA DE EXTENSIÓN E INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD
DSEEXT: 17/2025.

Que dicho informe fue tratado y resuelto por la Comisión Asesora Permanente de Extensión del H. Consejo Superior, la cual ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de agosto de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Informe Final de la Acción de Extensión (No articulada), presentada por fuera de la Convocatoria General UNLu 2024: "Sembrando Redes: Jornada de Tranqueras Abiertas en el Campo Experimental para Estudiantes de Nivel Medio", presentado por el docente Marcos PETRASEK, Director de la misma.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

42) EXP 1040/2024 - Recomienda aprobar el Informe Final de la Acción de Extensión (No articulada) "Taller de Reconocimiento de Enemigos Naturales y Bases para su Conservación en los Agroecosistemas", presentado por la docente María Begoña RIQUELME VIRGALA, directora de la misma

VISTO: El Informe Final de la Acción de Extensión (No articulada), perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2024: "Taller de Reconocimiento de Enemigos Naturales y Bases para su Conservación en los Agroecosistemas", presentado por la docente María Begoña RIQUELME VIRGALA, Directora de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación efectuada cumple con lo establecido por la normativa vigente.

Que el informe cuenta con aval mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T: 214/2025.

Que dicho informe fue tratado y resuelto por la Comisión Asesora Permanente de Extensión del H. Consejo Superior, la cual ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de agosto de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN



H. CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Informe Final de la Acción de Extensión (No articulada), perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2024: "Taller de Reconocimiento de Enemigos Naturales y Bases para su Conservación en los Agroecosistemas", presentado por la docente María Begoña RIQUELME VIRGALA, Directora de la misma.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

43) EXP 1031/2024 - Recomendación aprobar el Informe Final de la Acción de Extensión (No articulada) "Curso en Presencialidad Remota: "Ecología, Género y Mitología Clásica y Contemporánea en la Novela Girl Meets Boy (2007) de la Escritora Escocesa Ali Smith.", presentado por la docente Giuliana SOBICO GALLARDO, directora de la misma

VISTO: El Informe Final de la Acción de Extensión (No Articulada), perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2024: "Curso en Presencialidad Remota: "Ecología, Género y Mitología Clásica y Contemporánea en la Novela Girl Meets Boy (2007) de la Escritora Escocesa Ali Smith", presentado por la docente María Giuliana SOBICO GALLARDO, Directora de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación efectuada cumple con lo establecido por la normativa vigente.

Que el informe cuenta con aval mediante DISPOSICIÓN PRESIDENTE/A DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPPCD-E: 92/2025.

Que dicho informe fue tratado y resuelto por la Comisión Asesora Permanente de Extensión del H. Consejo Superior, la cual ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de agosto de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Informe Final de la Acción de Extensión (No Articulada), perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2024: "Curso en Presencialidad Remota: "Ecología, Género y Mitología Clásica y Contemporánea en la Novela Girl Meets Boy (2007) de la Escritora Escocesa Ali Smith", presentado por la docente María Giuliana SOBICO GALLARDO, Directora de la misma.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se



H. CONSEJO SUPERIOR

instrumentará lo resuelto.-----

- 44) EXPP 1335/2023 - Recomienda aprobar el Informe de avance del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: "Procesos Comunicativos y Educativos en el Observatorio de Física Cósmica San Miguel. Mediaciones Tecnopedagógicas para Personas con Dificultades Auditivas", presentado por la docente Juana MALDONADO, directora del mismo**

VISTO: El Informe de Avance del Proyecto de Extensión, perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: "Procesos Comunicativos y Educativos en el Observatorio de Física Cósmica San Miguel. Mediaciones Tecnopedagógicas para Personas con Dificultades Auditivas", presentado por la docente Juana Rosa MALDONADO, Directora del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación efectuada cumple con lo establecido por la normativa vigente.

Que el informe cuenta con aval, mediante DISPOSICIÓN PRESIDENTE/A DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPPCD-E: 50/2025.

Que dicho informe fue tratado y resuelto por la Comisión Asesora Permanente de Extensión del H. Consejo Superior, la cual ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de agosto de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Informe de Avance del Proyecto de Extensión, perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: "Procesos Comunicativos y Educativos en el Observatorio de Física Cósmica San Miguel. Mediaciones Tecnopedagógicas para Personas con Dificultades Auditivas", presentado por la docente Juana Rosa MALDONADO, Directora del mismo.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 45) EXPP 1311/2023 - Recomienda aprobar el Informe de Avance del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: "Talleres Culturales con Jóvenes y Adultes en el Encierro Punitivo", presentado por la docente Patricia Noelia WILSON, directora del mismo**

VISTO: El Informe de Avance del Proyecto de Extensión, perteneciente a la Convocatoria General UNLu



H. CONSEJO SUPERIOR

2023: "Talleres Culturales con Jóvenes y Adultes en el Encierro Punitivo", presentado por la docente Patricia Noelia WILSON, Directora del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación efectuada cumple con lo establecido por la normativa vigente.

Que el informe cuenta con aval, mediante DISPOSICIÓN PRESIDENTE/A DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPPCD-E: 94/2025.

Que dicho informe fue tratado y resuelto por la Comisión Asesora Permanente de Extensión del H. Consejo Superior, la cual ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de agosto de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Informe de Avance del Proyecto de Extensión, perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: "Talleres Culturales con Jóvenes y Adultes en el Encierro Punitivo", presentado por la docente Patricia Noelia WILSON, Directora del mismo.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

46) EXPP 1402/2023 – Recomienda aprobar el Informe Final de la Acción de Extensión (No articulada) perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: "La Organización de Dispositivos y Propuestas Lúdicas: Potenciando las Intervenciones en el Ámbito Escolar", presentado por la docente Silvina Mariela DAVIO, directora de la misma

VISTO: El Informe Final de la Acción de Extensión, perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: "La Organización de Dispositivos y Propuestas Lúdicas: Potenciando las Intervenciones en el Ámbito Escolar", presentado por la docente Silvina Mariela DAVIO, Directora de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación efectuada cumple con lo establecido por la normativa vigente.

Que el informe cuenta con aval, mediante DISPOSICIÓN PRESIDENTE/A DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPPCD-E: 95/2025.

Que dicho informe fue tratado y resuelto por la Comisión Asesora Permanente de Extensión del H. Consejo Superior, la cual ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto



H. CONSEJO SUPERIOR

Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de agosto de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Informe Final de la Acción de Extensión, perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: "La Organización de Dispositivos y Propuestas Lúdicas: Potenciando las Intervenciones en el Ámbito Escolar", presentado por la docente Silvina Mariela DAVIO, Directora de la misma.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

47) EXPP 1311/2022 - Recomienda aprobar el Informe Final del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria UNLu 2022: "Colaboración del MIP en la Revisión y Desarrollo de Propuestas Pedagógicas Elaboradas Desde la Antroposofía con una Perspectiva Intercultural", presentado por la docente María del Carmen MAIMONE, directora del mismo

VISTO: El Informe Final del Proyecto de Extensión, perteneciente a la Convocatoria UNLu 2022: "Colaboración del MIP en la Revisión y Desarrollo de Propuestas Pedagógicas Elaboradas Desde la Antroposofía con una Perspectiva Intercultural", presentado por la docente María del Carmen MAIMONE, Directora del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación efectuada cumple con lo establecido por la normativa vigente.

Que el informe cuenta con aval, mediante DISPOSICIÓN PRESIDENTE/A DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPPCD-E: 99/2025.

Que dicho informe fue tratado y resuelto por la Comisión Asesora Permanente de Extensión del H. Consejo Superior, la cual ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de agosto de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Informe Final del Proyecto de Extensión, perteneciente a la Convocatoria UNLu 2022: "Colaboración del MIP en la Revisión y Desarrollo de Propuestas Pedagógicas Elaboradas Desde la Antroposofía con



H. CONSEJO SUPERIOR

una Perspectiva Intercultural”, presentado por la docente María del Carmen MAIMONE, Directora del mismo.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

48) EXPP 1352/2023 - Recomienda aprobar el Informe de avance del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria General UNLU 2023: “De-Formando: Deporte en Clave de la ESI en la Comunidad de San Fernando”, presentado por la docente María Leticia LABAKÉ, Directora del mismo

VISTO: El Informe de Avance del Proyecto de Extensión, perteneciente a la Convocatoria General UNLU 2023: “De-Formando: Deporte en Clave de la ESI en la Comunidad de San Fernando”, presentado por la docente María Leticia LABAKE, Directora del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación efectuada cumple con lo establecido por la normativa vigente.

Que el informe cuenta con aval mediante DISPOSICIÓN PRESIDENTE/A DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPPCD-E: 91/2025.

Que dicho informe fue tratado y resuelto por la Comisión Asesora Permanente de Extensión del H. Consejo Superior, la cual ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de agosto de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Informe de Avance del Proyecto de Extensión, perteneciente a la Convocatoria General UNLU 2023: “De-Formando: Deporte en Clave de la ESI en la Comunidad de San Fernando”, presentado por la docente María Leticia LABAKÉ, Directora del mismo.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

49) EXPP 1411/2023 - Recomienda aprobar el Informe Final de la Acción de Extensión (No articulada) perteneciente a la Convocatoria General UNLU 2023: “Taller de Talleres: Pensando Propuestas para el Abordaje de Ciencias Naturales, Ambiente, Salud y Educación Sexual Integral”, presentado por el docente Fernando GARELLI, director de la misma

VISTO: El Informe Final de la Acción de Extensión,



H. CONSEJO SUPERIOR

perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: "Taller de Talleres: Pensando Propuestas para el Abordaje de Ciencias Naturales, Ambiente, Salud y Educación Sexual Integral", presentado por el docente Fernando Miguel GARELLI, Director de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación efectuada cumple con lo establecido por la normativa vigente.

Que el informe cuenta con aval, mediante DISPOSICIÓN PRESIDENTE/A DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPPCD-E: 98/2025.

Que dicho informe fue tratado y resuelto por la Comisión Asesora Permanente de Extensión del H. Consejo Superior, la cual ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de agosto de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Informe Final de la Acción de Extensión, perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: "Taller de Talleres: Pensando Propuestas para el Abordaje de Ciencias Naturales, Ambiente, Salud y Educación Sexual Integral", presentado por el docente Fernando Miguel GARELLI, Director de la misma.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

50) EXPP 757/2023 - Recomendación aprobar el Informe Final del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria Específica UNLu 2023 - Curricularización: "Iniciativas de Extensión en la Carrera de Ingeniería Industrial", presentado por la docente Mariana CALVENTE, directora del mismo

VISTO: El Informe Final del Proyecto de Extensión, perteneciente a la Convocatoria Específica UNLu 2023 - Curricularización: "Iniciativas de Extensión en la Carrera de Ingeniería Industrial", presentado por la docente Mariana CALVENTE, Directora del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación efectuada cumple con lo establecido por la normativa vigente.

Que el informe cuenta con aval, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T: 213/2025.

Que dicho informe fue tratado y resuelto por la Comisión Asesora Permanente de Extensión del H. Consejo Superior, la cual ha emitido dictamen favorable.



H. CONSEJO SUPERIOR

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de agosto de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Informe Final del Proyecto de Extensión, perteneciente a la Convocatoria Específica UNLu 2023 - Curricularización: "Iniciativas de Extensión en la Carrera de Ingeniería Industrial", presentado por la docente Mariana CALVENTE, Directora del mismo.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

51) EXPP 1370/2023 – Recomendación aprobar el Informe de Avance del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: "Taller de Fortalecimiento de Competencias Matemáticas para Estudiantes de Nivel Secundario", presentado por la docente Ana Clara TORELLI, directora del mismo

VISTO: El Informe de Avance del Proyecto de Extensión, perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: "Taller de Fortalecimiento de Competencias Matemáticas para Estudiantes de Nivel Secundario", presentado por la docente Ana Clara TORELLI, Directora del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación efectuada cumple con lo establecido por la normativa vigente.

Que el informe cuenta con aval, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 126/2025.

Que dicho informe fue tratado y resuelto por la Comisión Asesora Permanente de Extensión del H. Consejo Superior, la cual ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de agosto de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Informe de Avance del Proyecto de Extensión, perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: "Taller de Fortalecimiento de Competencias Matemáticas para Estudiantes de Nivel Secundario", presentado por la docente Ana Clara TORELLI, Directora del



H. CONSEJO SUPERIOR

mismo.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 52) EXPP 1307/2022 – Recomienda aprobar el Informe Final del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria UNLu 2022: “Prácticas y Reflexiones Sobre Lectura, Oralidad y Escritura en el Nivel Primario de Adultxs”, presentado por la docente Inés Zulema ARECO, directora del mismo, modificando tanto en el visto como en el primer articulado donde dice “Zulma” debe decir “Zulema”**

VISTO: El Informe Final del Proyecto de Extensión, perteneciente a la Convocatoria UNLu 2022: “Prácticas y Reflexiones Sobre Lectura, Oralidad y Escritura en el Nivel Primario de Adultxs”, presentado por la docente Zulema Inés ARECO, Directora del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación efectuada cumple con lo establecido por la normativa vigente.

Que el informe cuenta con aval, mediante DISPOSICIÓN PRESIDENTE/A DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPPCD-E: 93/2025.

Que dicho informe fue tratado y resuelto por la Comisión Asesora Permanente de Extensión del H. Consejo Superior, la cual ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de agosto de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Informe Final del Proyecto de Extensión, perteneciente a la Convocatoria UNLu 2022: “Prácticas y Reflexiones Sobre Lectura, Oralidad y Escritura en el Nivel Primario de Adultxs”, presentado por la docente Zulema Inés ARECO, Directora del mismo.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 53) EXPP 408/2021 - Recomienda aprobar los Informes de Avance del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria UNLu 2019 Segunda Etapa: “Participación Etnopolítica en Gobiernos Locales: Presencia Indígena en el Sur de la Región Metropolitana de Buenos Aires”, presentados por el docente Juan Manuel ENGELMAN, director del mismo**



H. CONSEJO SUPERIOR

VISTO: Los Informes de Avance del Proyecto de Extensión, perteneciente a la Convocatoria UNLu 2019 Segunda Etapa: "Participación Etnopolítica en Gobiernos Locales: Presencia Indígena en el Sur de la Región Metropolitana de Buenos Aires", presentados por el docente Juan Manuel ENGELMAN, Director del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación efectuada cumple con lo establecido por la normativa vigente.

Que el docente presenta los Informes de Avance correspondientes al 1º y 2º año.

Que los informes cuentan con aval, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 330/2025.

Que dichos informes fueron tratados y resueltos por la Comisión Asesora Permanente de Extensión del H. Consejo Superior, la cual ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de agosto de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los Informes de Avance del Proyecto de Extensión, perteneciente a la Convocatoria UNLu 2019 Segunda Etapa: "Participación Etnopolítica en Gobiernos Locales: Presencia Indígena en el Sur de la Región Metropolitana de Buenos Aires", presentados por el docente Juan Manuel ENGELMAN, Director del mismo.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

54) EXPP 1403/2023 - Recomienda aprobar el Informe Final de la Acción de Extensión (No articulada) perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: "El Agua en el Cine: Interculturalidad y Conflictos Socioambientales", presentado por la docente Mara Romina CUESTAS, directora de la misma

VISTO: El Informe Final de la Acción de Extensión, perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: "El Agua en el Cine: Interculturalidad y Conflictos Socioambientales", presentado por la docente Mara Romina CUESTAS, Directora de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación efectuada cumple con lo establecido por la normativa vigente.

Que el informe cuenta con aval, mediante DISPOSICIÓN PRESIDENTE/A DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPPCD-E: 97/2025.



H. CONSEJO SUPERIOR

Que dicho informe fue tratado y resuelto por la Comisión Asesora Permanente de Extensión del H. Consejo Superior, la cual ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de agosto de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Informe Final de la Acción de Extensión, perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: "El Agua en el Cine: Interculturalidad y Conflictos Socioambientales", presentado por la docente Mara Romina CUESTAS, Directora de la misma.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

55) EXP 786/2024 - Recomienda aprobar el Informe Final del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria Específica UNLu 2024: "Introducción a las Principales Metodologías Utilizadas en el Laboratorio de Microbiología", presentado por la docente Hebe Alicia BARRIOS, directora del mismo

VISTO: El Informe Final del Proyecto de Extensión, perteneciente a la Convocatoria Específica UNLu 2024: "Introducción a las Principales Metodologías Utilizadas en el Laboratorio de Microbiología", presentado por la docente Hebe Alicia BARRIOS, Directora del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación efectuada cumple con lo establecido por la normativa vigente.

Que el Informe cuenta con aval, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 289/2025.

Que dicho informe fue tratado y resuelto por la Comisión Asesora Permanente de Extensión del H. Consejo Superior, la cual ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de agosto de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Informe Final del Proyecto de Extensión, perteneciente a la Convocatoria Específica UNLu



H. CONSEJO SUPERIOR

2024: "Introducción a las Principales Metodologías Utilizadas en el Laboratorio de Microbiología", presentado por la docente Hebe Alicia BARRIOS, Directora del mismo.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

56) EXP 987/2024 - Recomienda aprobar la desvinculación de Paula Carolina VÁSQUEZ y la incorporación de Constanza CHARLES MENGEON al equipo de trabajo del Proyecto de Extensión denominado: "Una Propuesta Científica como Puente Hacia la Inclusión" correspondiente la Convocatoria General UNLu 2024

VISTO: La presentación efectuada por la docente María Emilia ZELAYA SOULÉ, Directora del Proyecto de Extensión denominado: "Una Propuesta Científica como Puente Hacia la Inclusión", correspondiente la Convocatoria General UNLu 2024, en relación a la solicitud de desvinculación e incorporación de integrantes al equipo de trabajo del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud presentada se enmarca en lo establecido por la normativa vigente.

Que la petición se efectúa en relación a la desvinculación de Paula Carolina VÁSQUEZ del equipo de trabajo del Proyecto de Extensión mencionado.

Que asimismo solicita la incorporación de Constanza CHARLES MENGEON al mismo.

Que la presentación cuenta con aval, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 284/2025.

Que la Comisión Asesora Permanente de Extensión ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de agosto de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la desvinculación de Paula Carolina VÁSQUEZ del equipo de trabajo del Proyecto de Extensión denominado: "Una Propuesta Científica como Puente Hacia la Inclusión", correspondiente la Convocatoria General UNLu 2024.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la incorporación de Constanza CHARLES MENGEON al equipo de trabajo del Proyecto de Extensión denominado: "Una Propuesta Científica como Puente Hacia la Inclusión", correspondiente la Convocatoria General UNLu 2024.-



H. CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

57) EXPP 1304/2022 - Recomendación aprobar el Informe de Avance del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria UNLu 2022: "Bioinsumos Aplicados a la Producción Sustentable de Frutilla", presentado por el docente José Luis CASTAÑARES, director del mismo

VISTO: El Informe de Avance del Proyecto de Extensión, perteneciente a la Convocatoria UNLu 2022: "Bioinsumos Aplicados a la Producción Sustentable de Frutilla", presentado por el docente José Luis CASTAÑARES, Director del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación efectuada cumple con lo establecido por la normativa vigente.

Que el informe cuenta con aval, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 281/2025.

Que dicho informe fue tratado y resuelto por la Comisión Asesora Permanente de Extensión del H. Consejo Superior, la cual ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de agosto de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Informe de Avance del Proyecto de Extensión, perteneciente a la Convocatoria UNLu 2022: "Bioinsumos Aplicados a la Producción Sustentable de Frutilla", presentado por el docente José Luis CASTAÑARES, Director del mismo.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

58) EXPP 1305/2022 - Recomendación aprobar el Informe Final del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria UNLu 2022: "Tejiendo Nexos Con Micelio", presentado por la docente María Constanza RANIERI, directora del mismo

VISTO: El Informe Final del Proyecto de Extensión, perteneciente a la Convocatoria UNLu 2022: "Tejiendo Nexos Con Micelio", presentado por la docente Constanza RANIERI, Directora del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación efectuada cumple con lo



H. CONSEJO SUPERIOR

establecido por la normativa vigente.

Que el informe cuenta con aval, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 287/2025.

Que dicho informe fue tratado y resuelto por la Comisión Asesora Permanente de Extensión del H. Consejo Superior, la cual ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de agosto de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Informe Final del Proyecto de Extensión, perteneciente a la Convocatoria UNLu 2022: "Tejiendo Nexos Con Micelio", presentado por la docente María Constanza RANIERI, Directora del mismo.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

59) EXPP 1380/2023 – Recomienda aprobar el Informe Final del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: "Inocuidad Alimentaria en Comedores y Merenderos Comunitarios", presentado por la docente Mónica Luciana BITENC, directora del mismo

VISTO: El Informe Final del Proyecto de Extensión, perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: "Inocuidad Alimentaria en Comedores y Merenderos Comunitarios", presentado por la docente Mónica Luciana BITENC, Directora del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación efectuada cumple con lo establecido por la normativa vigente.

Que el informe cuenta con aval, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 286/2025.

Que dicho informe fue tratado y resuelto por la Comisión Asesora Permanente de Extensión del H. Consejo Superior, la cual ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de agosto de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :



H. CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Informe Final del Proyecto de Extensión, perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: "Inocuidad Alimentaria en Comedores y Merenderos Comunitarios", presentado por la docente Mónica Luciana BITENC, Directora del mismo.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

Comisión Académica de Posgrado

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad aprobar los temas correspondientes a los puntos 60 al 68.--
A continuación se transcribe lo resuelto:-----

- 60) EXPP 380/2022 – Recomienda modificar el título del Plan de Tesis presentado por la doctoranda, Ayelen Ileana NISTAL aprobado por RESPRHCS-LUJ: 12/23, por el que se detalla a continuación: "Uso de los hongos liquenizados como bioindicadores de los cambios en la proporción de microplásticos en el aire y en el suelo en campos de uso frutihortícola"

VISTO: El EXPP 380/22 "INGENIERA AGRÓNOMA AYELEN ILEANA NISTAL - SU SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA CARRERA DE DOCTORADO EN CIENCIAS APLICADAS", y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000012-23 se aceptó la inscripción de la doctoranda Ayelén Ileana NISTAL (D.N.I.Nº 36.335.681) como candidata al Título de Doctor en Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Luján, y se aprobó el tema y Plan de Tesis "Uso de los hongos liquenizados como bioindicadores de los cambios en la proporción de microplásticos en el aire y el suelo en campos de uso frutihortícola dentro del Partido de Luján, Buenos Aires, Argentina".

Que por nota, de fecha 17 de junio de 2025, la doctoranda Ayelén Ileana NISTAL solicitó el cambio del título del Plan de Tesis.

Que esta solicitud cuenta con el aval de sus Directores, Doctor Carlos Eduardo COVIELLA (D.N.I.Nº 12.290.722) y Doctor Jonatan José GOMEZ (D.N.I.Nº 32.149.004).

Que el nuevo título propuesto es: "Uso de los hongos liquenizados como bioindicadores de los cambios en la proporción de microplásticos en el aire y en el suelo en campos de uso frutihortícola".

Que el Comité Académico del Doctorado en Ciencias Aplicadas trató el tema en su reunión del día 10 de julio de 2025.

Que la Comisión Académica de Posgrado, en su sesión de 21 de agosto de 2025, emitió dictamen de aceptación al informe presentado por el Comité Académico del Doctorado en Ciencias Aplicadas.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de agosto de 2025.



H. CONSEJO SUPERIOR

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Modificar el título del Plan de Tesis presentado por la doctoranda Ayelén Ileana NISTAL (D.N.I.Nº 36.335.681), aprobado por Resolución RESPRHCSLUJ:0000012-23, por el que se detalla a continuación: "Uso de los hongos liquenizados como bioindicadores de los cambios en la proporción de microplásticos en el aire y en el suelo en campos de uso frutihortícola".-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

61) EXPP 103/2021 – Recomienda aceptar la renuncia y dar de baja la inscripción de la doctoranda Traductora Pública en Idioma Francés Silvina Claudia NINET, que fuera aprobada mediante Resolución RESPRHCS-LUJ: 73/21

VISTO: El correo electrónico enviado por la doctoranda Traductora Pública en Idioma Francés Silvina Claudia NINET (D.N.I.Nº 16.184.698), estudiante de la Carrera de Doctorado de la Universidad Nacional de Luján, Orientación Ciencias Sociales y Humanas, en la cual manifiesta no poder continuar con el desarrollo de su tesis doctoral, cuyo plan de tesis fue aprobado por Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000073-21, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución mencionada precedentemente, se aceptó la inscripción de la doctoranda Silvina Claudia NINET como candidata al título de Doctora de la Universidad Nacional de Luján, Orientación Ciencias Sociales y Humanas, y a su vez en dicho acto administrativo se aprobó el tema y plan de tesis: "IMÁGENES SOBRE LOS CACEROLAZOS EN 2001 Y 2012 EN LOS DIARIOS ARGENTINOS IMPRESOS Y ONLINE: SUS VINCULACIONES Y TENSIONES CON EL TEXTO ESCRITO" y se procedió a designar a la Doctora Claudia Rosana PASQUALE (D.N.I.Nº 16.444.894) como Directora de Tesis.

Que mediante email, de fecha 8 de agosto de 2025, la doctoranda Silvina Claudia NINET informa que no continuará con el desarrollo de la Carrera de Doctorado de la Universidad Nacional de Luján, en la Orientación Ciencias Sociales y Humanas.

Que el Comité Académico de Doctorado de la Universidad Nacional de Luján, Orientación Ciencias Sociales y Humanas, trató el tema en su reunión del día 14 de agosto de 2025.

Que la Comisión Académica de Posgrado analizó la solicitud de baja presentada en su sesión del día 21 de agosto de 2025, y emitió dictamen de aceptación a la sugerencia elevada por el Comité Académico de Doctorado en la Orientación Ciencias Sociales y Humanas.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de agosto de 2025.



H. CONSEJO SUPERIOR

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la renuncia y dar de baja la inscripción de la doctoranda Traductora Pública en Idioma Francés Silvina Claudia NINET (D.N.I.Nº 16.184.698), que fuera aprobada mediante Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000073-21.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

62) EXPP 1906/2018 – Recomendación otorgar prórroga a la doctoranda Eliana Margarita MARIOLI por un año, desde el 22 de septiembre de 2025 y hasta el 21 de septiembre de 2026 para la entrega del manuscrito final de Tesis de Doctorado de la Universidad Nacional de Luján, Orientación Ciencias Sociales y Humanas, aprobado por Resolución RESPRHCS-LUJ: 130/19

VISTO: La solicitud de prórroga presentada por la doctoranda Eliana Margarita MARIOLI (D.N.I.Nº 37.012.223) para la entrega del manuscrito final de Tesis de Doctorado de la Universidad Nacional de Luján, Orientación Ciencias Sociales y Humanas, aprobado por Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000130-19, y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Carrera de Doctorado de la Universidad Nacional de Luján (Resolución C.S.Nº 397/04 Anexo III), en su Artículo 6º, establece un plazo de cinco (5) años para desarrollar el Plan de Tesis.

Que en el mismo artículo se contempla la posibilidad de solicitar una ampliación al Comité Académico del Doctorado, en caso que el tiempo establecido resulte insuficiente, justificando los motivos y la vigencia del plan aprobado.

Que la doctoranda Eliana Margarita MARIOLI, mediante nota de fecha 17 de julio de 2025, solicita una prórroga para la entrega del manuscrito final.

Que el Director, Doctor Alejandro Agustín NIETO (D.N.I.Nº 26.134.513), y la Codirectora, Doctora María Lidia SORIA (D.N.I.Nº 14.682.464), avalan la solicitud de la doctoranda.

Que el Comité Académico de Doctorado en la Orientación Ciencias Sociales y Humanas considera justificados los motivos por los cuales se requiere un mayor plazo para el cumplimiento del plan de formación académica y la entrega del manuscrito, enmarcando dicho requerimiento en el Artículo 17, Anexo III, de la Resolución C.S.Nº 397/04.

Que el mencionado Comité Académico trató el tema en su reunión del día 14 de agosto de 2025.

Que la Comisión Académica de Posgrado, en su sesión del 21 de agosto de 2025, emitió dictamen de aceptación al informe presentado por el Comité Académico de Doctorado en



H. CONSEJO SUPERIOR

la Orientación Ciencias Sociales y Humanas.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de agosto de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Otorgar prórroga a la doctoranda Eliana Margarita MARIOLI (D.N.I.Nº 37.012.223) por un (1) año, desde el 22 de septiembre de 2025 y hasta el 21 de septiembre de 2026, para la entrega del manuscrito final de Tesis de Doctorado de la Universidad Nacional de Luján, Orientación Ciencias Sociales y Humanas, aprobado por Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000130-19.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

63) EXPP 283/2020 – Recomendación otorgar prórroga al doctorando Carlos Roberto CÁCERES por un año, desde el 23 de febrero de 2026 y hasta el 22 de febrero de 2027 para el cumplimiento del plan de formación académica y la entrega del manuscrito final de Tesis de Doctorado de la Universidad Nacional de Luján, Orientación Ciencias Sociales y Humanas, aprobado por Resolución RESPRHCS-LUJ: 26/21

VISTO: La solicitud de prórroga presentada por el doctorando Carlos Roberto CÁCERES (D.N.I.Nº 28.713.929) para la entrega del manuscrito final de Tesis de Doctorado de la Universidad Nacional de Luján, Orientación Ciencias Sociales y Humanas, aprobado por Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000026-21, y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Carrera de Doctorado de la Universidad Nacional de Luján (Resolución C.S.Nº 397/04, Anexo III), en su Artículo 6º, establece un plazo de cinco (5) años para desarrollar el Plan de Tesis.

Que en el mismo artículo, se contempla la posibilidad de solicitar una ampliación al Comité Académico del Doctorado, en caso que el tiempo establecido resulte insuficiente justificando los motivos y la vigencia del plan aprobado.

Que el doctorando Carlos Roberto CÁCERES, mediante nota de fecha 5 de agosto de 2025, solicita una prórroga para la entrega del manuscrito final.

Que el Director, Doctor Fabián Claudio FLORES (D.N.I.Nº 22.326.427), avala la solicitud del doctorando.

Que el Comité Académico de Doctorado, en la Orientación Ciencias Sociales y Humanas, considera justificados los motivos por los cuales se requiere un mayor plazo para el cumplimiento del plan de formación académica y la entrega del manuscrito, enmarcando dicho requerimiento en el Artículo 17, Anexo III, de la Resolución C.S.Nº 397/04.

Que el mencionado Comité Académico de Doctorado trató



H. CONSEJO SUPERIOR

el tema en su reunión del día 14 de agosto de 2025.

Que la Comisión Académica de Posgrado, en su sesión del 21 de agosto de 2025 emitió Dictamen de aceptación al Informe presentado por el Comité Académico de Doctorado en Sociales y Humanas.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de agosto de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Otorgar prórroga al doctorando Carlos Roberto CÁCERES (D.N.I.Nº 28.713.929) por un (1) año, desde el 23 de febrero de 2026 y hasta el 22 de febrero de 2027, para el cumplimiento del plan de formación académica y la entrega del manuscrito final de Tesis de Doctorado de la Universidad Nacional de Luján, Orientación Ciencias Sociales y Humanas, aprobado por Resolución RESPRHCS-LUJ:0000026-21.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

64) EXPP 119/2020 – Recomienda aceptar la renuncia y dar de baja la inscripción del doctorando, Profesor en Historia y en Geografía, Sergio Daniel CUBILLA, que fuera aprobada mediante Resolución RESPRHCS-LUJ: 91/20

VISTO: El correo electrónico enviado por el doctorando Profesor en Historia y en Geografía Sergio Daniel CUBILLA (D.N.I.Nº 32.737.180), estudiante de la Carrera de Doctorado de la Universidad Nacional de Luján, Orientación Ciencias Sociales y Humanas, en el cual manifiesta no poder continuar con el desarrollo de su tesis doctoral, cuyo plan de tesis fue aprobado por Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000091-20, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución mencionada precedentemente, se aceptó la inscripción del doctorando Sergio Daniel CUBILLA como candidato al título de Doctor de la Universidad Nacional de Luján, Orientación Ciencias Sociales y Humanas, y a su vez en dicho acto administrativo se aprobó el tema y plan de tesis "Discursos eurocéntricos en la manualística de la historia antigua en Argentina (1880-1993)" y se procedió a designar al Doctor Emanuel Oreste PFOH (D.N.I.Nº 27.176.872) y a la Magíster Nora Cristina PAGANO (D.N.I.Nº 11.735.319) como Director y Codirectora de Tesis, respectivamente.-

Que por email de fecha 24 de abril de 2025 se notificó al doctorando, a su director y a su codirectora de la fecha de cumplimiento de los cinco (5) años más la prórroga automática otorgada por el Comité Académico de la Carrera, para el cumplimiento del plan de formación académica y la presentación del manuscrito de la tesis



H. CONSEJO SUPERIOR

doctoral.

Que por email de fecha 11 de julio de 2025, se notificó al doctorando Sergio Daniel CUBILLA y a su director y a su codirectora que los miembros del Comité Académico del Doctorado en Ciencias Sociales y Humanas solicitan la reformulación del informe presentado para el período 2024.

Que como respuesta a dicho mail, el Doctor Emanuel Oreste PFOH comunicó que el doctorando Sergio Daniel CUBILLA no iba a continuar con el desarrollo de la carrera.

Que por las comunicaciones surgidas a partir del email de fecha 11 de julio de 2025, la codirectora toma conocimiento de la situación.

Que mediante email, de fecha 11 de julio de 2025, el doctorando Sergio Daniel CUBILLA informa que no continuará con el desarrollo de la Carrera de Doctorado de la Universidad Nacional de Luján, en la Orientación Ciencias Sociales y Humanas, con motivo de cuestiones económicas y temporales.

Que el Comité Académico de Doctorado de la Universidad Nacional de Luján, Orientación Ciencias Sociales y Humanas, trató el tema en su reunión del día 14 de agosto de 2025.

Que la Comisión Académica de Posgrado analizó la solicitud de baja presentada, en su sesión del día 21 de agosto de 2025, y emitió dictamen de aceptación a la sugerencia elevada por el Comité Académico de Doctorado en la Orientación Ciencias Sociales y Humanas.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de agosto de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la renuncia y dar de baja la inscripción del doctorando Profesor en Historia y en Geografía Sergio Daniel CUBILLA (D.N.I.Nº 32.737.180), que fuera aprobada mediante Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000091-20.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

65) EXPP 864/2022 – Recomienda otorgar prórroga por doce (12) meses a Emiliano KRAPP para la presentación de su manuscrito final de Tesis correspondiente a la Carrera de Maestría en Gestión Empresarial

VISTO: La solicitud de prórroga presentada por el Maestrando Emiliano KRAPP, para la presentación del manuscrito final de tesis de la Carrera de Maestría en Gestión Empresarial: "Sistema de gestión para el mantenimiento integral. Ideas para su implementación y ejecución en operadores logísticos con base en Argentina", dirigido por el Magíster Juan Andrés PÉREZ,



H. CONSEJO SUPERIOR

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000098-22 se aprobó la propuesta del Plan de Tesis y la designación del Director de Tesis.

Que en la Resolución RESHCS-LUJ: 0000013-12, Punto 6.1, se establece un plazo máximo de veinticuatro (24) meses para la presentación.

Que el estudiante argumenta no haber avanzado por motivos relacionados a lo laboral y personal.

Que el Director de la tesis avala la solicitud de prórroga presentada.

Que la Comisión Académica de la Carrera de Maestría en Gestión Empresaria, en su reunión del 10 de julio de 2025, ha propuesto otorgar la prórroga solicitada.

Que en la Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000179-16, en su Artículo 12 d), se contempla la posibilidad de otorgar una prórroga.

Que es función de la Comisión Académica de Posgrado considerar las propuestas de las Comisiones Académicas de las Carreras de Posgrado.

Que la Comisión Académica de Posgrado trató el tema y emitió dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de agosto de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Otorgar prórroga por doce (12) meses al maestrando Emiliano KRAPP (D.N.I.Nº 35.533.245), para la presentación de su manuscrito final de Tesis correspondiente a la Carrera de Maestría en Gestión Empresaria. -

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese. -

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 66) EXP 1118/2024 – Recomienda autorizar la apertura de la cohorte 2026/2028 de la Carrera de Maestría en Lenguas Extranjeras: Problemáticas Sociodidácticas, Interculturales y Plurilingües a dictarse en la Sede Central. Disponer el período de inscripción. Establecer que el dictado de la Carrera estará sujeto a la formalización del trámite de inscripción de un mínimo de 10 estudiantes que abonen el 100% del arancel y establecer el monto de los aranceles**

VISTO: La presentación efectuada por la Directora de la Carrera de Posgrado Maestría en Lenguas Extranjeras: Problemáticas Sociodidácticas, Interculturales y Plurilingües, mediante la cual se solicita la apertura de cohorte para el Ciclo Lectivo 2026/2028, y

CONSIDERANDO:



H. CONSEJO SUPERIOR

Que de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de las Carreras de Maestría y Especialización de la Universidad Nacional de Luján, se presentan los correspondientes informes académico - administrativo de la cohorte 2024/2025.

Que, a su vez, dicho informe cumple con lo determinado mediante Disposición Secretario de Posgrado DISPSECPOS-LUJ: 01/23, dejando en evidencia las actividades académicas desarrolladas, el número de inscriptos y su desempeño, los cursos dictados, los docentes a cargo de los mismos, las becas otorgadas y demás acciones académicas desarrolladas.

Que la Comisión Académica de la Carrera de Maestría en Lenguas Extranjeras: Problemáticas Sociodidácticas, Interculturales y Plurilingües, en su dictamen del día 16 de julio de 2025, recomienda realizar la apertura de una nueva cohorte.

Que la propuesta cumple con lo establecido en el Reglamento para las Carreras de Maestría y Especialización, Resoluciones RESPRHCS-LUJ: 0000179-16 y RESPRHCS-LUJ:0000182-16, ratificadas por Resolución RESHCS-LUJ: 0000062-17.

Que el Secretario de Posgrado, de Cooperación Internacional e Internacionalización considera satisfactorio el desarrollo de las actividades académicas pormenorizadas en el informe y considera pertinente la apertura de inscripción de una nueva cohorte de la carrera.

Que la Comisión Académica de Posgrado ha analizado el tema y emitido dictamen al respecto en su reunión del día 21 de agosto de 2025.

Que en virtud de las competencias determinadas por el Artículo 53 del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, corresponde emitir acto administrativo.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de agosto de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la apertura de la cohorte 2026/2028 en la Carrera de Maestría en Lenguas Extranjeras: Problemáticas Sociodidácticas, Interculturales y Plurilingües, a dictarse en la Sede Central.-

ARTÍCULO 2º.- Disponer como periodo de inscripción desde el 1º de septiembre de 2025 al 10 de febrero de 2026.-

ARTÍCULO 3º.- Establecer que el dictado de la Carrera estará sujeto a la formalización del trámite de inscripción de un mínimo de diez (10) estudiantes que abonen el cien por ciento (100%) del arancel.-

ARTÍCULO 4º.- Establecer el monto de los aranceles correspondientes a la Carrera, en un total de matrícula y veinte (20) cuotas, según el detalle obrante en el Anexo I de la presente resolución.-



H. CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 5º.-Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO I

Alumnos Argentinos de la carrera	Matrícula de PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 42.500.-), a pagar al momento de la formalización de la inscripción, y veinte (20) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000.-)
Alumnos extranjeros que cursan la carrera	Saldo total de la Carrera, DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (U\$S 2.750.-), pagaderos en veinte (20) cuotas mensuales y consecutivas de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO TREINTA Y SIETE CON 50/100 (U\$S 137,50.-)
Alumnos argentinos externos	PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-), por curso/seminario, en hasta dos (2) pagos iguales y consecutivos
Alumnos extranjeros externos	Matrícula de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO TREINTA (U\$S 130.-), al momento de la formalización de la inscripción, y DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CINCUENTA (U\$S 250.-), en un único pago, por cada seminario

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 67) EXP 1117/2024 – Recomienda autorizar la apertura de la cohorte 2026/2028 de la Carrera Especialización en Lenguas Extranjeras: Problemáticas Sociodidácticas, Interculturales y Plurilingües a dictarse en la Sede Central. Disponer el período de inscripción. Establecer que el dictado de la Carrera estará sujeto a la formalización del trámite de inscripción de un mínimo de 10 estudiantes que abonen el 100% del arancel y establecer el monto de los aranceles, reemplazando en el Anexo I el texto que indica el monto de Alumnos extranjeros que cursan la carrera, por el que se transcribe a continuación: “saldo total de la carrera u\$s 2.000 (DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL), pagaderos en 15 cuotas mensuales y consecutivas de u\$s 133,30 (DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO TREINTA Y TRES CON 33/00)”

VISTO: La presentación efectuada por la Directora de la Carrera de Posgrado Especialización en Lenguas Extranjeras: Problemáticas Sociodidácticas, Interculturales y Plurilingües, mediante la cual se solicita la apertura de cohorte para el Ciclo Lectivo 2026/2028, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de las Carreras de Maestría y Especialización de la Universidad Nacional de Luján, se presentan los correspondientes informes académico-administrativo de la cohorte 2024/2025.

Que, a su vez, dicho informe cumple con lo determinado mediante la Disposición Secretario de Posgrado



H. CONSEJO SUPERIOR

DISPSECPOS-LUJ: 0000001-23, dejando en evidencia las actividades académicas desarrolladas, el número de inscriptos y su desempeño, los cursos dictados, los docentes a cargo de los mismos, las becas otorgadas y demás acciones académicas desarrolladas.

Que la Comisión Académica de la Carrera de Especialización en Lenguas Extranjeras: Problemáticas Sociodidácticas, Interculturales y Plurilingües, en su dictamen del día 16 de julio de 2025, recomienda realizar la apertura de una nueva cohorte.

Que la propuesta cumple con lo establecido en el Reglamento para las Carreras de Maestría y Especialización, por Resoluciones RESPRHCS-LUJ: 0000179-16 y RESPRHCS-LUJ: 0000182-16, ratificadas por Resolución RESHCS-LUJ: 0000062-17.

Que el Secretario de Posgrado, de Cooperación Internacional e Internacionalización considera satisfactorio el desarrollo de las actividades académicas pormenorizadas en el informe y considera pertinente la apertura de inscripción de una nueva cohorte de la carrera.

Que la Comisión Académica de Posgrado ha analizado el tema y emitido dictamen al respecto en su reunión ordinaria del día 21 de agosto de 2025.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de agosto de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la apertura de la cohorte 2026/2028 de la Carrera de Especialización en Lenguas Extranjeras: Problemáticas Sociodidácticas, Interculturales y Plurilingües, a dictarse en la Sede Central.-

ARTÍCULO 2°.- Disponer como período de inscripción desde el 1° de septiembre de 2025 al 10 de febrero de 2026.-

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el dictado de la carrera estará sujeto a la formalización del trámite de inscripción de un mínimo de diez (10) estudiantes, que abonen el cien por ciento (100%) del arancel.-

ARTÍCULO 4°.- Establecer el monto de los aranceles correspondientes a la carrera, en un total de matrícula y quince (15) cuotas, según el detalle obrante en el Anexo de la presente resolución.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO



H. CONSEJO SUPERIOR

Alumnos Argentinos de la carrera	Matrícula de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 36.400.-), a pagar al momento de la formalización de la inscripción y quince (15) cuotas, mensuales y consecutivas, de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 74.000.-)
Alumnos extranjeros que cursan la carrera	Saldo total de la carrera: DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL (U\$S 2.000.-), pagaderos en quince (15) cuotas, mensuales y consecutivas, de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO TREINTA Y TRES CON 33/100 (U\$S 133,30)
Alumnos argentinos externos	PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-) por curso/seminario, en hasta dos (2) pagos iguales y consecutivos
Alumnos extranjeros externos	Matrícula de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO TREINTA (U\$S 130.-), al momento de la formalización de la inscripción, y DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CINCUENTA (U\$S 250.-) en un único pago, por cada seminario

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 68) EXPP 1457/2023 - Recomienda designar a la Mag. Laura Haydeé CELIA en reemplazo de Mariel RUIZ, como tutora del Trabajo final Integrador "Aportes para pensar la salud en la primer infancia desde una perspectiva integral", correspondiente a la Carrera Especialización en Educación y Políticas Públicas para la Primera Infancia

VISTO: La solicitud presentada por la estudiante Ana Bernarda ANDRADE (D.N.I.N° 23.774.628), respecto del cambio de tutora de su Trabajo Final Integrador, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000171-23 se designó la tutora del Trabajo Final Integrador.

Que la estudiante, mediante nota, argumenta los motivos por los cuales solicita el cambio de tutora.

Que la Comisión Académica de la Carrera de Especialización en Educación y Políticas Públicas para la Primera Infancia, en su reunión del día 20 de mayo de 2025, ha dado curso favorable a la solicitud.

Que la presentación se adecua con lo dispuesto en el reglamento de la carrera, Resolución RESHCS-LUJ: 0000468-19.

Que en concordancia con lo expuesto, se adjunta el Currículum vitae de la profesional que ha sido propuesta para la tutoría del Plan de Trabajo Final Integrador presentado.

Que es función de la Comisión Académica de Posgrado considerar las propuestas de las Comisiones Académicas de las Carreras de Posgrado.



H. CONSEJO SUPERIOR

Que la Comisión Académica de Posgrado trató el tema y emitió dictamen favorable en su sesión del 21 de agosto de 2025.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de agosto de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Magíster Laura Haydeé CELIA (D.N.I.Nº 11.615.773), en reemplazo de Mariel RUIZ, como tutora del Trabajo Final Integrador: "Aportes para pensar la salud en la primer infancia desde una perspectiva integral", correspondiente a la Carrera de Especialización en Educación y Políticas Públicas para la Primera Infancia.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

Convenios

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad aprobar los temas correspondientes a los puntos 69 al 71.--
A continuación se transcribe lo resuelto:-----

69) EXP 776/2025 – Recomienda autorizar al Rector proceda a la firma del Convenio Marco de Colaboración y Cooperación entre la Cooperativa de Trabajo, Desarrollo, Investigación y Producción "FUNGICAN" Limitada y la UNLu

VISTO: Las actuaciones que obran en el expediente de referencia, relacionadas con el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación entre la Cooperativa de Trabajo, Desarrollo, Investigación y Producción Fungican Limitada y la Universidad Nacional de Luján (UNLu), y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del convenio es desarrollar en forma conjunta proyectos de carácter académico, científico, tecnológico, artístico, social y cultural para beneficio de ambas instituciones.

Que el Presidente de la Cooperativa de Trabajo I + D Producción Fungican Ltda ha elevado nota de intención solicitando la suscripción del convenio.

Que el Rector de nuestra Casa acompaña la nota recién nombrada mediante firma digital.

Que el Subsecretario de Vinculación Tecnológica de la UNLu solicita dar impulso a la firma del Convenio.

Que la Secretaria de Extensión e Integración con la Comunidad ha solicitado dar inicio al circuito administrativo.



H. CONSEJO SUPERIOR

Que la Dirección de Asuntos Legales ha emitido dictamen favorable respecto al texto del instrumento.

Que la Dirección General de Administración Económico Financiera ha tomado intervención junto con sus áreas internas.

Que ha tomado intervención la Comisión Asesora Permanente de Interpretación y Reglamento.

Que la presente resolución se adopta en el marco del Artículo 53, Incisos b) y m) del Estatuto de la Universidad Nacional de Luján.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de agosto de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Rector proceda a la firma al Convenio Marco de Colaboración y Cooperación entre la Cooperativa de Trabajo, Desarrollo, Investigación y Producción Fungican Limitada y la Universidad Nacional de Luján (UNLu), que obra como Anexo de la presente resolución.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE LA
COOPERATIVA DE TRABAJO, DESARROLLO, INVESTIGACIÓN Y
PRODUCCIÓN FUNGICAN LIMITADA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
LUJÁN

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, en adelante "LA UNIVERSIDAD", representada en este acto por el señor Rector Walter Fabian PANESSI DNI N° 18.344.724 con domicilio legal en Ruta 5 y Av. Constitución de la ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires, por una parte, y la COOPERATIVA DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y PRODUCCIÓN FUNGICAN LIMITADA, en adelante la "COOPERATIVA FUNGICAN" representada en este acto por su Presidente Ignacio Martín Tirelli DNI N°26.258.627, con domicilio legal en Rafael Arcos 2002, Ciudad de Moreno, Provincia de Buenos Aires, por la otra, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración y Cooperación regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan coordinar esfuerzos para implementar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta proyectos de carácter académico, científico, tecnológico, artístico, social y cultural, para beneficio de ambas instituciones.

SEGUNDA: Cada una de las acciones que se implementen lo serán en forma de programas fijados mediante acuerdos específicos de las partes, a través de Protocolos Adicionales, sujetos a expresa autorización de parte de los firmantes del presente Convenio. En dichos Protocolos deberán detallarse la índole de la tarea o actividad, los aportes de las partes y sus responsabilidades, los plazos



H. CONSEJO SUPERIOR

de ejecución y los resultados esperados.

TERCERA: Los resultados que se logren a través de trabajos en virtud del presente Convenio y de sus Protocolos Adicionales serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente, con indicación de origen, siempre y cuando no se vulneren los acuerdos de confidencialidad establecidos en cada uno de los Protocolos correspondientes que originaron la tarea, o en un anexo si tal beneficio no fue previsto.

CUARTA: Eventuales patentes que pudieran resultar como consecuencia de las tareas comunes efectuadas en el marco del presente Convenio, serán de propiedad compartida entre ambas contratantes en partes iguales.

QUINTA: El personal de cada institución que participe en la realización de cualquier programa de trabajo continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de "LA UNIVERSIDAD" o de la "COOPERATIVA FUNGICAN" en su caso, por lo que no se crearán nexos de carácter laboral entre el personal comisionado y la Institución receptora. Si en la realización de un programa de trabajo interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral ni con "LA UNIVERSIDAD " ni con la "COOPERATIVA FUNGICAN".

SEXTA: El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción, y se renovará automáticamente a su vencimiento por períodos sucesivos iguales, salvo que fuese expresamente denunciado por cualquiera de las partes en forma unilateral en cualquier momento y sin necesidad de expresión de causa, mediante un preaviso escrito a la otra con una antelación no menor a tres (3) meses. La denuncia no dará derecho a reclamar indemnizaciones de ninguna naturaleza a cualquiera de las partes. En el caso de encontrarse tareas en marcha por aplicación de un Protocolo Adicional, se supondrá como fecha de conclusión del Convenio la establecida en el mismo como finalización de la tarea.

SÉPTIMA: La firma del Convenio no habilita para realizar ningún tipo de actividad que no esté acordado en protocolos Adicionales.

OCTAVA: Cualquier divergencia de interpretación será regulada de mutuo acuerdo. Pero en caso de dudas o de discrepancia sobre su contenido o interpretación que no puedan ser superadas, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Mercedes (B).

El presente entrará en vigencia tras la firma de las partes y la guarda de un original en esta Casa de Estudios. En prueba de conformidad se firma el ejemplar.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se



H. CONSEJO SUPERIOR

instrumentará lo resuelto.-----

70) EXP 781/2025 – Recomendación autorizar al Rector proceda a la firma del Convenio de Comisión de Estudios entre la UNLu y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA)

VISTO: Las actuaciones que obran en el expediente de referencia, relacionadas con el Convenio de Comisión de Estudios entre la Universidad Nacional de Luján y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Convenio es instrumentar un sistema de Comisión de Estudios para realizar prácticas relacionadas con la educación y formación, de acuerdo a la especialización que reciben por parte de los estudiantes de grado y posgrado.

Que la Gerenta de Gestión de Convenios del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria ha elevado nota de intención para implementar el sistema de Comisión de Estudios del INTA, solicitando la suscripción del convenio.

Que la Secretaría de Extensión e Integración con la Comunidad ha solicitado dar inicio al circuito administrativo en virtud de que este Convenio tendría la intención de avanzar en la integración y articulación a nivel nacional del Sistema de Comisión de Estudios, como herramienta estratégica para fortalecer los vínculos entre el sistema científico tecnológico y el sistema educativo, beneficiando a ambas instituciones.

Que el Rector toma conocimiento y da su conformidad a la solicitud.

Que la Dirección de Asuntos Legales ha emitido dictamen favorable respecto al texto del instrumento.

Que la Dirección General de Administración Económico Financiera ha tomado intervención, junto con sus áreas internas.

Que ha tomado intervención la Comisión Asesora Permanente de Interpretación y Reglamento.

Que la presente resolución se adopta en el marco del Artículo 53, Incisos b) y m) del Estatuto de la Universidad Nacional de Luján.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de agosto de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Rector proceda a la firma del Convenio de Comisión de Estudios entre la Universidad Nacional de Luján (UNLu) y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), obrante como Anexo de la presente resolución.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

El anexo mencionado el Art. 1º obra en el EXP 781/2025.----



H. CONSEJO SUPERIOR

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

71) EXP 848/2025 – Recomienda autorizar al Rector proceda a la firma del Convenio Marco de Colaboración y Cooperación y del Protocolo Adicional al Convenio Marco entre Carrier S.R.L. y la UNLu

VISTO: Las actuaciones que obran en el expediente de referencia, relacionadas con el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación entre CARRIER S.R.L. y la Universidad Nacional de Luján y el Protocolo Adicional al Convenio Marco entre CARRIER S.R.L. y la Universidad Nacional de Luján, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Convenio es coordinar esfuerzos para implementar acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico y tecnológico, para beneficio de ambas instituciones.

Que el objeto del Protocolo Adicional es el uso compartido del Laboratorio que la Universidad destinará para ser utilizado como centro de entrenamiento especializado para concesionarios oficiales.

Que el Coordinador de la Carrera de Ingeniería Industrial expresa la necesidad de concretar favorablemente la gestión de un Convenio y Protocolo Adicional.

Que por medio de nota, el apoderado de CARRIER S.R.L. manifiesta la intención de formalizar un convenio de colaboración y un protocolo específico entre la empresa Midea Carrier y la Universidad Nacional de Luján.

Que el señor Rector presta conformidad, a fin de continuar con las acciones atinentes para formalizar convenio de colaboración y protocolo específico entre la Empresa Midea Carrier y esta Universidad.

Que la Secretaria de Extensión e Integración con la Comunidad presta conformidad a la propuesta.

Que la Dirección de Asuntos Legales, Departamento de Dictámenes, ha emitido dictamen respecto al texto del convenio y del protocolo.

Que la Dirección General de Administración Económico Financiera ha tomado intervención junto con sus áreas internas.

Que ha tomado intervención la Comisión Asesora Permanente de Interpretación y Reglamento.

Que la presente resolución se adopta en el marco del Artículo 53, Incisos b) y m) del Estatuto de la Universidad Nacional de Luján.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de agosto de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Rector proceda a la firma del Convenio Marco de Colaboración y Cooperación entre CARRIER S.R.L. y la Universidad Nacional de Luján, y del Protocolo Adicional al Convenio Marco entre CARRIER S.R.L. y la



H. CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional Luján, que obran como Anexos I y II de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO I

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE CARRIER SRL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, en adelante "LA UNIVERSIDAD", representada en este acto por el Rector Walter Fabián PANESSI (D.N.I.Nº 18.344.724) con domicilio legal en Ruta 5 y Av. Constitución de la ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires, por una parte, y CARRIER SRL en adelante "CARRIER" representada en este acto por su apoderado Germán DAMIANO (D.N.I.Nº 21.871.277), con domicilio legal en Vedia 3616, 3º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la otra, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración y Cooperación regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan coordinar esfuerzos para implementar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta proyectos de carácter académico, tecnológico, para beneficio de ambas instituciones.

SEGUNDA: Cada una de las acciones que se implementen lo serán en forma de programas fijados mediante acuerdos específicos de las partes, a través de Protocolos Adicionales, sujetos a expresa autorización de parte de los firmantes del presente Convenio. En dichos Protocolos deberán detallarse la índole de la tarea o actividad, los aportes de las partes y sus responsabilidades, los plazos de ejecución y los resultados esperados.

TERCERA: Los resultados que se logren a través de trabajos en virtud del presente Convenio y de sus Protocolos Adicionales serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente, con indicación de origen, siempre y cuando no se vulneren los acuerdos de confidencialidad establecidos en cada uno de los Protocolos correspondientes que originaron la tarea, o en un anexo si tal beneficio no fue previsto.

CUARTA: El personal de cada institución que participe en la realización de cualquier programa de trabajo continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de "LA UNIVERSIDAD" o de "CARRIER" en su caso, por lo que no se crearán nexos de carácter laboral entre el personal comisionado y la Institución receptora. Si en la realización de un programa de trabajo interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral ni con "LA UNIVERSIDAD" ni con "CARRIER".

QUINTA: El presente Convenio tendrá una duración de dos (2)



H. CONSEJO SUPERIOR

años contados a partir de la fecha de suscripción, y se renovará automáticamente a su vencimiento por períodos sucesivos iguales, salvo que fuese expresamente denunciado por cualquiera de las partes en forma unilateral en cualquier momento y sin necesidad de expresión de causa, mediante un preaviso escrito a la otra con una antelación no menor a tres (3) meses. La denuncia no dará derecho a reclamar indemnizaciones de ninguna naturaleza a cualquiera de las partes. En el caso de encontrarse tareas en marcha por aplicación de un Protocolo Adicional, se supondrá como fecha de conclusión del Convenio la establecida en el mismo como finalización de la tarea.

SEXTA: La firma del Convenio no habilita para realizar ningún tipo de actividad que no esté acordada en Protocolos Adicionales.

SÉPTIMA: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales que resulten competentes conforme los principios establecidos en el Artículo 5° Inciso 3° del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Nación, en caso de conflictos en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente Convenio, como así también de las obligaciones emergentes de éstos.

El presente entrará en vigencia tras la firma de ambas partes.

En prueba de conformidad se firman el ejemplar, de un mismo tenor y a un solo efecto.

ANEXO II

PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO MARCO ENTRE CARRIER S.R.L. Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, en adelante "LA UNIVERSIDAD", representada en este acto por el Rector Walter Fabián PANESSI (D.N.I.N° 18.344.724) con domicilio legal en Ruta 5 y Av. Constitución de la ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires, por una parte, y CARRIER SRL, en adelante "CARRIER" representada en este acto por Germán DAMIANO (D.N.I.N° 21.871.277) con domicilio legal en Vedia 3616 piso tercero de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la otra, acuerdan celebrar el presente Protocolo Adicional al Convenio Marco de Colaboración y Cooperación regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objetivos del Protocolo.

1.1 El presente protocolo tiene la finalidad de que "CARRIER" pueda hacer uso compartido del Laboratorio que "LA UNIVERSIDAD" le destinará de ser utilizado como centro de entrenamiento especializado para concesionarios oficiales.

1.2. El equipamiento instalado por "CARRIER" proveerá confort térmico durante todo el año.

1.3 "CARRIER" pondrá a disposición de "LA UNIVERSIDAD" un tablero de uso didáctico con un circuito de refrigeración por expansión directa especialmente construido para



H. CONSEJO SUPERIOR

realizar capacitaciones sobre el ciclo frigorífico y simulaciones que permitan apreciar las diferencias de funcionamiento utilizando distintos tipos de válvulas de expansión. Este equipamiento se podrá utilizar en los cursos curriculares y extracurriculares.

SEGUNDA: Descripción de las actividades a realizar.

2.1. Para cumplir con los objetivos propuestos, "CARRIER" realizará la instalación de equipos de la línea comercial, incluyendo la provisión de equipos, instalación y otros trabajos que se requieran a su costo, en el laboratorio designado con la aprobación de las dependencias universitarias con competencia en la materia.

2.2. Las capacitaciones desarrolladas por "CARRIER" comprenderán los distintos aspectos relacionados con estos equipos los cuales se extienden desde el dimensionamiento, la instalación, la configuración, el mantenimiento y la reparación de dichos productos.

2.3. "CARRIER" también pone a disposición una fecha al año para realizar capacitación sobre equipos residenciales al personal que "LA UNIVERSIDAD" considere.

2.4. Las partes acuerdan que la acción a llevarse adelante se compone de las siguientes tareas:

a. "CARRIER" realizará al menos veinticinco (25) jornadas de entrenamiento por año en el laboratorio.

b. "CARRIER" solicitará, mediante correo electrónico, los días en que realizará las jornadas de entrenamiento con al menos una semana de anticipación.

c. "LA UNIVERSIDAD" definirá a una persona de contacto que será el interlocutor responsable encargado de recibir las solicitudes de uso de laboratorio para realizar las jornadas de entrenamiento y brindar la correspondiente autorización, en un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas hábiles de recibido el correo.

d. "LA UNIVERSIDAD" asegurará la disponibilidad de uso del aula en la fecha solicitada y autorizada.

e. "LA UNIVERSIDAD" asegurará las condiciones de habitabilidad incluyendo sillas, pupitres, iluminación y alimentación eléctrica a equipos instalados.

f. "LA UNIVERSIDAD" podrá hacer uso de los equipos para dar capacitaciones a sus estudiantes, pero tiene prohibido ofrecer este espacio y los equipos a otra empresa ajena, especialmente aquellas relacionadas con el rubro HVAC.

g. "LA UNIVERSIDAD" realizará mantenimiento de los equipos instalados en el aula de forma adecuada. No obstante, ante desperfectos de funcionamiento, "CARRIER" brindará el soporte técnico especializado a los fines de poner en correcto funcionamiento los equipos.

h. "LA UNIVERSIDAD" brindará la debida seguridad a los equipos instalados.

TERCERA: Aportes a que se obligan.

3.1 Las partes acuerdan que la información técnica utilizada en los entrenamientos brindados por "CARRIER" será de propiedad exclusivamente de "CARRIER". En el supuesto que "LA UNIVERSIDAD" quiera hacer uso de ésta, deberá solicitar autorización a "CARRIER" indicando el propósito de esta.

3.2 Tal como se indica en la cláusula segunda, "CARRIER"



H. CONSEJO SUPERIOR

pondrá a disposición una fecha al año para realizar capacitación sobre equipos residenciales al personal que "LA UNIVERSIDAD" considere.

CUARTA: Responsables de la realización.

Las partes acuerdan que serán responsables de las actividades a realizarse dentro del establecimiento, como también así deberán velar por el mantenimiento de los equipos. Asimismo, las partes acuerdan que mantendrán el presente Protocolo en confidencialidad mientras el mismo se encuentre vigente.

QUINTA: Duración.

El presente Protocolo tendrá una duración de dos (2) años, contados a partir de la fecha de suscripción del presente, y se renovará automáticamente a su vencimiento por períodos sucesivos iguales, salvo que fuese expresamente rescindido por cualquiera de las partes en forma unilateral en cualquier momento y sin necesidad de expresión de causa, mediante un preaviso escrito a la otra con una antelación no menor a tres (3) meses. La rescisión no dará derecho a reclamar indemnizaciones de ninguna naturaleza a cualquiera de las partes.

SEXTA: Cualquier divergencia de interpretación será regulada de mutuo consenso. Pero en caso de dudas o de discrepancia sobre su contenido o interpretación que no puedan ser superadas, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales que resulten competentes conforme los principios establecidos en el Artículo 5°, Inciso 3° del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Nación, en caso de conflictos en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente Protocolo, como así también de las obligaciones emergentes de éstos.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

El presente entrará en vigencia tras la firma de ambas partes.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

CAP de Administración, Economía y Finanzas

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad aprobar los temas correspondientes a los puntos 72 al 74.--
A continuación se transcribe lo resuelto:-----

- 72) EXP 720/2024 – Presupuesto 2025 - Recomienda aprobar el proyecto incorporado por Nota N° 65843/2025 con las siguientes modificaciones:**
1.- El Artículo 1° deberá quedar redactado de la siguiente manera:
ARTÍCULO 1°.- Convalidar, los créditos incorporados a la Fuente 11 del Presupuesto 2025 los importes detallados en el Anexo I de la presente resolución
2.- Incorporar como tercer considerando:



H. CONSEJO SUPERIOR

Que la presente incorporación provisoria se realizó en el marco de lo autorizado por la resolución RESHCS:438/2025

VISTO: La RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 214/2025, mediante la cual se aprueba la apertura del presupuesto de emergencia del Ejercicio 2025; el informe referido a la incorporación de créditos al Presupuesto 2025, y

CONSIDERANDO:

Que al crédito inicial determinado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 214/2025 se le deben incorporar las diferencias de los créditos derivados por la Resolución SSPU N° 1063/25 de la Subsecretaría de Políticas Universitarias, por un total de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 317.770.687.-), correspondientes al mes de julio.

Que de esta forma el crédito total de la Fuente 11 quedaría formado por PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVENTA Y UN MIL OCHENTA Y SEIS CON 45/100 (\$ 53.227.091.086,45).

Que la presente incorporación provisoria se realizó en el marco de lo autorizado por la RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 438/2025.

Que la Comisión Asesora Permanente de Administración, Economía y Finanzas trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 14 de agosto de 2025.

Que la presente se dicta en función de las atribuciones conferidas por el Inciso p) del Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de agosto de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Convalidar los créditos incorporados a la Fuente 11 del Presupuesto 2025 los importes detallados en el Anexo I de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO I

INCORPORACIÓN CRÉDITOS PRESUPUESTO 2025

PRESUPUESTO 2025	Fte	GRUPO PRESUP	Pr	Sp	Py	Act	Ob	Inc	Pp	PI	Fi	Fu	Importes a incorporar
Rectorado Aut.Sup.	11	0001	01	00	00	01	00	1	0	0	3	4	2.555.028
No Docentes	11	0001	01	00	00	22	00	1	0	0	3	4	138.162.787
Básicas - Docencia	11	0001	04	00	00	01	00	1	0	0	3	4	46.142.023
Básicas - Autorid. Sup.	11	0001	04	00	00	10	00	1	2	0	3	4	445.447
Sociales - Docencia	11	0001	05	00	00	01	00	1	0	0	3	4	61.324.701
Sociales - Autorid. Sup.	11	0001	05	00	00	10	00	1	0	0	3	4	1.189.446
Educación - Docencia	11	0001	06	00	00	01	00	1	0	0	3	4	33.398.762
Tecnología - Docencia	11	0001	07	00	00	01	00	1	0	0	3	4	27.047.213
Tecnología - Autorid. Sup.	11	0001	07	00	00	10	00	1	2	0	3	4	353.665
Delegación San Fernando - Docentes	11	0001	08	00	00	01	00	1	0	0	3	4	2.182.565
Docentes Investigadores	11	0001	16	00	00	01	00	5	0	0	3	4	1.631.246
Docentes Escuela Infantil	11	0001	30	00	00	01	00	1	0	0	3	4	3.337.804
													317.770.687



H. CONSEJO SUPERIOR

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

73) TRI 13203/2025 – Contraprestación económica para autoridades de mesa, Elecciones UNLu 2025 – Recomendación establecer el monto de la compensación económica para el presente año en pesos treinta mil (\$ 30.000.-)

VISTO: La RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 423/2025, mediante la cual se convoca a Elecciones Generales de la Universidad Nacional de Luján, para el día 12 de noviembre de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 51 del Reglamento Electoral, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 323/2025, establece que deben designarse no menos de dos (2) autoridades por cada mesa receptora de votos, quienes podrán recibir como contraprestación a la función una compensación económica, cuyo monto debe ser establecido por el Cuerpo.

Que la Comisión Asesora Permanente de Administración, Economía y Finanzas tomó intervención y, teniendo en cuenta el monto aprobado en las Elecciones del año 2023 y su proporción aproximada respecto al salario básico de un cargo de Ayudante de Segunda, recomienda establecer el monto de la compensación económica para el presente año en PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-).

Que la presente se adopta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 53 del Estatuto Universitario y conforme a la mecánica impuesta por el Reglamento Electoral, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 323/2025.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de agosto de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Establecer en PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-) el monto de la compensación económica como contraprestación por el desempeño de las funciones de autoridad de mesa, por jornada completa, para el proceso electoral que se llevará a cabo el próximo 12 de noviembre.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

74) EXP 607/2025 – Recomendación autorizar al CIDEPA la venta de hasta CIENTO VEINTE (120) animales de descarte

VISTO: La nota presentada por el Jefe de Departamento de Apoyo a las Actividades Productivas a cargo, en la que solicita se autorice un nuevo cupo de venta de animales de



H. CONSEJO SUPERIOR

descarte del Campo Experimental, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se basa en la necesidad de retirar de los distintos rodeos, tanto de tambo como de cría y recría, los terneros machos, hembras y toros que por condiciones físicas o sanitarias no son aptos para el sistema productivo.

Que la venta de estos animales de descarte no compromete las actividades sustantivas de docencia, investigación, extensión y producción que se llevan adelante en el sector.

Que mantener a estos animales en los distintos rodeos significa la afectación innecesaria de recursos tanto humanos como monetarios, que deberían ser destinados a actividades prioritarias.

Que resulta necesario establecer un cupo máximo de venta, así como también las distintas categorías de descarte.

Que la Universidad se encuentra facultada para autorizar la venta en ferias públicas habilitadas para tal fin.

Que tomó intervención el Centro de Investigación, Docencia y Extensión en Producción Agropecuaria (CIDEPA), dando aval al pedido y estableciendo un cupo de venta.

Que la Comisión Asesora Permanente de Administración, Economía y Finanzas ha emitido dictamen.

Que el trámite encuadra dentro de lo establecido por el Artículo 25, Inciso b) punto 2 del Decreto N° 1023/01.

Que el trámite encuadra en lo establecido por el Artículo 53 del Estatuto Universitario y por el Artículo 15 de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000353-11.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de agosto de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Centro de Investigación, Docencia y Extensión en Producción Agropecuaria (CIDEPA) la venta de hasta CIENTO VEINTE (120) animales de descarte, que se encuadren dentro de alguna de las categorías del Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que dicha venta deberá realizarse en ferias públicas autorizadas para tal fin.-

ARTÍCULO 3°.- Encomendar al Jefe de Departamento de Apoyo a las Actividades Productivas y/o el Técnico Profesional Veterinario a realizar las gestiones para la venta de los animales de descarte.-

ARTÍCULO 4°.- Establecer que el producto de la venta deberá ser depositado en la Tesorería de la Universidad, dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el pago de la venta que se hubiera efectuado, con la documentación respaldatoria correspondiente.-



H. CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

Varios

75) TRI 11537/2025 – Reconocimiento de la composición de la Comisión Directiva del Centro de Estudiantes de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social, Centro Regional San Miguel

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad adoptar la resolución que se transcribe:-----

VISTO: La presentación efectuada por el Centro de Estudiantes de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social Centro Regional San Miguel, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de nota, el Presidente del Centro de Estudiantes de la Carrera mencionada solicita el reconocimiento de la nueva Comisión Directiva.

Que la misma se encuadra en los términos de la Resolución C.S.N° 432/07.

Que conforme la mencionada resolución es éste Cuerpo quien reconocerá, por acto administrativo, la composición y la vigencia.

Que la presente se encuadra en el marco de las atribuciones conferidas por el Artículo 53, Inciso z) del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de agosto de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Reconocer la composición de la Comisión Directiva del Centro de Estudiantes de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social Centro Regional San Miguel, según se detalla:

PRESIDENTE:

Karen Gisele NÚÑEZ (D.N.I.N° 38.678.123)

VICEPRESIDENTE:

Martina Noel LUQUE (D.N.I.N° 43.461.711)

SECRETARÍA GENERAL:

Oriana Melina GONZÁLEZ (D.N.I.N° 43.662.683)

SECRETARÍA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD:

Lucía Elizabeth GONZÁLEZ (D.N.I.N° 44.482.213)

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS:

Azul Denise PIANALTO (D.N.I.N° 45.461.854)



H. CONSEJO SUPERIOR

SECRETARÍA DE CULTURA:

Candela Denise FIGUEROA (D.N.I.N° 44.456.446)

SECRETARÍA DE FINANZAS:

Aylén Magalí ESPERTO (D.N.I.N° 43.598.132).-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

76) EXP 314/2025 - Aprobar la creación de la Carrera de Especialización en Prácticas de Enseñanza Universitaria de la Universidad Nacional de Luján

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad adoptar la resolución que se transcribe:-----

VISTO: El proyecto de creación de la Carrera de Especialización en Prácticas de Enseñanza Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta ha sido elaborada por la División Pedagogía Universitaria del Departamento de Educación.

Que mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPCD-E: 218/2024 se avala la propuesta de creación de la Especialización.

Que la Comisión Académica de Posgrado consideró el proyecto en su sesión de fecha 14 de julio de 2025, emitiendo dictamen favorable al respecto y recomendando la aprobación de la carrera.

Que la División Planes de Estudio, dependiente de la Dirección General de Asuntos Académicos, ha elaborado el proyecto de resolución correspondiente.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de agosto de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la creación de la Carrera de Especialización en Prácticas de Enseñanza Universitaria de la Universidad Nacional de Luján.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Fundamentación, Objetivos, Perfil del Egresado y Características Generales de la Carrera de Especialización en Prácticas de Enseñanza Universitaria, según se detalla en el Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Plan de Estudios 73.01 de la Carrera de Especialización en Prácticas de Enseñanza Universitaria, que obra como Anexo II de la presente.-

ARTÍCULO 4°.- Aprobar los Contenidos Mínimos de las



H. CONSEJO SUPERIOR

Actividades Académicas correspondientes al Plan de Estudios 73.01, de la Carrera de Especialización en Prácticas de Enseñanza Universitaria, que obra como Anexo III de la presente.-

ARTÍCULO 5°.- Aprobar el Reglamento de Trabajo Final Integrador correspondiente a la Carrera de Especialización en Prácticas de Enseñanza Universitaria, que obra como Anexo IV de la presente.-

ARTÍCULO 6°.- Encomendar a la Dirección General de Asuntos Académicos la tramitación del reconocimiento oficial y consecuente validez nacional del título.-

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO I

FUNDAMENTACIÓN, OBJETIVOS, PERFIL DEL EGRESADO Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN PRÁCTICAS DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Denominación de la carrera:

Especialización en Prácticas de Enseñanza Universitaria.

Fundamentación

Breve presentación

La creación de la Carrera de Especialización en Prácticas de Enseñanza Universitaria es una propuesta del Departamento de Educación. Se plantea como una formación de posgrado para profesionales (con y sin título docente) que se desempeñen en nuestra universidad y en otras instituciones de nivel superior, en pos de favorecer y profundizar la actualización de conocimientos pedagógico-didácticos que aporten a responder los interrogantes, desafíos y demandas del nivel.

Zona de vacancia y necesidades de formación en posgrado La propuesta de esta Especialización, centrada en los problemas y prácticas de la enseñanza propios de la actividad de docencia universitaria, se inscribe en una zona de vacancia que ha sido identificada por el equipo de la División. El relevamiento y el estudio de las formaciones ofrecidas a los profesionales universitarios arrojan informaciones -tanto en relación con las tendencias históricas como al tenor de las propuestas actuales- que ponen en evidencia la necesidad y pertinencia de la carrera que aquí se presenta.

Por un lado, la singularidad de este trayecto de formación se inscribe en una zona de vacancia en la medida que se trata de un nivel educativo en el que históricamente se ha prestigiado la especialización disciplinar por sobre lo pedagógico. De esto dan cuenta, entre otros, la escasa investigación didáctica en el nivel superior, así como el lugar que suele otorgarse a la formación pedagógica en la ponderación de los antecedentes en los concursos docentes que queda relegada a favor del recorrido en el campo de conocimiento específico.



H. CONSEJO SUPERIOR

Este sesgo disciplinar entra en tensión con el surgimiento de nuevas perspectivas en el campo pedagógico que no han sido suficientemente consideradas como contribuciones sustantivas para el trabajo docente que realizan los profesionales universitarios. En efecto, desde hace unos sesenta años, el campo pedagógico se vio nutrido por la emergencia de las didácticas específicas que, desde entonces, han cursado un creciente desarrollo. Entre dichos aportes podemos destacar: los escenarios y las relaciones sociales que se establecen en el aula y que permiten (o no) involucrar a los alumnos en situaciones de aprendizaje; las condiciones didácticas en las que se presentan las propuestas de enseñanza y su incidencia sobre el aprendizaje; las decisiones docentes involucradas en la comunicación y la circulación de cierto saber en la clase. También son de valor para el trabajo docente las conceptualizaciones y significaciones que los aprendices van elaborando como explicaciones provisionarias en el proceso de construcción de conocimiento; las intervenciones didácticas que propician el avance en los conocimientos de los alumnos y el pasaje hacia interpretaciones ajustadas de los contenidos de enseñanza; los usos de los sistemas de representación como herramienta del pensamiento; entre otras. Todos estos desarrollos de las didácticas específicas han sido mayormente recepcionados -no sin dificultades- en los niveles obligatorios de la escolaridad, pero queda pendiente ahondar en su potencialidad para repensar los problemas de la enseñanza y el aprendizaje en el nivel superior.

Por otro lado, se efectuó un relevamiento de propuestas de posgrado orientadas hacia la profesionalización docente en el nivel superior ofrecidas por otras universidades nacionales y aprobadas por la CONEAU. El cuadro que se presenta a continuación consigna las carreras de posgrado vinculadas a la docencia universitaria actualmente en vigencia. Al revisar los propósitos formativos, las fundamentaciones y los perfiles de egresados se observa que dichas propuestas se centran mayoritariamente en otras dimensiones de la docencia universitaria como el análisis institucional, el planeamiento, la gestión académica, la perspectiva sociopolítica, el campo curricular.

Cuadro 1. Relevamiento de carreras orientadas a la docencia universitaria ofrecidas por universidades nacionales.

	Universidad	Titulación	Duración	Enlace con el que se accedió a la descripción y plan de estudios
1	UNLP	Especialización en Docencia Universitaria	448 hs.	https://unlp.edu.ar/ensenanza/capacitaciondocente/especializacion/especializacion_en_docencia_universitaria-4172-9172/



H. CONSEJO SUPERIOR

2	UNLP	Especialización en Pedagogía de la Formación	400 hs.	https://unlp.edu.ar/ensenanza/colegios/especializacion_en_pedagogia_de_la_formacion_para_docentes_de_los_colegios_de_la_unlp-3646-8646/
3	UNTREF	Especialización en docencia universitaria	460 hs.	https://untref.edu.ar/posgrado/especializacion-en-docencia-universitaria
4	UNQUI	Especialización en docencia universitaria	396 hs.	http://sociales.unq.edu.ar/posgrado/especializacion-en-docencia-universitaria/
5	UNLZ	Especialización en Docencia para la Educación Superior	400 hs.	https://www.sociales.unl.edu.ar/index.php/especializacion-en-docencia-para-laeducacion-superior-2/
6	UNM	Especialización en docencia universitaria	530 hs.	http://www.unm.edu.ar/index.php/carreras/posgrado/coordinacion-deposgrado/especializacion-en-docenciauniversitaria
7	UNAJ	Especialización en docencia universitaria	400 hs.	https://www.unaj.edu.ar/especializadocencia-universitaria/
8	UNPAZ	Especialización en docencia universitaria	402 hs.	https://www.unpaz.edu.ar/edocenciauniversitaria?language_content_entity=es
9	UNAHUR	Especialización en Docencia Universitaria	394 hs.	https://unahur.edu.ar/especializacion-endocencia-universitaria/
10	UNMDP	Especialización en Docencia Universitaria	324 hs.	https://humanidades.mdp.edu.ar/secretarias-subsecretarias/secretaria-deinvestigacion-y-posgrado/carreras-deposgrado/especializacion-en-docenciauniversitaria/
11	UNNOBA	Especialización en Docencia Universitaria	519 hs.	https://drive.google.com/file/d/1--oj3A4w2jTbV4guSpVRVZaD37JQp5/view
12	UTN	Especialización en Docencia Universitaria	350 hs.	https://www.frsn.utn.edu.ar/?page_id=543



H. CONSEJO SUPERIOR

13	UNER	Especialización en Docencia Universitaria	576 hs.	https://www.fcedu.uner.edu.ar/carreras/especializacion-y-maestria-en-docenciauniversitaria/
14	UNL	Especialización en Docencia Universitaria	480 hs.	https://www.unl.edu.ar/carreras/especializacion-en-docencia-universitaria/?ua_id=

15	UNR	Especialización en Práctica docente	360 hs.	https://posgradofhumyar.com.ar/especializaciones/especializacion-en-practica-docente/
16	UNP	Especialización en Docencia Universitaria	402 hs.	https://dgsa.unp.edu.ar/?page_id=222
17	UNRN	Especialización en Docencia Universitaria 380 hs.	380 hs.	https://www.unrn.edu.ar/carreras/Especializacion-en-Docencia-Universitaria-74
18	UNLP	Especialista en Docencia en Educación Superior	460 hs.	https://www.humanas.unlpam.edu.ar/carreras/posgrado/Especializacion/Docencia_en_Educacion_Superior

La especialización que presentamos se diferencia de las formaciones relevadas en tanto toma como eje la problematización y el estudio de las relaciones entre la enseñanza y el aprendizaje de conocimientos disciplinares, es decir, los procesos que tienen lugar en el aula y que afectan las relaciones entre docentes y estudiantes a propósito de la construcción o reconstrucción de un conocimiento determinado. A través de las distintas actividades académicas que conforman el plan de estudios, esta carrera propone la construcción progresiva de un marco de referencia teórico conceptual que permita resignificar los saberes de la práctica, analizar los problemas de la enseñanza disciplinar, y elaborar herramientas para la toma de decisiones didácticas, encuadradas en la problemática institucional y social que contextualiza y da sentido a la tarea docente en la educación superior. Esta carrera aspira a mejorar la calidad de la formación de grado y de posgrado desde el ingreso hasta la graduación.

Contexto epistemológico y orientaciones teóricas

En este apartado desplegamos las perspectivas teóricas en las que se sustenta la propuesta de Especialización. Nos centraremos en: los procesos de construcción de



H. CONSEJO SUPERIOR

conocimiento; la reflexión acerca de la enseñanza y del aprendizaje que se inscriben a su vez en un modo de entender el conocimiento; las prácticas docentes y su respectiva profesionalización y por último, en una conceptualización sobre el lenguaje con el propósito de pensar las propuestas de formativas en el nivel superior.

Los procesos de construcción de conocimiento

Castorina y Sadovsky (2021) advierten sobre una disminución de los estudios que abordan los avatares que supone la apropiación de los objetos de conocimiento socialmente prestigiosos, mientras que, paradójicamente, se reclama a la escuela -y a las instituciones educativas en general- por la calidad de los aprendizajes que se alcanzan. Sostienen que aproximarse a la "intimidad del proceso de reconstrucción de conocimientos escolares" (p.13) constituye una temática central. Coincidimos con estos autores en que el lugar del conocimiento en los procesos de enseñanza y de aprendizaje ha sido insuficientemente tematizado en las investigaciones y en los espacios de formación profesional -en especial en el nivel superior- y postulamos su centralidad como eje problematizador de esta propuesta. Considerar estos procesos como objeto de estudio involucra participar de debates en cuanto a las orientaciones teóricas y las unidades de análisis para su abordaje.

Partimos de reconocer diferentes posicionamientos: algunos estudian dichos procesos dentro de los espacios donde se desarrollan -generalmente la institución educativa- y otros lo hacen por fuera de ese contexto. Se encuentran también diferencias en cuanto a si se privilegian los aspectos prescriptivos o los descriptivo-interpretativos de lo que acontece en el aula. Lo normativo se encuentra en aquellos trabajos que buscan regular determinadas prácticas de enseñanza, o bien describen las prácticas caracterizando cuánto se alejan o se acercan de acuerdo con un deseable -lo que en ocasiones involucra una concepción técnica del quehacer pedagógico didáctico.

Nos interesa profundizar en aquellas reflexiones y análisis que hacen foco en los escenarios en los cuales se propicia la aproximación de las y los estudiantes y docentes a los saberes disciplinares. Desde esta perspectiva, no todos los enfoques se muestran igualmente fértiles. Se busca comprender cómo se ven afectados los procesos de aprendizaje por las condiciones en las que se propone la enseñanza, en los contextos educativos institucionales. Consideramos el sistema didáctico (Chevallard 1997) como un modelo teórico que permite analizar la complejidad de las relaciones que se establecen entre el docente, los estudiantes y el saber, una construcción teórica que permite "mirar" e interpretar los fenómenos que ocurren en el aula evitando centraciones interpretativas que toman únicamente uno de sus elementos o una sola de sus relaciones. Se considera el contexto de la clase y el desarrollo de las propuestas didácticas como construcciones empíricas y teóricas y se asume un abordaje descriptivo-



H. CONSEJO SUPERIOR

interpretativo en clara diferenciación de una mirada evaluativa y de alto nivel de prescripción sobre aquello que se debe hacer para enseñar (Lerner, 2001; Espinoza, 2006; Espinoza et al, 2009; Aisenberg & Lerner, 2008; Brousseau, 1986, 1994).

En cuanto a los marcos teóricos de referencia que atraviesan la propuesta formativa que aquí se presenta, se reconoce la investigación constructivista -oriunda de Jean Piaget- y la histórico- cultural -oriunda de Lev Vigotsky- entendidas como lo que Laudan (1985) denomina tradiciones de investigación. Sin desconocer críticas, revisiones, actualizaciones y nuevas contribuciones, estas teorías siguen en vigencia sin abandonar sus tesis centrales (Castorina, 2003, 2005; Engestrom, 2001; Wertsch, 1988; Martí, 2003). Han contribuido con sus debates y orientaciones a estructurar los modos de acceso al conocimiento en los inicios de las didácticas específicas y sus postulados siguen siendo asumidos en aquellos enfoques que prestigian la actividad intelectual de los alumnos en un sistema de interacciones con el docente y el conocimiento en juego.

La tradición constructivista confluyó en las didácticas específicas con el desarrollo de la Teoría de las Situaciones Didácticas de Guy Brousseau (1986). Este autor sostiene los supuestos generales cuando plantea que "[el] alumno aprende adaptándose a un medio que es factor de contradicciones, de dificultades, de desequilibrios". La teoría de

Brousseau dialogó también con la Teoría de la Transposición Didáctica (Chevallard, 1985) en la que se promueve la problematización de los saberes que serán objeto de enseñanza con vigilancia epistemológica. Se busca resguardar su sentido contemplando las preguntas y problemas que han tenido lugar en el contexto de producción de las disciplinas de referencia. Se suman los aportes de la Ingeniería Didáctica (Artigue, 1992) que incluye el estudio epistemológico del contenido; el diseño de una propuesta de enseñanza que contemple ideas recurrentes de los alumnos y anticipación de posibles intervenciones docentes, su implementación y análisis de los sucesos del aula.

En la actualidad, producto de la revisión del lugar del docente en la elaboración de las propuestas de enseñanza en la Ingeniería didáctica, y de la relación entre el conocimiento didáctico producido por la academia para la escuela, se han asumido modalidades colaborativas entre docentes e investigadores con diferentes formaciones disciplinares, inscripciones académicas y trayectorias profesionales. Son lo que Sensevy, Forest, Quillio y Morales (2013) denominan Ingeniería Cooperativa, Savoie-Zajc y Descamps-Bednarz (2007) como Investigación Colaborativa, y Sadovsky y otros (2015, 2016) como Trabajo Colaborativo. Este abordaje fue incursionado y es asumido por el equipo de Pedagogía Universitaria en diferentes situaciones de acompañamiento a otros equipos docentes disciplinares de la universidad, en sus actividades de



H. CONSEJO SUPERIOR

docencia, investigación y extensión.

Por el lado de la tradición histórico-cultural resultaron valiosas las contribuciones que retoman los postulados de Vigotsky acerca de que las funciones psicológicas superiores se constituyen por las relaciones intersubjetivas semióticamente mediadas. De ahí que se ha profundizado sobre el papel de los instrumentos de mediación al concebirlos como portadores de significado (Wertsch, 1988). El lenguaje ocupa un lugar central en este planteo, no solamente como herramienta de comunicación e intercambio sino como un componente constitutivo del conocimiento.

Por otra parte, los aportes posteriores que provienen del desarrollo de la Teoría de la Actividad Histórico-Cultural (CHAT), se han vuelto herramientas muy fértiles para reconsiderar los elementos y relaciones que se constituyen como contexto de aprendizaje. Las contribuciones de Leontiev posibilitan diferenciar las acciones de los sujetos y sus representaciones de la actividad de la que participan, distinguir tareas y reglas de interacción. Estas precisiones teóricas dialogan con el concepto de contrato didáctico de Brousseau que también buscó distinguir posiciones, expectativas y funciones de los diferentes sujetos que intervienen en un contexto de aprendizaje. La modelización de Engeström respecto de los aportes de Leontiev busca resaltar las contradicciones internas que pueden existir dentro de un sistema de actividad y que pueden ser motor de cambio; y sus aportes posteriores, acerca de la interacción entre diferentes sistemas de actividad, posibilita problematizar la relación entre la Academia y la Escuela, entre quienes producen el conocimiento didáctico y quienes "se espera" que lo apliquen (Espinoza, Casamajor, Acevedo, 2021).

En la actualidad, todos estos aportes siguen en diálogo sin perder su especificidad, e inclusive participan de los mismos congresos en los que se problematiza la enseñanza y el aprendizaje. Al respecto vale mencionar las tres ediciones del Congreso Teoría de la Acción Didáctica Conjunta (Brest, 2023; Nancy, 2021; Rennes, 2019).

Las tradiciones constructivista e histórico-cultural desplegadas también sustentan esta Carrera ya que nutren los estudios sobre la lectura, la escritura y la representación no textual en contextos de estudio disciplinares. Constituyen un aspecto nodal de las prácticas profesionales docentes en la medida en que entendemos que una propuesta de enseñanza involucra el uso y las diferentes funciones de los sistemas de representación externa.

Todos los espacios curriculares propuestos en esta carrera de especialización se orientan a favorecer una posición de producción intelectual y de autonomía frente al conocimiento, tomando en cuenta la diversidad de las trayectorias educativas de las y los estudiantes que las y los ubican en puntos de partida desiguales. Nos



H. CONSEJO SUPERIOR

distanciamos con claridad de aquellas modalidades transmisivas de la enseñanza universitaria como posicionamiento tradicionalmente instalado que se sostiene en entender: el conocimiento como una descripción objetiva y concluyente de la realidad; la relación entre el sujeto que conoce y el objeto a conocer como objetiva, neutra, despegada de los intereses que la movilizan y de los problemas que se intenta resolver; y el aprendizaje como la incorporación fiel del objeto de conocimiento.

Acerca de la enseñanza y del aprendizaje

Las reflexiones acerca de la enseñanza y el aprendizaje se inscriben en un modo de entender la producción de conocimiento, ya referido en el apartado anterior. En la actualidad, tanto en los contextos educativos como fuera de ellos, continúa vigente una concepción -inscripta en la tradición que de manera abarcativa podemos llamar "positivista"- según la cual la producción científica consiste en la descripción fiel, neutra, rigurosa y verdadera del mundo, es decir, en "leer" la verdad encerrada en la realidad.

Como ya se mencionó, existen otras interpretaciones contrapuestas que entienden que "no se puede hablar directamente del mundo real, sino mediante sistemas de acción conceptual parciales e incompletos, los que son relativos a una determinada cultura" (Castorina, 1998). Desde esta concepción, la ciencia, en su intento por conocer la realidad produce una interpretación que es inevitablemente parcial e incompleta, lo cual es condición para su propio avance.

Entendemos el conocimiento científico y el saber cultural como construcciones colectivas, que resultan principalmente del trabajo empírico riguroso, pero también de intercambios, debates, discusiones, transformaciones, abandonos, errores, revisiones y acuerdos entre personas de una misma época o lugar -o de tiempos y espacios diferentes- atravesadas por intereses y vicisitudes de los distintos actores y contextos. No estamos postulando la naturaleza únicamente discursiva del conocimiento -como podría desprenderse del planteo de algunos autores, por ejemplo, Lemke (1997)- sino su carácter de producción social y el papel del lenguaje inherente a su formulación. En consistencia con esta concepción epistemológica, y apoyados en los estudios sobre el aprendizaje de corte psicogenético y sociocultural ya mencionados, consideramos a los sujetos comprometidos en la situación de enseñanza -tanto estudiantes como docentes- como productores de conocimiento, no como "reproductores" de porciones preelaboradas de saber, ni como "aplicadores" de fórmulas didácticas o metodológicas. Al intentar comprender un fenómeno, una idea o un concepto, las personas necesariamente producen una interpretación personal, permeada por su formación; en el contexto escolar o académico, es preciso intervenir didácticamente de manera intencional, sistemática y sostenida para favorecer los intercambios cognitivos que pueden llevar a la construcción esperada del conocimiento.

Enseñanza y aprendizaje son procesos distintos que mantienen complejas relaciones entre sí. Para aprender es



H. CONSEJO SUPERIOR

necesario desarrollar una exigente actividad intelectual en la que los aprendices «hacen cosas» para aproximarse al objeto poniendo en juego sus conocimientos, las ideas y las comprensiones que van elaborando. Es un proceso de aproximaciones sucesivas, avances y retrocesos en las que el sujeto vuelve sobre sus elaboraciones, las contradice, las modifica.

La enseñanza procede organizada de acuerdo con restricciones de espacio y de tiempo pautadas institucionalmente. El enseñante desarrolla un "temario" elaborando las propuestas y previendo las intervenciones que podrían favorecer el avance de los estudiantes en cada momento. Pero, a diferencia del avance acompasado que supone la idea transmisiva, los tiempos de la enseñanza no siempre coinciden con los del aprendizaje: existe distancia entre lo que los estudiantes interpretan y aquello que el docente intenta comunicar.

Para comprender estos complejos procesos -y no saldar esa distancia con explicaciones que atribuyen los problemas a los atributos de los estudiantes- es necesario que el docente tome distancia de lo que ocurre en el aula y disponga de herramientas conceptuales que le permitan actuar con autonomía y operar transformaciones en su práctica (Lerner, 2009). Esta especialización asume de manera nodal la reflexión acerca de las relaciones entre enseñanza y aprendizaje, y acerca de las intervenciones docentes necesarias para favorecer el avance en el conocimiento. Según Sadovsky (2016):

En efecto, cuando se ha entrado en un proceso analítico que se distancia de la idea de práctico históricamente atribuida al trabajo de enseñanza, cuando se asume que la producción de conocimientos sobre el propio accionar resulta una parte insustituible de la acción didáctica, es probable que se enriquezcan las disposiciones a incorporar críticamente las elaboraciones teóricas y amalgamarlas con la propia experiencia en una nueva producción (p. 16).

Las prácticas docentes y su profesionalización

En la actualidad hay un fuerte consenso respecto a considerar los saberes que se ponen en juego por parte de los docentes en su trabajo de enseñanza, no como una simple aplicación de los conocimientos que el campo educativo produce (Tardif, 2004). Esto significa asumir la relevancia que los saberes profesionales tienen a la hora de estudiar las prácticas de enseñanza en su especificidad en el marco de la transmisión de los conocimientos "a enseñar" y en relación con los objetos de conocimiento. Según Castorina y Sadovsky (2021):

La producción de conocimiento por parte de los docentes al analizar sus prácticas requiere un marco de propósitos y condiciones ya que, entendemos, la sola puesta en relato de algún aspecto de la práctica no habilita la toma de conciencia acerca de los saberes que se pusieron en juego ni de su sentido (...) En primer lugar, es necesario considerar cuáles son los problemas y/o preguntas de enseñanza que los docentes se formulan y acerca de las cuales necesitan profundizar su comprensión. (p.29)

Coincidimos con los autores, sobre el riesgo existente de



H. CONSEJO SUPERIOR

considerar la producción de conocimiento de los docentes a partir de la sola experiencia inmediata de sus prácticas ya que por un lado, desvalorizaría la producción de conocimiento científico; y por otro lado, podría sobreestimar el conocimiento de sentido común de los profesores.

Cuando nos referimos a prácticas docentes consideramos los procesos de transmisión de conocimientos que se dan en situaciones didácticas, cuyo carácter es social. Al implementar en aula una propuesta de enseñanza se asume una situación de práctica, entendida como el conjunto de estrategias de acción que el docente va elaborando en respuesta a las situaciones que se presentan en su tarea, lo cual hace que produzca en simultáneo un conjunto de saberes que habitualmente no se encuentran muy visibilizados, muchas veces ni siquiera para el propio docente (Terigi, 2007). En otros términos, las prácticas de enseñanza serían adaptaciones/equilibrios posibles a las diversas situaciones que enfrentan los docentes en el contexto de restricciones que cada institución educativa establece (Sadovsky, 2015).

Iniciar una reflexión crítica que conduzca a una conceptualización sobre las prácticas de enseñanza implica: visibilizar y poner en cuestión las propias creencias, ideas, miradas; realizar un ejercicio de problematización, de desvestir de naturalidad lo que acontece en las aulas, en este caso, las universitarias, intercambiar y analizar acerca de los argumentos e interpretaciones que subyacen a la multiplicidad de decisiones docentes. Es un camino que se torna potente sobre todo cuando se realiza en un marco de discusión compartida, en un diálogo teórico-práctico en el que las categorías conceptuales puedan funcionar como instrumentos de análisis de las razones esgrimidas. La construcción de un problema de enseñanza que se constituye como objeto de estudio, implica la consideración del contexto, las cuestiones propias de la singularidad del aula, la confluencia de distintos elementos. Se requiere asumir una distancia, un corrimiento de los lugares ya conocidos, lo cual es potenciado cuando se sostiene un trabajo con otros donde prime la diversidad de recorridos y formaciones.

La construcción de conocimiento en torno a las prácticas de enseñanza que se constituye como propósito y fundamento de esta Carrera es concebida desde el ejercicio de una colaboración entre pares y, según lo expresado por las Ingenierías cooperativas, se sostiene en vínculos horizontales y en el establecimiento de un diálogo duradero, un progresivo compartir las miradas singulares y la formación paulatina de un pensamiento o referencia común. (Savoie-Zajc & Descamps-Bednarz, 2007; Morales et al., 2017). Profundizamos en esta perspectiva, que exige una contribución de distintos profesionales-investigadores, pedagogos, docentes- estableciendo una zona de co-construcción y comprensión mutua. Esto sucede por el ejercicio de lo que se denomina actividad reflexiva,



H. CONSEJO SUPERIOR

que constituye una iluminación recíproca donde cada uno puede proporcionar al otro algo desconocido hasta el momento. (Savoie-Zajc y Descamps-Bednarz, 2007).

En orden a lo caracterizado, el tipo de diálogo que se establece en un trabajo cooperativo, y que es crucial a lo largo de todo el trayecto formativo que aquí se propone, es de carácter reflexivo y en términos de Bednarz, Bacon, Maheux y Saboya (2020) se despliega en una suerte de interrogación sobre la práctica, en una "zona de interpretación compartida". Así, esta tarea reflexiva configura una malla o red de entendimientos que busca conceptualizar lo acontecido y nutre todo el recorrido de esta Especialización.

El lenguaje en los procesos de enseñanza y aprendizaje

En la carrera que aquí se propone resulta central, tal como se viene planteando, proponer a los docentes espacios formativos orientados a estudiar la potencialidad de propuestas de enseñanza que incluyan situaciones de lectura, escritura y representación para el aprendizaje de contenidos específicos, y en donde se pongan en consideración textos académicos que formen parte del corpus que los alumnos deben aprender a manejar. Hace ya algunos años que asistimos a una toma de conciencia generalizada con respecto a la centralidad que revisten los procesos de lectura y escritura en la formación disciplinar, en gran parte a través del lenguaje escrito.

En el marco de esa toma de conciencia se advierte un marcado consenso con respecto a la existencia de numerosos problemas que deben afrontar los estudiantes universitarios cuando leen y escriben en situaciones propias de sus procesos de formación. En general, esos problemas suelen ser interpretados como déficits o carencias de los estudiantes, es decir, en términos de aquello que no pueden hacer como consecuencia de una insuficiente preparación (alfabetización básica) recibida en los niveles educativos anteriores. Desde esta perspectiva, los estudiantes deberían haber desarrollado en los niveles de educación previos a la universidad capacidades del lenguaje generales para que, a partir de su aplicación en el nuevo contexto, puedan acceder a los conocimientos disciplinares y comunicar adecuadamente sus adquisiciones.

Desde nuestro punto de vista, esta interpretación de la situación está asentada en una concepción representacionalista del lenguaje (Riestra, 2010) que lo entiende como un medio de "traducción" del pensamiento, un recurso para exteriorizar el resultado de procesos de construcción de conocimientos que se llevarían a cabo de manera independiente de su intervención. De este modo, el conocimiento es concebido como algo que ya existiría con independencia del medio en el que se expresa (Camargo Uribe, Hederich Martínez, 2010), que surgiría en una especie de estado puro en el cual el lenguaje solo interferiría de una manera accidental (Bota, 2011). Así, desde esta perspectiva, el lenguaje se entiende como un medio de recodificación de las ideas, secundario respecto



H. CONSEJO SUPERIOR

del pensamiento y de su desarrollo y, en consecuencia, las capacidades de lectura y la escritura, son concebidas como habilidades universales, neutras y abstractas que se aprenden de una vez y para siempre.

Por nuestra parte entendemos que esta perspectiva no ha sido la más conducente para atender las problemáticas que se plantean en el marco de la formación disciplinar de los estudiantes en el contexto de la educación superior. En efecto, si bien creemos que es posible, y hasta deseable, que el estudiante maneje determinadas herramientas discursivas generales a la hora de ingresar a la universidad, consideramos que este enfoque limita al análisis de los problemas y las posibles formas de abordarlos a situaciones en las que los estudiantes comunican los conocimientos ya adquiridos. Por el contrario, desde nuestro punto de vista teórico, creemos que las problemáticas vinculadas con el lenguaje en general, y con el escrito en particular, no redundan solo en dificultades de expresión de lo aprendido, sino que, sobre todo, afectan profundamente el proceso mismo de enseñanza y de apropiación de los contenidos propios del campo disciplinar en el que se forman los estudiantes.

A partir de esta premisa consideramos, entonces, que una reflexión crítica sobre las prácticas de enseñanza de la educación superior debe estar fundada, entre otros supuestos teóricos, en una concepción del lenguaje que no se limite a entenderlo como un mero medio de expresión de procesos que serían individuales y puramente psicológicos, sino que reconozca el carácter social del lenguaje y su estatus de instrumento de mediación en el desarrollo de todo proceso psicológico y particularmente, en los procesos de enseñanza y aprendizaje

Efectivamente, desde la perspectiva histórico-cultural ya referida (Vigotski, 1977, 1988, 1995, 2005; Wertsch, 1988, 1993, 1998, 1999; Kozulin, 2000, 2001) consideramos que el lenguaje es una práctica social, siempre situada histórica y culturalmente y articulada con las actividades no verbales de los individuos, en las cuales encuentra sus motivos. Esto plantea la necesidad de reconocer que la lectura y la escritura no son habilidades universales, sino que se modifican de acuerdo con el contexto en el que se llevan a cabo. Se trata, entonces, de prácticas que se transforman, que tienen una historia a lo largo de la cual se inscriben en múltiples situaciones sociales, y que, por lo tanto, no son siempre idénticas a sí mismas, sino que varían en función de numerosos factores propios de los contextos en los que se llevan a cabo.

En nuestro caso, entonces, creemos que resulta imprescindible que se entiendan en relación con el contexto de enseñanza y aprendizaje del nivel superior, esto es, en relación con los contenidos disciplinares, las situaciones, comunidades, esferas socio-institucionales en las que se aprenden y despliegan de manera articulada con los modos de saber o modos de construcción de conocimientos propios de la cultura académica y los modos de pensamiento que estos procesos requieren.



H. CONSEJO SUPERIOR

Asimismo, y desde la misma perspectiva, entendemos que el lenguaje no se limita a reflejar la realidad o a traducir operaciones de pensamiento que existirían independientemente de ella, sino que la actividad verbal permite la construcción de la representación mental que constituye el pensamiento, es decir que interviene directamente en el desarrollo del pensamiento dándole forma y configurándolo de un modo que resulta fundamental, construyéndolo y transformándolo.

El lenguaje es una actividad productora de significaciones (Bronckart, 2008) y es justamente por esta capacidad de producir significados que el lenguaje se constituye en un instrumento de mediación en la constitución del pensamiento, es decir en una herramienta que media nuestra relación con la realidad y, en esa mediación, hace posible desarrollar el pensamiento. Así, en tanto actividad productora de significaciones, el lenguaje media los procesos de enseñanza y aprendizaje. Efectivamente, el lenguaje en general, y el escrito en particular, constituye en una herramienta esencial del aprendizaje conceptual. Ahora bien, consideramos que ese potencial epistémico es un objetivo por alcanzar, y no una consecuencia inherente al hecho de ser capaz de leer y escribir con cierto nivel de competencia (Solé et al., 2006). En ese sentido entendemos que, para que esta función del escrito se concrete, resulta imprescindible intervenciones de los docentes especialmente diseñadas con el propósito de que los estudiantes alcancen, en términos de Martine Alcorta (2001), un "segundo dominio" del escrito (p. 96) en el cual éste se vuelve, además de una herramienta de comunicación, "un instrumento de toma de conciencia y de autorregulación intelectual y, en último término, un instrumento para el desarrollo y la construcción del propio pensamiento" (Mirás, 2000, p. 67).

Asimismo, en tanto instrumento de mediación, el lenguaje cobra centralidad como herramienta para guiar el desarrollo de los procesos de enseñanza y de aprendizaje creando las condiciones propicias para su realización. Concretamente, las formas del discurso empleadas por los docentes en sus clases son a la vez productoras y reguladoras del saber, es decir que los textos orales y escritos propuestos en las situaciones didácticas, dan formas determinantes a los contenidos objeto de enseñanza. En otros términos, entendemos la intervención docente como una mediación de significados (Kozulin, 2000) que puede favorecer el desarrollo de la capacidad de pensar y actuar autorreguladamente en la realidad de los estudiantes (Zipperovich & Mercado, 2007).

Esta concepción del lenguaje nos lleva a desplazar el análisis de las dificultades de lectura y escritura de los estudiantes, concebidas como "déficits" y comenzar a pensarlas en relación a los contextos en los cuales los estudiantes leen y escriben, desde una perspectiva centrada en la consideración de las prácticas y los usos de la lengua y de los discursos en contexto, en relación con las situaciones de comunicación específicas de la



H. CONSEJO SUPERIOR

enseñanza superior y con los modos de acceso a los saberes específico.

A partir de los principios expuestos, entendemos que los contenidos disciplinares objeto de enseñanza y de aprendizaje en la educación superior no pueden ser concebidos como entidades abstractas, separadamente de las formas verbales que los configuran, ni de las prácticas de producción y recepción que los ponen en funcionamiento (Reuter, 2012). Por el contrario, creemos que ellos deben ser considerados de manera conjunta con los usos del lenguaje propios del campo disciplinar en el que se inscriben. Es decir, entendemos que el instrumento semiótico (el lenguaje) es inseparable del significado y, por lo tanto, el aprendizaje de su funcionamiento no puede llevarse a cabo de manera independiente. Esto implica entonces que, desde nuestra perspectiva teórica, la apropiación de un determinado concepto debe ser simultánea al desarrollo de la capacidad verbal pertinente (la operación semiótica que lo constituye).

Antecedentes institucionales

La necesidad de atender los problemas académicos que plantea la institución universitaria ha dado lugar hace ya décadas a la formación del área de Pedagogía Universitaria; la UNLu ha sido pionera entre las instituciones de educación superior, al incluir -desde su fundación en la década del 70- un Departamento de Orientación Educativa, que a través de sucesivas transformaciones dio lugar a la actual División Pedagogía Universitaria y Capacitación Docente del Departamento de Educación.

Desde su reapertura en 1984 el Departamento de Educación -y en particular la División Pedagogía Universitaria- ha asumido el estudio de los problemas de la enseñanza superior como una cuestión central, y ha sostenido de manera sistemática espacios de formación, reflexión y acompañamiento pedagógico a los equipos docentes de la institución, con la intención de promover transformaciones en favor de la calidad de los aprendizajes.

Consideramos, de acuerdo con el planteo de J.Silber (2000), que la disciplina pedagógica debe atender a una doble tarea de teorización -proporcionando principios y normas para resolver cuestiones epistemológicas que hacen a su especificidad- y de intervención, a través del "análisis crítico propositivo de la realidad social, según principios éticos reinterpretados en cada proceso histórico" (p.16).

Así, atender a los problemas pedagógicos que se plantean en la institución implica problematizar aspectos de la realidad constituyéndolos en objeto de reflexión y estudio, de manera que sea posible avanzar en su comprensión y a la vez idear modos de incidir sobre ella. El camino recorrido por la UNLu en esta área ha permitido la construcción de un modelo de trabajo orientado hacia el estudio de los problemas que se presentan en los niveles institucional, curricular y didáctico áulico, de manera de aportar información para la toma de decisiones, proponer



H. CONSEJO SUPERIOR

estrategias de intervención e implementar acciones directas según lo demande cada situación. Esta tarea se enmarca siempre en la búsqueda de respuestas superadoras de la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje, a partir de generar y sostener espacios de intercambio con profesionales pertenecientes a distintos campos o disciplinas, destinatarios de esta formación.

La tarea asumida por la División Pedagogía Universitaria y Capacitación Docente desde los inicios ha prestigiado la modalidad de intervención colaborativa ya que permite informarse y tomar contacto con las demandas recurrentes de los docentes y los estudiantes respecto a la organización curricular y pedagógica en las distintas carreras. La interacción horizontal entre las miradas de unos y otros es imprescindible para componer una comprensión profunda y compleja de lo que se está analizando, y evitar el predominio de una sola perspectiva (Benvegnú, Espinoza & Muzzanti, 2015).

La División aborda la complejidad antes referida a través de una organización por áreas de incumbencia, si bien estas se encuentran en estrecha relación, tienen particularidades de acuerdo con la especificidad de la problematización que corresponde en cada caso:

El área de Articulación entre la universidad y otros niveles del sistema educativo / Atención a la problemática del ingreso a la universidad, procura el acompañamiento pedagógico tanto a los alumnos ingresantes como a los docentes de los primeros años de la carrera, y la articulación con la escuela media. Desde allí se problematiza junto con los docentes el funcionamiento de una clase, de una asignatura, e inclusive de la misma universidad. Se busca desplazar la mirada del déficit de los estudiantes ("no pueden", "no estudian", "no cumplen") para poner en relevancia el entramado de relaciones y la multiplicidad de tensiones que acontecen en la enseñanza y en el aprendizaje como fenómenos situados en determinado contexto.

El área de Formación y Actualización pedagógica tiene como tarea tematizar problemas de la enseñanza y del aprendizaje considerando la especificidad disciplinar. Uno de los puntos de análisis reside en detenerse en el objeto de conocimiento propio de una disciplina y en los aspectos que se constituirán o se constituyen como objeto de enseñanza (Chevallard, 2005). A su vez el área se subdivide en dos campos de conocimiento que se definen como marco de referencia, las Ciencias Naturales y Exactas y, las Ciencias Sociales. La problematización versa sobre las transformaciones que necesariamente operan sobre los saberes disciplinares y los modos de su circulación en las aulas universitarias, el diseño de propuestas didácticas, la distribución de los aspectos que se abordarán en espacios para la enseñanza -teóricos y prácticos-, entre otras cuestiones.

El área de Acompañamiento pedagógico a los proyectos de formación universitaria se aboca al currículum



H. CONSEJO SUPERIOR

universitario y la intervención en las prácticas específicas que se expresan en la producción, puesta en marcha y evaluación de los planes de estudios de las carreras y los programas de las asignaturas que se dictan en la universidad. Se brinda a su vez especial importancia a la participación en las Comisiones de Planes de Estudios de las respectivas carreras, garantizando la articulación y la coherencia interna en los proyectos de formación.

El área de Prácticas de lectura y escritura en las actividades académicas universitarias fue creada para atender a la preocupación de la universidad acerca de la comprensión y la producción de textos por parte de los distintos participantes de la vida académica. Todas las propuestas buscan favorecer la reflexión acerca de la lectura y la escritura como prácticas estrechamente vinculadas a los procesos de enseñanza y de aprendizaje de contenidos específicos, como herramientas privilegiadas para el acceso al conocimiento y para participar en las comunidades disciplinares asumiendo el rol de lectores y escritores críticos.

Dentro del complejo corpus que constituye la especificidad de la pedagogía universitaria, el equipo ha desarrollado tareas de investigación, docencia, extensión y acompañamiento pedagógico en torno a problemáticas concretas como los procesos de filiación institucional e intelectual de los ingresantes.

Resulta importante referir que las tareas de docencia en el marco de esta División se desarrollan fundamentalmente con la capacitación de los enseñantes. Incluyen una gama amplia que abarca grupos de reflexión, jornadas de intercambio de experiencias entre docentes de diferentes asignaturas, carreras y universidades; conferencias y paneles de especialistas seguidos de debates en torno a diferentes temáticas; además de las más clásicas propuestas de cursos y seminarios sobre temas específicos. A su vez se encuentran la formación docente en el marco del acompañamiento pedagógico que consiste en la evaluación de las necesidades de los equipos docentes, reuniones sostenidas con sus integrantes, observación de clases, entrevistas, análisis del material de cursada, producción de material específico y de los dispositivos de trabajo. En algunos casos involucra también el diseño de situaciones de enseñanza, su puesta en aula y análisis, con especial foco en las prácticas de observación/experimentación, lectura, escritura para aprender. La División también sostiene una línea de docencia dirigida a estudiantes de distintas carreras, ofrecida en espacios curriculares optativos

La carrera de especialización que presentamos se organiza a partir de la producción pedagógica elaborada a lo largo de este recorrido poniendo en diálogo el conocimiento de los docentes acerca de sus propias prácticas y los marcos conceptuales interpretativos. La División de Pedagogía Universitaria cuenta con el cuerpo



H. CONSEJO SUPERIOR

docente para el desarrollo de la Carrera: profesionales con producciones investigativas, de docencia y extensión, vinculadas a los debates actuales en el campo de la formación docente y en el acompañamiento y asesoramiento pedagógico. La experiencia acumulada y la producción conceptual alcanzada proveen un sustento sólido con el que articular una propuesta formativa orgánica y sistemática como la especialización que se propone.

Se detallan a continuación algunas de las propuestas que este equipo ha desarrollado durante los últimos años, que muestran la continuidad del trabajo de intervención y de producción conceptual:

Docencia De grado:

Taller de Escritura Académica I: Asignatura optativa I para Licenciatura y Profesorado en Ciencias de la Educación y para la Licenciatura en Trabajo Social. Asimismo, esta asignatura se ofrece como Actividad Extracurricular para las licenciaturas en Historia, en Geografía y en Educación Inicial.

Taller de Escritura Académica II: Asignatura optativa II para la Licenciatura y Profesorado en Ciencias de la Educación y para la Licenciatura en Trabajo Social. Asimismo, esta asignatura se ofrece como Actividad Extracurricular para las licenciaturas en Historia, en Geografía y en Educación Inicial.

Taller de Escritura Académica III: Asignatura optativa II para la Licenciatura y Profesorado en Ciencias de la Educación y para la Licenciatura en Trabajo Social. Asimismo, esta asignatura se ofrece como Actividad Extracurricular para las licenciaturas en Historia, en Geografía y en Educación Inicial.

Leer, escribir y representar para aprender Cs. Naturales. Asignatura optativa para el Profesorado de Biología y Profesorado de Física.

De posgrado:

Seminarios destinados a alumnos de carreras de posgrado de la UNLu.

Seminario de Escritura de textos académicos. Seminario correspondiente a la Maestría en Lenguas Extranjeras: Problemáticas sociodidácticas, interculturales y plurilingües de la UNLu.

Seminario-Taller de Tesis II. Escritura de tesis de posgrado en ciencias sociales Asignatura del tramo estructurado del Doctorado en Ciencias Humanas y sociales de la UNLu.

Seminarios destinados a docentes de la UNLu y de otras instituciones del nivel superior.

(2021). Enseñar a leer y escribir para aprender en carreras de Ciencias Humanas y Sociales (Disposición DD-ELUJ:0000070-20).

(2021). La reflexión acerca de las prácticas de enseñanza disciplinar en Ciencias Naturales, destinado a docentes de nivel secundario y superior.

(DISPPCD-ELUJ:0000008-21)



H. CONSEJO SUPERIOR

(2020). Enseñar a leer y escribir para aprender en carreras de Ciencias Humanas y Sociales. (Disposición CD-ELUJ:0000070-20).

(2019). Enseñar a leer y escribir para aprender en carreras de Ciencias Humanas y Sociales. (DISPDD-ELUJ 082-19).

(2015). Leer y escribir en el ciclo inicial de la educación superior: análisis y diseño de propuestas de enseñanza. Curso de formación pedagógica de posgrado. (Disposición CDE 289/14 / Aprobado por Res. HCS. 551/15 para ser dictado en el marco del plan continuo de capacitación ofrecida por la UNLu para la Carrera Docente).

(2014). Docencia y relación con el conocimiento. Cómo se construye socialmente una relación evasiva con los conocimientos. A cargo del Prof. Facundo I. Ortega, de la Universidad Nacional de Córdoba. Para docentes de universidades, institutos de formación docente y de nivel medio, graduados y estudiantes avanzados. Con fondos de la Secretaría de Extensión al Proyecto Formativo para los Estudiantes de Ciencias de la Educación y por el Proyecto de Investigación Interdisciplinario e interdepartamental "Las tutorías universitarias, un proceso de construcción interdisciplinario".

Actividades extracurriculares:

Cursos

(2023-2024). Trayecto Formativo Formar Estudiantes para el Trabajo Intelectual. Dirección de Formación Docente Permanente. (RESOC-2022-1022-DGCYE/UNLu).

(2022-2023) Trayecto Formativo Lectura y escritura como herramientas para aprender. Dirección de Formación Docente Permanente. (RESOC-2022-1022-DGCYE/UNLu). (2023). Leer y escribir en los primeros años de la educación superior: Análisis y diseño de propuestas de enseñanza. Actividad desarrollada en el marco del Programa "Sigamos Estudiando" 2022/23. Eje de Trabajo 3: Ingreso y revinculación. Sub-eje de trabajo C: Fortalecimiento del acompañamiento docente durante el ingreso a la Universidad. Línea de acción: Formación y reflexión sobre las prácticas docentes vinculadas al ingreso al nivel superior. (Disposición CD-E 260/23).

(2023). Leer y escribir en carreras de formación docente, dictado para la formación permanente en la Provincia de Buenos Aires en la convocatoria 2021 (Disposición CD-E 055/21).

(2023). La Enseñanza de Ciencias Sociales en la Universidad. Selección de textos, consignas y situaciones de lectura y escritura, destinado a docentes del nivel medio y superior. (Disposición CD-E 171-23).

(2022-2023-2024). Curso de Iniciación a la Docencia. Destinado a ayudantes estudiantes de diferentes disciplinas universitarias de la Universidad Nacional de Luján. (Disposición CD-E 122- 22).



H. CONSEJO SUPERIOR

(2022-2023). Trayecto Formativo Leer y escribir como herramientas para aprender, destinado a docentes en ejercicio de todos los niveles educativos. (RESOC-2022-1022-GDEBA-DGCYE)

(2020-2022-2023). Leer para aprender disciplinas de Ciencias Naturales en el Nivel Superior, destinado a docentes del nivel. (DISPDD-ELUJ:0000040-20)

(2021). Ingreso a la Universidad. El proceso de convertirse en estudiantes. (Disposición CD-E N° 028/21).

(2020). Sujetos de la educación. Transiciones entre la secundaria y la universidad. (Disposición CD-E N° 324/19).

(2018). Análisis de experiencias de enseñanza y de aprendizaje en la educación superior. (Disposición CD-E 191-18).

(2016). Conceptos didácticos para repensar la enseñanza en la universidad, en el marco del Programa de Capacitación Gratuita para Docentes de Universidades Nacionales. (Disposición CD-E N° 099/15.)

(2015). Conceptos didácticos para repensar la enseñanza en la universidad. Actualización/Perfeccionamiento para docentes de la Universidad Nacional de Luján, aprobado como parte del Programa de Capacitación Docente Gratuita. (Disposición CD-E N° 330/15).

Jornadas y Talleres

(2022). Taller de Articulación con Escuela Secundaria y Carrera de Ingeniería en Alimentos. (Disposición SEACAD-LUJ:0000140-23).

(2020). La relación didáctica en el aula virtual. Incertidumbres, preocupaciones y propuestas. Ciclo de conversaciones pedagógicas.

(2017). Leer y escribir en la universidad: herramientas para el docente. Jornadas de Capacitación para docentes de la Red de docentes de primer año de Trabajo Social. (Disposición CDE 138/17).

(2017). Leer y escribir para aprender en la carrera de Lic. en Trabajo Social. Jornada de Capacitación para equipos docentes de la Licenciatura en Trabajo Social de la UNLu. (Disposición CDE 326/17).

(2016). Elaboración de materiales didácticos: aportes para el diseño de guías de lectura. Jornada de capacitación para docentes de la División Lenguas Extranjeras (Área Inglés Humanístico y Acreditación del Departamento de Educación). (Disposición CDE 121/16).

(2015-2016). Leer y escribir en la universidad: algunas reflexiones didácticas. Jornadas de capacitación para docentes de la carrera Licenciatura en Educación Inicial de



H. CONSEJO SUPERIOR

la UNLu. (Disposición CDDE 107/16).

(2013). Leer y escribir para aprender: una perspectiva posible. Charla dirigida a docentes del Instituto Superior de Formación Docente N° 141, del Profesorado en Educación Inicial y Primaria. Escuela Normal Florentino Ameghino.

(2013). TAIN: Abordaje de textos académicos, dirigido a docentes del Profesorado de Nivel Inicial del Instituto Superior de Formación Docente "Nuestra Señora de Luján".

Charlas abiertas a la comunidad/ conversatorios

(2023). Adolescencias, entre subjetividades desafiadas y amparos culturales. Invitada Dra. Perla Zelmanovich. 26 de noviembre de 2023. (Disposición CDDE 206-23).

(2021). El análisis de fuentes en la enseñanza de la Historia. Ateneo en el marco del ciclo Webinar. (Disposición ELUJ 134-21).

(2021). Enseñar Ciencias Sociales en la Universidad, Textos, Consignas y situaciones de lectura. En el marco del ciclo de Conversaciones pedagógicas organizadas durante el período de Pandemia.

(2020). Leer para estudiar Ciencias Sociales. Consignas e intercambios en las clases.

(2020). ¿Es posible, y cómo, pasar de sostener y transitar, a sostener, transitar y crear sentidos superadores para la enseñanza en medio de la desolación? Ciclo de encuentros virtuales con docentes de la UNLu y de otras instituciones: Conversaciones pedagógicas en pandemia.

(2020). Las Nuevas Condiciones de la Enseñanza Universitaria. Les estudiantes como Sujetos: políticos, mapateros, epistémicos, pedagógicos, virtuales y ocupacionales.

Jornadas virtuales para docentes. Invitados: Lic. Facundo Alvarez Heduan (La Caja y el Gato); Dr. Gonzalo Asussa (UNC; CONICET); Dra. Silvia Grinberg (UNSAM; CONICET); Dr. Joaquín Linne Uresti (UNLa; CONICET); Lic. Lucía Schiariti (INFOD; MEGCBA); Dr. Pablo Vommaro (CLACSO; UBA; CONICET).

Formación en grupos de trabajo colaborativo

(2013-2023). Trabajo conformado con equipos docentes de las carreras de Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación de las siguientes asignaturas: Introducción a la Problemática Educacional; Psicología General y Social; Fundamentos Filosóficos de la Educación; Psicología Educacional; Planeamiento y Organización de la Educación; Didáctica II; Seminario de Pedagogía Especial (Orientación en Psicopedagogía); Inglés.

(2013-2023). Trabajo conformado con equipos docentes de Ingeniería Agronómica de las siguientes asignaturas: Nutrición Animal; Botánica; Introducción a los



H. CONSEJO SUPERIOR

agrosistemas; Matemática General.

(2022-2023). Trabajo conformado con equipos docentes de Ingeniería de los Alimentos de las asignaturas Química General, Química Inorgánica y Química Biológica.

(2023-2024) Trabajo conformado con equipo docente de Ingeniería Agronómica de la asignatura Introducción a los Agrosistemas.

Asesoramiento

(2023). Revisión del enfoque de enseñanza por competencias en la carrera de Ingeniería de los Alimentos y sus implicancias en diferentes asignaturas, iniciado el proceso de acreditación ante la CONEAU.

(2022-2023). Asesoramiento acerca del diseño del trabajo de campo y análisis de las producciones de estudiantes en el marco del proyecto de investigación Estudio de la relación entre la escritura epistémica y el razonamiento matemático en la Universidad. (Disposición CDD-CB: 285/21), dirigido por Ana Clara Torelli en el marco de la asignatura Matemática General de la carrera de Ingeniería Agronómica.

Investigación

2023 - "Las intervenciones docentes en un Taller de lectura y escritura académicas: enseñanza de modalidades de revisión y reescritura de borradores" (Disp. CD-ELUJ 023-23) Directora: María Ignacia Dorronzoro.

2022 - "La intervención pedagógica hacia la constitución de grupos de trabajo colaborativo en la UNLu". DISPCD-ELUJ: 0000029-22. Desde 28/03/2022 hasta 31/12/2024. Directora: Silvina Muzzanti; Codirectora Cecilia Acevedo.

2016 - "Leer y escribir en la educación superior: articulación de contenidos disciplinares y prácticas del escrito en propuestas de enseñanza" Aprobado por el Consejo Directivo del Departamento de Educación de la Universidad Nacional de Luján (Disp. CD-E 454/15). 2016 -2023. Directora: María Ignacia Dorronzoro.

2013 - "Las intervenciones didácticas en la enseñanza de la lectocomprensión en lenguas extranjeras: el rol desempeñado por las guías de lectura" aprobado por parte del Consejo Directivo del Departamento de Educación de la Universidad Nacional de Luján (Disp. CD-E 09/13. Prórroga Disp. CD-E 429/15). 2013-2018. Directora: María Ignacia Dorronzoro.

2011-2015 - "La tutoría universitaria: un proceso de construcción interdisciplinario" (RESCHS- 224-11). Directora: Benvegnú, A. Codirectora: Espinoza, A.

2015-2019 - Proyecto interdepartamental. Educación-Ciencias Básicas. "Repensar la evaluación y las condiciones en las que se propone, una deuda vigente en la universidad" Directora: Benvegnú, A. Codirectora: Torelli, A.



H. CONSEJO SUPERIOR

Extensión

2024 - Proyecto de Extensión "Leer y escribir para aprender Ciencias Sociales y Ciencias Naturales". Directora: Acevedo, Laura Cecilia. Codirectora: Lewkowicz, Mariana Eva

2024 - Acción de Extensión "Nuevos Puentes. Procesos de afiliación académica desde la perspectiva de los/las estudiantes". Directora: Plaza, Betina. Codirectora: Benvegnú, María Adelaida

2023 - Acción de extensión "Subjetividad y aprendizaje adolescente". Directora: Adelaida Benvegnú Codirectora: Mariana Lewkowicz. Ciclo de charlas debates con especialistas. Programa Sigamos Estudiando 2022- Universidades públicas comprometidas con el derecho a estudiar. UNLu 2023. A) "Hablemos de drogas: producción de cuidados con adolescencias y juventudes. Una mirada socioeducativa" Dra. Jorgelina Di Iorio- B) "40 años de democracia. La enseñanza y el aprendizaje de la Historia y las Ciencias Sociales para la formación de ciudadanos críticos y participativos". Mag. Gisela Andrade UBA, Dra. Alina Larramendy UBA. C) "Adolescencias, entre subjetividades desafiadas y amparos culturales", Dra. Perla Zelmanovich.

2023 - Acción de extensión: "Talleres de acompañamiento pedagógico para la docencia en el nivel superior. Trabajo colaborativo entre docentes de un ISFD y la UNLu". Director: Diego Ormella.

2022 - Acción de extensión: "Ingresantes construyendo nuevos puentes". Destinado a docentes del ciclo superior del nivel secundario y a docentes de primeras asignaturas de la Universidad Nacional de Luján. Directora: Betina Plaza; Co-directora: Adelaida Benvegnú.

2020 - Acción de extensión: "Leer y escribir para aprender en el contexto de la escuela secundaria" (Resolución 336/18, Prórroga otorgada por DISPDD-ELUJ 5-20). Directora: María Ignacia Dorronzoro.

2018 - Acción de extensión: "Leer y escribir para aprender en el contexto de la escuela secundaria" (Resolución 336/18), realizado en el marco del Programa NEXOS 2 (articulación Universidad- Escuela Secundaria), del Ministerio de Educación de la Nación. 2018-2019. Directora: María Ignacia Dorronzoro.

2017 - Acción de extensión: "Leer y escribir para aprender en la escuela secundaria" (Disp. CDD 280/15). Tres jornadas realizadas en la Escuela Secundaria de las Hermanas Vicentinas de Luján. 2016-2017. Directora: María Ignacia Dorronzoro.

2016 - Acción de extensión: "Leer y escribir para aprender en la escuela secundaria" (Disp. CDD 280/15). Tres jornadas realizadas en la Escuela Secundaria n° 12 de Luján. 2015-2016. Directora: María



H. CONSEJO SUPERIOR

Ignacia Dorronzoro.

Objetivos

Objetivos generales

Profundizar la formación profesional de carácter pedagógico-didáctica con el objeto de mejorar las prácticas de enseñanza en el Nivel Superior e incidir sobre los resultados del aprendizaje.

Problematizar las concepciones habituales en torno a la enseñanza y al aprendizaje con vistas a establecer herramientas didácticas que permitan interpretar e intervenir sobre los fenómenos del aula.

Desarrollar una formación académica y de indagación que contribuya a establecer una actividad reflexiva como constitutiva de la tarea docente en el nivel.

Objetivos específicos

Analizar las prácticas de la enseñanza atendiendo a las condiciones específicas de las instituciones de nivel superior según el contexto sociopolítico y cultural.

Reflexionar sobre las relaciones entre el conocimiento disciplinar y el que circula en las aulas.

Comprender los procesos que ocurren entre docentes y estudiantes en torno a la enseñanza y el aprendizaje de contenidos específicos.

Reflexionar acerca del papel del lenguaje en la construcción y reconstrucción de conocimientos.

Adquirir herramientas conceptuales que se constituyan como marco de referencia para la reflexión sobre los problemas de la enseñanza en el nivel superior.

Favorecer la construcción de espacios para el trabajo cooperativo e interdisciplinario como un rasgo distintivo de la tarea docente.

Características de la Carrera

Título que otorga:

Especialista en Prácticas de Enseñanza Universitaria.

Perfil del graduado:

El graduado de la Especialización en Prácticas de Enseñanza Universitaria es concebido como un profesional capaz de actuar e intervenir eficazmente en el diseño, análisis e implementación de propuestas didácticas en el marco de su conocimiento disciplinar específico.

La adquisición de capacidades por parte del graduado está destinada a generar propuestas de mejora de sus propias intervenciones profesionales, la de sus equipos de trabajo y las de las instituciones en las que se desarrolla profesionalmente, articulando los conocimientos construidos y sus prácticas específicas. De ahí que se espera que los graduados puedan:

- Seleccionar y utilizar de modo reflexivo herramientas teóricas que colaboren en la interpretación de la enseñanza y la práctica docente en el nivel superior.



H. CONSEJO SUPERIOR

- Diseñar, desarrollar y evaluar propuestas de enseñanza orientadas al mejoramiento de los aprendizajes en el nivel superior universitario y no universitario.

- Participar en equipos interdisciplinarios que profundicen los análisis acerca de la elaboración, puesta en aula, y evaluación de propuestas educativas enmarcadas en campos de conocimiento específicos.

- Organización:

La organización de la presente Carrera es de carácter institucional.

- Localización y modalidad de cursado:

Con el propósito de favorecer la más amplia participación por cada cohorte, las actividades académicas que requieran presencialidad física se desarrollarán de modo alternado en la Sede Central de la UNLu en la ciudad de Luján y en la Sede CABA, sita en la calle Ecuador 871. Las sedes de cursado serán anunciadas a los inscriptos con la debida anticipación al inicio de las cursadas. La modalidad de cursada elegida para la Carrera es presencial, y se registrará a través de actividades mediadas por tecnologías digitales tanto sincrónicas como asincrónicas de acuerdo con la normativa vigente (Resolución Ministerial 2599/23 y RESHCS 283/23). Cabe destacar que las actividades mediadas por tecnologías planificadas se encuentran avaladas por Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la Universidad.

La referida opción se fundamenta en la relevancia que han cobrado las tecnologías digitales en las prácticas educativas. La pandemia y la consecuente virtualización forzada de la enseñanza, trajo aparejada una multiplicidad de acciones y experiencias bajo el mandato de continuidad pedagógica. Estas nuevas prácticas, materiales educativos, artefactos para el apoyo de la enseñanza y las mediaciones -entre los principales recursos- visibilizan una complejidad sociotécnica que se aceleró luego del aislamiento y que involucra e interpela fuertemente a los procesos educativos.

Por similares motivos, la enseñanza y la clase -en especial la clase universitaria-, ha visto afectada su hegemonía basada en la presencialidad tradicional, a partir de la incorporación de variadas mediaciones tecnológicas que amplifican su alcance y posibilidades. Actualmente, la clase universitaria puede ser entendida como una propuesta amplia que incluye los recursos, intercambios, materiales, comunicaciones, actividades, textos, lecturas y reflexiones en su conjunto, que surgen a partir de la propuesta periódica que realiza el equipo docente en distintos entornos áulicos, tanto físicos como virtuales, sincrónicos y asincrónicos. Desde esta concepción y, en el período post pandémico, podemos considerar a la clase en un proceso de reconfiguración (González Príncipe, 2022).

Atendiendo a esas nuevas formas de concebir las prácticas



H. CONSEJO SUPERIOR

de enseñanza, esta propuesta formativa se piensa desde la presencialidad, pero sin perder de vista los alcances que tienen las tecnologías digitales para andamiar las intencionalidades educativas en su combinación con distintos lenguajes (escrito, audiovisual, gráfico, etc.) y soportes (plataformas, software, etc.), en la búsqueda de procesos de construcción de conocimientos compartidos y situados.

A su vez, se considera que estas formas diversas de abordar los objetos de enseñanza a través de las mediaciones tecnológicas no solo potencian la experiencia de aprendizaje, sino que, además, avanzan hacia una producción colaborativa, de democratización del conocimiento y de igualdad de oportunidades educativas, fomentando la autonomía estudiantil e instrumentando distintas formas de seguimiento y acompañamiento de las trayectorias.

Las actividades académicas presenciales se desarrollarán a lo largo de la cursada de modo sincrónico y a través de encuentros presenciales en sede de la Universidad. Cada seminario tendrá una extensión bimestral. Los encuentros presenciales se distribuirán a lo largo del desarrollo de cada actividad académica en dos oportunidades como máximo y asumirán una modalidad de trabajo intensivo en dos jornadas. Dichos encuentros con mayor extensión horaria que las clases sincrónicas promoverán la reflexión teórica sobre los contenidos y el intercambio de experiencias entre los estudiantes, a la vez que se abordarán casos específicos vinculados con las prácticas de enseñanza en cada campo disciplinar, promoviendo el trabajo colaborativo. En algunos casos se contará con la participación de expertos invitados, lo que posibilitará la ampliación sobre la lectura crítica de los temas.

Todos los espacios curriculares contarán con aulas virtuales en la plataforma Moodle UNLu como entornos específicos para la reposición de los contenidos y la resolución de actividades. Periódicamente se publicarán guías didácticas que recuperarán los temas abordados en los encuentros presenciales y orientarán a los participantes respecto al marco teórico, tareas y tipos de comunicación que se habilitan para promover instancias de producción compartida. Como actividades posibles a realizarse en el aula virtual se mencionan: foros con consignas de trabajo, participación en muros digitales, construcción de documentos y recursos colaborativos, visado de recursos audiovisuales, entre otras. A su vez, las aulas aportarán escritos complementarios a los encuentros presenciales sincrónicos y los enlaces respectivos de la bibliografía obligatoria.

Cada equipo docente, asesorado por el equipo técnico-pedagógico del SIED UNLu será responsable de:

Gestionar y diseñar las aulas virtuales de modo de asegurar el acceso de los estudiantes a las actividades, bibliografía y materiales de apoyo elaborados ad hoc.

Construir y dar a conocer fehacientemente el instructivo de funcionamiento de las aulas virtuales, la modalidad de trabajo remoto, las condiciones de regularidad y los criterios de evaluación y acreditación.

Establecer un cronograma preciso en el que consten las



H. CONSEJO SUPERIOR

fechas de publicación de las actividades y materiales, de los encuentros sincrónicos, de las entregas y devoluciones de las evaluaciones y toda otra actividad prevista para el desarrollo de la actividad académica en cuestión. Cautelar que las vías de comunicación (correos, foros, chats) permitan un intercambio fluido y seguro con los docentes y entre pares.

- Duración: 1 año y medio (18 meses).

La carga horaria de la carrera es de 380 horas reloj + 90 horas para el desarrollo del Trabajo final, resultando un total de 470 horas reloj.

Plan de estudios

El Plan de estudios es semiestructurado. Ofrece actividades académicas que se distribuyen en siete (7) asignaturas obligatorias de las cuáles dos (2) son electivas y correlativas de acuerdo con el área de incumbencia profesional (didácticas específicas correspondientes). La totalidad de las asignaturas está distribuida en un año y medio de cursada, y organizada en tres (3) cuatrimestres, lo que suma un total de 380 horas de actividades con interacción pedagógica. A lo anterior se deben agregar las 90 horas prescriptas para el desarrollo del Trabajo Final Integrador. La modalidad de seminario, propio de cada asignatura, supone el desarrollo teórico y la adquisición de herramientas que permitan abordar los desafíos de la práctica en el nivel superior. El abordaje de temáticas específicas, la problematización de ciertos tópicos y la discusión conceptual redundará en la elaboración de propuestas personales, diseño de situaciones en el marco de secuencias de enseñanza, análisis de materiales teóricos, e intervenciones pedagógico-didácticas específicas.

Al finalizar el recorrido los estudiantes cursarán el único taller de la Carrera: Taller de Trabajo final integrador en el que se desplegarán las definiciones temáticas y las cuestiones metodológicas para la elaboración de este.

La propuesta de esta Especialización, como ya fue mencionado, se centra en fortalecer la mirada reflexiva y analítica de los docentes sobre su actividad de formación en el marco de la universidad. No busca la mera aplicación de los conocimientos que conforman el corpus de las didácticas, la psicología o la pedagogía universitaria, sino que aspira a que los docentes universitarios puedan adquirir herramientas que apunten a la producción de conocimiento específico sobre los saberes de la práctica contribuyendo a su profesionalización. Se busca superar la escisión -de larga data en el nivel- entre la expertise académico disciplinar y la docente, de modo que ambas dialoguen entre sí en estrecha relación. Por estos motivos, la carrera está atravesada fuertemente por una perspectiva epistémica que singulariza y contextualiza los procesos de enseñanza y de aprendizaje y por una relación entre la teoría y la práctica, constitutiva del conocimiento de cada una de las asignaturas que conforman el recorrido.

La problematización de los aspectos que hacen a la



H. CONSEJO SUPERIOR

circulación del conocimiento en las aulas se abordará a lo largo del trayecto de un modo iterativo o espiralado. El Seminario Introdutorio -de menor carga horaria en comparación con los restantes- tiene como propósito contextualizar, presentar la complejidad del campo y las distintas aristas que configuran el objeto de estudio. Se busca en este momento inicial dar cuenta de la integralidad y complejidad que supone la carrera, como un camino de estudio compartido con otros, centrado en la interdisciplinariedad y las formaciones diversas.

- Régimen de cursado

El cursado de cada espacio se desarrolla de manera bimestral, con clases/instancias semanales de acuerdo con la propuesta y carga horaria. El seminario introductorio, por su carácter y carga horaria, se desarrollará a lo largo de un mes de cursado.

Cuat	Actividad Académica	Hs Sem	meses	Horas total es	Créditos
I	Seminario introductorio: Docencia en el Nivel Superior	5	marzo	20	1
I	Prácticas de lectura y escritura en el nivel superior	6	abril-mayo	60	3
I	Sujetos de la educación superior	6	junio-julio	60	3
Horas y créditos primer cuatrimestre				140	7
II	Electiva	6	agosto-septiembre	60	3
II	La enseñanza y el	6	octubre-	60	3
	aprendizaje en entornos digitales		noviembre		
Horas y créditos segundo cuatrimestre				120	6
III	Electiva	4	abril-julio	40	2



H. CONSEJO SUPERIOR

III	Herramientas para conceptualizar las prácticas de enseñanza	4	abril-julio	40	2
III	Taller de Trabajo Final Integrador	4	abril-julio	40	2
Horas y créditos tercer cuatrimestre				120	6
Trabajo Final Integrador				90	
Horas totales de la Carrera				470	

Requisitos de aprobación:

En el contexto de esta Especialización, la evaluación es concebida

-de modo consistente con todo el recorrido formativo- desde el ejercicio de una reflexión crítica de lo que suele acontecer en el nivel superior. Asumimos una perspectiva en la que la evaluación se constituye como herramienta pedagógica que nos permite comprender la situación de enseñanza y de aprendizaje en su conjunto. En ese marco, y, de acuerdo con la normativa vigente, al interior de cada actividad académica se desplegarán evaluaciones sumativas -certificando los progresos de los estudiantes en cuanto a la adquisición de saberes- y evaluaciones formativas -aportando información más precisa acerca de los procesos que acontecen en la clase.

Con respecto a la acreditación de cada seminario se requerirá el 80% de asistencia/participación, y la aprobación de un trabajo final de carácter integrador. Por su parte, en el caso del Taller de Trabajo Final, además del requisito de asistencia, su acreditación requerirá la aprobación del proyecto del Trabajo Final Integrador.

Cabe aclarar que, para la aprobación de las actividades académicas mediadas por recursos tecnológicos, el requisito de asistencia se ponderará considerando la participación activa y responsable en las instancias obligatorias de intercambio (clases sincrónicas, foros, trabajos colaborativos, etc.) que estarán oportunamente explicitadas en los programas de cada seminario.

En cuanto a la producción solicitada, ésta tendrá como propósito dar cuenta de la articulación de los contenidos abordados en cada actividad académica en relación con alguna problemática anclada en las prácticas profesionales de los docentes participantes, que se configurará como eje del trabajo. De acuerdo con las especificidades de cada actividad, los trabajos podrán adoptar diferentes modalidades y encuadrarse en diversos géneros académicos: monografía, informe a partir de análisis de la propia práctica, propuesta pedagógica, entre otros.

Para la acreditación de cada seminario, tal como lo señala



H. CONSEJO SUPERIOR

la normativa, se considerará una escala numérica de 1 (uno) a 10 (diez). Se aprobará con un mínimo de 4 (cuatro).

Asimismo, con el propósito de favorecer el intercambio entre los cursantes, cuerpo docente y, eventualmente especialistas invitados; y la puesta en vínculo entre el trabajo realizado al interior de cada actividad académica, se realizarán 3 (tres) encuentros plenarios presenciales, cada uno de ellos al finalizar cada cuatrimestre de cursado. Así, para poder presentar el Trabajo Final Integrador de Carrera -planteado en el ítem específico- el estudiante deberá acreditar la participación en al menos 2 (dos) de esas instancias.

● **Dispositivos de seguimiento académico**

Se prevén instancias de encuentro entre estudiantes y docentes con carácter bimestral, con el fin de analizar los recorridos académicos tanto personales como grupales. Asimismo, serán insumo para definir espacios de trabajo específicos frente a la detección de dificultades en el cursado de los seminarios respectivos.

● **Sistemas de créditos de valoración a aplicar en las actividades académicas extracurriculares**

Se otorgará un (1) crédito cada veinte (20) horas reloj dictadas por cada actividad académica.

Valoración de actividades académicas realizadas por los cursantes en la UNLu u otras instituciones reconocidas: La Comisión Académica podrá valorar experiencias de formación previas de los aspirantes, realizadas en otras instituciones de reconocida trayectoria académica. Podrá acreditar hasta un máximo del 50 % de las horas totales de la Especialización, considerando los créditos otorgados por la institución en la cual el aspirante haya realizado su formación. Estos créditos deberán ser compatibles con los previstos en esta carrera para cada actividad académica. Con tal fin, el cursante presentará:

- ° su solicitud dirigida al/a la Director/a de la carrera en la que justifique debidamente su pedido,
- ° la copia del programa de la actividad académica avalado por la institución de origen,
- ° la certificación de aprobación de la actividad académica emitida por la institución de origen.

Estas herramientas se recuperarán de las actividades académicas cursadas previamente.

En su evaluación, la Comisión Académica considerará:

- ° que la actividad académica que se solicita acreditar forme parte de una carrera de posgrado de similares características a la de la UNLu, de un programa de formación de posgrado o de un seminario/curso de posgrado independiente, de al menos nivel Especialización.
- ° que los contenidos mínimos sean pertinentes, actualizados



H. CONSEJO SUPERIOR

y completos según lo prescripto en los programas de esta Especialización.

° que la carga horaria resulte compatible con la propia del espacio que se busque acreditar

Asimismo, tendrá en cuenta tanto la trayectoria del/de la docente responsable de la actividad académica como el perfil de la institución otorgante.

La equivalencia se otorgará por actividad académica. La evaluación constituirá un dictamen de la Comisión Académica y será inapelable.

Régimen del Trabajo Final Integrador

Para obtener el título de Especialista, además de cumplimentar los requisitos de acreditación de cada actividad académica y haber participado en al menos dos de los tres encuentros plenarios, el estudiante deberá realizar un Trabajo Final Integrador de Especialización.

Ese Trabajo Final consistirá en una propuesta de indagación o de intervención sobre un tema o problema específico - vinculado estrechamente con el desempeño profesional del cursante - que se constituirá en el eje estructurante de la producción. Para el desarrollo del trabajo, el cursante deberá articular en torno del eje seleccionado las contribuciones teórico-prácticas de, al menos, 2 (dos) actividades académicas del plan de estudios de la carrera.

Régimen de pasantías

Dado el perfil profesionalizante que promueve esta Especialización, el carácter teórico-práctico que atraviesa la propuesta de todas las actividades académicas y, consecuentemente, el fuerte anclaje en la práctica como eje estructurante de la formación, los estudiantes deberán realizar instancias de pasantías en el marco de las actividades académicas electivas: La Enseñanza y el aprendizaje de las Ciencias Sociales II; y la La Enseñanza y el aprendizaje de las Ciencias Naturales y Exactas II, y Herramientas para conceptualizar la práctica.

Estas pasantías insumirán un porcentaje de las horas de práctica en cada caso y podrán adoptar diferentes modalidades de acuerdo con las trayectorias de los estudiantes: análisis de las propias prácticas (para aquellos cursantes que se desempeñan en la educación superior), observación y análisis de prácticas (para aquellos estudiantes que no registren desempeño en asignaturas de educación superior al momento de la cursada de esas actividades).

Cuerpo académico y cuerpo docente

El cuerpo académico y el cuerpo docente se constituirán en acuerdo con la normativa vigente, RESPHRCS-LUJ:0000179-16. Así, el Cuerpo académico está conformado por el Director de la Carrera, los miembros de la Comisión Académica de la Carrera, el cuerpo docente, y los Directores y Codirectores de Trabajos Finales. Todos los integrantes del cuerpo académico deberán poseer formación de posgrado



H. CONSEJO SUPERIOR

equivalente a la ofrecida por la carrera y acorde con los objetivos de ésta o, si el caso lo amerita, una formación equivalente demostrada por sus trayectorias. Los mecanismos para la selección de los docentes y sus funciones son los establecidos en los Artículos 16, 17 y 18 de la citada Resolución.

En cuanto a la conformación del cuerpo docente, es preciso señalar que en la División Pedagogía Universitaria y Capacitación Docente del Departamento de Educación prestan servicios varios docentes que cuentan con titulaciones, perfiles y trayectorias acordes con los requeridos para integrar dicho cuerpo.

Entre los miembros de la División se encuentran: María Adelaida Benvegnú, María Ignacia Dorronzoro, Fabiana Luchetti, Cecilia Acevedo, Diego Ormella, Mariana Lewkowicz, Emilse Diment, Betina Plaza, María Carla Ghioni, Ayelén Cavallini, Melisa Robledo, Ricardo Schmidt y Silvina Muzzanti.

Asimismo, en otras Divisiones del mismo Departamento revistan docentes que podrían integrar los equipos de la Especialización que aquí se propone.

En los casos que resulte necesario, se recurrirá a docentes externos a la Universidad que cumplan con los requisitos enunciados en los Artículos 15 y 16 de la mencionada normativa. Al respecto, cabe mencionar a docentes que han participado en seminarios de posgrado y en otras actividades académicas realizadas por la División Pedagogía Universitaria y Capacitación Docente - designados como Profesores Extraordinarios Visitantes por el HCS - y que podrían, eventualmente, integrar los equipos docentes de las actividades académicas del plan de estudios

Gestión académica y administrativa de la carrera:

La gestión de la carrera será responsabilidad del director/a y de la Comisión Académica. Su designación y funciones se ajustan a lo establecido en los artículos 19 a 24 de la RESPHRCS-LUJ:0000179-16

Recursos materiales:

Los recursos materiales requeridos para el dictado de la Carrera son aquellos con los que cuenta la UNLu específicamente destinados al Posgrado, tanto en la Sede Luján como en la Sede CABA. Dichos recursos, adecuados a las necesidades de las actividades a desarrollar, comprenden infraestructura (aulas específicas, aulas virtuales, aula híbrida y salas de reuniones), equipamiento informático, materiales didácticos, biblioteca y acceso a centros de documentación y a redes de información.

Condiciones de admisión de los estudiantes:

Los aspirantes deberán ser egresados de Instituciones de educación superior nacionales, provinciales, privadas reconocidas o extranjeras, con título de grado equivalente a una carrera de cuatro (4) años de duración como mínimo.



H. CONSEJO SUPERIOR

La admisión de aspirantes provenientes de carreras que no se encuadren en las características antes mencionadas será evaluada por la Comisión Académica.

En el caso de aceptación de egresados de universidades extranjeras, dicha aceptación no significará la reválida del título de grado, cuestión que seguirá las normativas vigentes a nivel nacional.

Fundamentación de las vacantes previstas:

La apertura de la cohorte será anual y requerirá un número mínimo de quince (15) inscriptos y un máximo de cuarenta (40). Se privilegiará la inscripción de docentes de la UNLu.

El número de vacantes definido encuentra su sustento en las características de la oferta, cuyos ejes son la articulación teórico-práctica y las trayectorias profesionales de los cursantes. Esto supone, por parte de los equipos docentes, el despliegue de un trabajo que combina lo singular y lo colectivo en la construcción del conocimiento y que no resultaría viable con otra cantidad de participantes.

Financiamiento:

Los recursos financieros provendrán de:

Aranceles (honorarios de profesoras, compras de libros y otras publicaciones, becas de arancel) Programas especiales que contemplan apoyo a las carreras de 4to nivel (becas de estudio, pago a consultores, equipamiento, entre otros)

Política de becas:

Se dispondrá de becas en la medida en que se cuente con recursos propios o de otras fuentes. A partir del pedido fundamentado de los cursantes, las mismas se otorgarán sobre la base de la evaluación del desempeño académico y de las posibilidades económicas de los solicitantes, por decisión de la Comisión Académica.

Metodología de evaluación de la carrera:

La carrera realizará las actividades de evaluación establecidas por la reglamentación vigente y estará sujeta al sistema de autoevaluación para las carreras de posgrado de la UNLu. En estas instancias se considerarán de manera específica y complementaria diferentes aspectos de la propuesta, entre ellos: estructura curricular, contenidos, modalidad de trabajo, recursos tecnológicos, biblioteca, desarrollo general de la carrera. En las instancias de evaluación (reuniones, entrevistas, encuestas, entre otras) intervendrán todos los actores involucrados, estudiantes y docentes de la carrera. Por otra parte, la carrera se someterá a las evaluaciones externas realizadas por la CONEAU.

Referencias bibliográficas

☐ Aisenberg, B. & Lerner, D. (2008) Escribir para aprender historia en Lectura y Vida. Revista



H. CONSEJO SUPERIOR

Latinoamericana de Lectura, año 29, n° 3, septiembre.

□ Artigue, M. (2002). Ingénierie didactique: que rôle dans la recherche didactique aujourd'hui. Les dossiers des Sciences de l'Éducation. Didactique des disciplines scientifiques et technologiques: concepts et méthodes. Revue Internationale des Sciences de l'Éducation, 8 (1), 59-72.

□ Artigue, M., Douady, R. & Moreno, L. (1995). Un esquema para

la investigación y la innovación en la enseñanza y el aprendizaje de las matemáticas. México: Editor: Pedro Gómez, Una empresa docente y Grupo Editorial Iberoamérica, S.A. de C. V.

□ Bednarz, N., Lebuis, N. & Poirier y Couture, C. (2001). L'approche collaborative de recherche en éducation: un rapport nouveau à établir entre recherche et formation. Revue des sciences de l'éducation, 27(1), 33-64. Recuperado de: <http://id.erudit.org/iderudit/000305ar>

□ Benvegnú, Espinoza, Muzzanti (2015) "El trabajo colaborativo: un instrumento privilegiado para la reflexión didáctica y la transformación de las prácticas" (Ediciones Unlu)

□ Benvegnú, María Adelaida, compiladora (2015) Ingreso Universitario. Políticas y estrategias para la inclusión: nuevas complejidades, nuevas respuestas. (isbn 978-987-3941-01-6) (Espinoza, Muzzanti) Capítulo III: Discusión por ejes temáticos. Eje 4: Propuestas de enseñanza en los primeros años de la Universidad. Área de Ciencias Naturales y Exactas. Edunlu, Universidad Nacional de Luján.

□ Bereiter, C. & Bird, M. (1985). Use of thinking aloud in identification and teaching comprehension strategies. Cognition and Instruction, 2, 131-156.

□ Bota, C. (2011). Savoirs, Textes et apprentissages en milieu universitaire : Pour une analyse socio- discursive de travaux de validation pour les cours. Tesis de Doctorado. Universidad de Ginebra. Facultad de Psicología y Ciencias de la Educación. Ginebra, Suiza.

□ Bronckart, JP. (2008a): Actividad lingüística y construcción de conocimientos. Lectura y Vida, año 29 (2), 6-18.

□ Brousseau, G (1986) Fundamentos y Métodos de la Didáctica de la Matemática. Facultad de Matemática, Astronomía y Física. Universidad de Córdoba.

□ Brousseau, G (1994) Los diferentes roles del maestro en: Didáctica de la Matemática (comp. Cecilia Parra e Irma Saiz). Buenos Aires, Paidós

□ Carlino, P. (2005). Escribir, leer y aprender en la universidad. Una introducción a la alfabetización académica. Argentina. Fondo de Cultura Económica

□ Camargo Uribe, A.& Hederich Martínez, C. (2010). La relación lenguaje y conocimiento y su aplicación al lenguaje escolar. Folios. Segunda Época, n° 31, 105-122.



H. CONSEJO SUPERIOR

- ☐ Castorina, José Antonio (1998) Aprendizaje de la ciencia: constructivismo social y eliminación de los procesos cognitivos en Perfiles Educativos N°82. Centro de Estudios sobre la universidad, UNAM
- ☐ Castorina, J.A (2003) Las epistemologías constructivistas ante el desafío de los saberes disciplinares. *Psykhé*, Vol 12, No. 13, 15-28
- ☐ Castorina, J.A (2005) La investigación psicológica de los conocimientos sociales. Los desafíos a la tradición constructivista, en J.A. Castorina (Coord) Construcción conceptual y representaciones sociales. Buenos Aires. Miño y Dávila.
- ☐ Castorina, J. & Sadovsky, P. (2021) El significado de los conocimientos en los procesos de enseñanza y aprendizaje escolares en Saberes y conocimientos en los procesos de enseñanza y aprendizaje: problemas conceptuales / Patricia Sadovsky ... [et al.] ; dirigido por Patricia Sadovsky; José Antonio Castorina. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. UNIPE: Editorial Universitaria, 2021. Libro digital, PDF - (Investigaciones; 8)
- ☐ Chevallard, Y. (1997) La transposición didáctica. Buenos Aires. Aique Grupo Editor Clot. Y. (2008). Travail et pouvoir d'agir. Paris: PUF
- ☐ Desgagné, S., Bednarz, N., Lebuis, P., Poirier, L. & Couture, C. (2001). L'approche collaborative de recherche en éducation: un rapport nouveau à établir entre recherche et formation. *Revue des Sciences de l'Éducation*, 27 (1), 33-64. Disponible en: <http://www.erudit.org/revue/RSE/2001/v27/n1/000305ar.html>
- ☐ Engeström, Y (1987). Learning by Expanding: An Activity-Theoretical Approach to Developmental Research. Helsinki: Orienta-Konsultit.
- ☐ Engeström, Y. (2001). El aprendizaje expansivo en el trabajo: hacia una reconceptualización teórica de la actividad. *Journal of Education and Work*, 14(1), 1-16E
- ☐ Joffredo-Le Brun, S., Morellato, M., Sensevy, G. & Quilio, S. (2018). Cooperative engineering as a joint action. *European Educational Research Journal*. 17(1) 187-208. Disponible en: <https://doi.org/10.1177/1474904117690006>
- ☐ Espinoza, Casamajor, Pitton (2009) Enseñar a leer textos de ciencias. Paidós, Buenos Aires
- ☐ Espinoza, A. M., Casamajor, A. y Acevedo, C. (2021). La Teoría de la Actividad y el Trabajo Colaborativo en la enseñanza virtual. *Revista IRICE*, (40), 79-109.
- ☐ <https://web3.rosarioconicet.gov.ar/ojs/index.php/revistairice/article/view/1418>
- ☐ Espinoza, A., Casamajor, A., Muzzanti, S., Acevedo, C. y Lifschitz, C. (2012, abril). Las ciencias naturales en el aula: cuando los alumnos son convocados a representar sus ideas. *Novedades educativas*, 256, 36-44.
- ☐ Fernández, G. y Clot, Y. (2007) Instrumentos de Investigación. Entrevistas en autoconfrontación: un método en clínica de la actividad.



H. CONSEJO SUPERIOR

Laboreal, II (1), 15-19.

- ☐ Gonzalez Príncipe, A. (2022). Horizontes para la reconfiguración de la enseñanza. Blog Aula Cavila. Aula sin fronteras. Publicado el 27 de junio de 2022. Disponible en: <https://blogs.ead.unlp.edu.ar/boletinaulacavila/2022/06/27/horizontes-para-la-reconfiguracion-de-la-ensenanza/>
- ☐ Kozulin, A. (2000). Instrumentos psicológicos. La educación desde una perspectiva sociocultural. Madrid, España: Paidós.
- ☐ Kozulin, A. (2001). La psicología de Vygotski. Madrid, España: Alianza Editorial.
- ☐ Laudan, L (1985) Progress and its Problems. Berkeley. University of California Press.
- ☐ Lemke, Jay (1997) Aprender a hablar ciencia: lenguaje, aprendizajes y valores. Paidós, Barcelona
- ☐ Lerner, D (2001) Didáctica y psicología. Una perspectiva epistemológica, en J.A.Castorina (comp) Desarrollos y Problemas en Psicología Genética. Buenos Aires. EUDEBA
- ☐ Lerner, D., Stella, P., & Torres, M. (2009). Formación docente en la lectura y escritura. Paidós SAICF. Buenos Aires-Argentina.
- ☐ Mirás, M. (2000). La escritura reflexiva. Aprender a escribir y aprender acerca de lo que se escribe. Infancia y aprendizaje, n° 89, 65-80.
- ☐ Morales, G., Sensevy, G. & Forest, D. (2017). About cooperative engineering: Theory and emblematic examples. Educational Action Research, 25 (1), 128-139. doi: 10.1080/09650792.2016.1154885
- ☐ Reuter, I. (2012). Les didactiques et la question des littéracies universitaires. Pratiques (153/154), 161-175.
- ☐ Riestra, D. (2010c). La concepción del lenguaje como actividad y sus derivaciones en la didáctica de las lenguas. En Riestra, D. (comp.): Saussure, Voloshinov y Bajtin revisitados. Estudios históricos epistemológicos (pp. 129-159). Buenos Aires, Argentina: Miño y Dávila.
- ☐ Sadovsky, P., Itzcovich, H., Quaranta, M. E., Becerril, M. M., & García, P. (2016). Tensiones y desafíos en la construcción de un trabajo colaborativo entre docentes e investigadores en didáctica de la matemática. Educación matemática, 28(3), 9-30.
- ☐ Savoie-Zajc, L. & Descamps-Bednarz, N. (december, 2007). Action research and collaborative research: their specific contributions to professional development. Educational Action Research, 15 (4), 577-596.
- ☐ Sensevy, G. (2007). Categorías para describir y comprender la acción didáctica. En: G. Sensevy & A. Mercier. Agir ensemble: l'action didactique conjointe du professeur et des élèves (pp. sin dato). Rennes: PUR.
- ☐ Solé, I., Castells, N., Gracia, M y Espino, S. (2006). Aprender psicología a través de los textos Anuario de Psicología, vol. 37 (1y 2), 157-176.
- ☐ Tardif, M. (2004). Los saberes del docente y su



H. CONSEJO SUPERIOR

desarrollo profesional. Madrid : Narcea Ediciones.

☐ Vygotsky, L (2005). Psicología pedagógica. Buenos Aires,

Argentina: Aique. Vygotski, L (1988). El desarrollo de los procesos psicológicos superiores. Barcelona, España: Grupo Editorial Grijalbo.

☐ Vygotsky, L. (1977) Pensamiento y Lenguaje, Teoría del desarrollo cultural de las funciones psíquicas. Buenos Aires, Argentina: Editorial La Pleyade.

☐ Vygotsky, L. (1995). Pensamiento y lenguaje. Nueva edición a cargo de Alex Kozulin. Madrid, España: Paidós

☐ Wertsch, J (1993). Voces de la mente. Un enfoque sociocultural para el estudio de la acción mediada. Madrid, España: Visor.

☐ Wertsch, J. (1988). Vygotski y la formación social de la mente. Buenos Aires, Argentina: Paidós.

☐ Wertsch, J. (1998). Un enfoque cultural de la acción mental. En M. Carretero (comp.), Desarrollo y Aprendizaje (pp. 29-48). Capital Federal, Argentina: Aique Grupo Editores

☐ Wertsch, J. (1999): La mente en acción. Buenos Aires, Argentina: Aique

☐ Ziperovich, C y Mercado, P. (2007). Los instrumentos mediadores en el aprendizaje universitario. Los procesos de pensamiento en la lectura y la escritura. Cuadernos de Educación, V (5), 291- 304.

ANEXO II

PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN PRÁCTICAS DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Carrera: Especialización en Prácticas de Enseñanza Universitaria **Título:** Especialista en Prácticas de Enseñanza Universitaria **Plan de estudios:** 73.01

Requisitos de Ingreso: Los aspirantes deberán ser egresados de Instituciones de educación superior nacionales, provinciales, privadas reconocidas o extranjeras, con título de grado equivalente a una carrera de cuatro (4) años de duración como mínimo.

La admisión de aspirantes provenientes de carreras que no se encuadren en las características antes mencionadas será evaluada por la Comisión Académica.

En el caso de aceptación de egresados de universidades extranjeras, dicha aceptación no significará la reválida del título de grado, cuestión que seguirá las normativas vigentes a nivel nacional.

Características: Carrera de posgrado

Modalidad: Presencial **Duración:** 1 y $\frac{1}{2}$ año **Régimen:** Cuatrimestral **Carácter:** Teórico-práctico

Actividades Académicas: 9 actividades académicas + Trabajo Final Integrador.

Horas totales de la carrera: 380 horas de estudio + 90 horas de Trabajo Final Integrador.

Estructura curricular



H. CONSEJO SUPERIOR

Cuat	Código	Actividad Académica	Correlativas (1)	Créditos	Hs. Sem	Hs. Tot
-	1	Seminario introductorio: Docencia en el Nivel Superior	-	1	5	20
	2	Prácticas de lectura y escritura en el nivel superior	-	3	6	60
	3	Sujetos de la educación superior	-	3	6	60
II	4	La enseñanza y el aprendizaje de las Ciencias Sociales I	-	3	6	60
	5 (2)	La enseñanza y el aprendizaje de las Ciencias Naturales y Exactas				
	6	La enseñanza y el aprendizaje en entornos digitales	-	3	6	60
III	7	La enseñanza y el aprendizaje de las Ciencias Sociales II	4	2	4	40
	8 (2)	La enseñanza y el aprendizaje de las Ciencias Naturales y Exactas II	5			
	9	Herramientas para conceptualizar las prácticas	1 2 3	2	4	40
	10	Taller de Trabajo Final Integrador	TODAS	2	4	40
-	11	Trabajo Final Integrador	-	-	90	

ESPECIALISTA EN PRÁCTICAS DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Notas:

- (1) CORRELATIVIDAD: Cursada en condición de REGULAR para cursar y APROBADA para rendir EXAMEN FINAL o PROMOCIONAR.
- (2) Las actividades académicas electivas son correlativas de acuerdo al área de incumbencia profesional (didácticas específicas correspondientes)

ANEXO III

CONTENIDOS MÍNIMOS POR ACTIVIDAD ACADÉMICA

(1) Seminario Introductorio - Docencia en el Nivel Superior
 Las prácticas docentes universitarias como objeto de conocimiento y problematización. Contextos, formaciones y trayectorias profesionales docentes. Estructura y lógica de la propuesta académica de la Especialización: articulación, progresión y recursividad entre las actividades académicas. La transversalidad del lenguaje en la construcción del conocimiento disciplinar. Problemas de la enseñanza:



H. CONSEJO SUPERIOR

recortes y modos de abordaje. Una aproximación al estudio de lo que acontece en la clase universitaria. El entramado de saberes y conocimientos que regulan la actividad docente. La actividad docente condicionada por su contexto vincular, institucional e histórico-social.

(2) Prácticas de lectura y escritura en el nivel superior

Las prácticas del lenguaje escrito en el nivel superior: leer y escribir para aprender. Relaciones entre lenguaje y procesos de enseñanza y aprendizaje. Contextualización del problema y perspectivas teóricas. Las prácticas de lectura y escritura en la producción y comunicación de los saberes disciplinares. La función epistémica del lenguaje escrito. Especificidades de las prácticas del escrito en el nivel superior: los propósitos de lectura y escritura, los textos del saber y las distintas modalidades de lectura y de producción de textos en los diferentes contextos educativos. El lenguaje escrito en el aula: reflexión sobre la integración didáctica de contenidos disciplinares y usos del lenguaje. Condiciones didácticas para el aprendizaje de la lectura y escritura para aprender. La evaluación de los procesos de lectura y escritura en situaciones de estudio.

(3) Sujetos de la Educación Superior

Los destinatarios de la educación superior: caracterización social y política. Aspectos históricos de la construcción de su identidad institucional. Procesos de construcción de su subjetividad. El proceso de convertirse en estudiante superior universitario: afiliación académica y afiliación institucional. Condicionamientos que inciden en las trayectorias educativas. La centralidad de la enseñanza en la construcción del éxito y el fracaso académicos. El ingreso a la Universidad como campo problemático. La actividad docente en relación con la actividad del estudiante. El accionar docente y sus respectivos posicionamientos: epistemológico, didáctico, deontológico y social.

(4) Electiva I: La enseñanza y el aprendizaje en las Ciencias Sociales

Definición de la unidad de análisis en el estudio de los procesos de enseñanza y aprendizaje de contenidos específicos en el nivel superior. Distintas perspectivas acerca del aprendizaje en ciencias sociales. La concepción constructivista del aprendizaje. La articulación entre construcción y transmisión del conocimiento. La realidad social como objeto de conocimiento y especificidad del conocimiento social: complejidad, conflictividad, historicidad, subjetividad-objetividad, la mutiperspectividad y las controversias. Leer para aprender en ciencias sociales: situaciones de lectura y condiciones didácticas. La multivocidad en los textos de ciencias sociales como uno de los aspectos a tener en cuenta en la enseñanza. La escritura como herramienta epistémica: aprender a escribir y escribir para aprender. La diversidad de situaciones de escritura: escribir mientras se lee, la toma de apuntes, el resumen, escribir para comunicar interpretaciones, la escritura en la



H. CONSEJO SUPERIOR

elaboración de explicaciones. La articulación entre lectura y escritura en la construcción de conocimiento social.

(5) Electiva I: La enseñanza y el aprendizaje en las Ciencias Exactas y Naturales

Unidad de análisis en el estudio de los procesos de enseñanza y aprendizaje de contenidos específicos en el nivel superior. Concepción epistemológica, concepción de enseñanza y aprendizaje y sus compatibilidades. La diferenciación de los planos descriptivo y explicativo en el área. La problematización de los contenidos. La gestión de la clase. La devolución. El trabajo intelectual del alumno. Nivel micro de la propuesta de enseñanza.

La noción de secuencia didáctica. La secuencia didáctica como hipótesis de trabajo. Aspectos metodológicos de la investigación descriptivo-interpretativa. Diseño, descripción y análisis de registros de clase que conforman los recorridos didácticos. Situaciones de lectura, escritura, experimentales y representaciones "sobre el papel". Función epistémica y condiciones didácticas. Concepción de lectura. Aprender sobre la lectura y leer para aprender ciencias naturales. Concepción de escritura. Aprender sobre la escritura y escribir para aprender ciencias naturales. Diferentes situaciones de escritura (durante la situación experimental, escritura colectiva, escrituras para comunicar la interpretación de un texto, escrituras como herramienta explicativa).

(6) La enseñanza y el aprendizaje en Entornos digitales

Las tecnologías en la educación: conceptualizaciones y enfoques. El carácter sociomaterial de la tecnología. De las TIC a las tecnologías digitales y posdigitales. Cambios en los modos de producción y circulación del saber. La convergencia de los medios. La economía digital como modelo hegemónico: Internet y el capitalismo de plataformas. Las transformaciones en los modos de relación con uno mismo, con los otros y con las cosas. Los nuevos modos de percepción, expresión y lenguajes. Nuevas subjetividades e identidades. Principios de la cultura de la conectividad y los alfabetismos aumentados. Las herramientas digitales como instrumentos mediadores de las relaciones entre los estudiantes, los profesores, los contenidos y las tareas de enseñanza y de aprendizaje. La educación mediada pos-pandemia. La gestión de las tecnologías en las instituciones educativas de nivel superior. Planificación didáctica y organización de ambientes para el aprendizaje con inclusión de Tecnologías digitales. Videojuegos. Redes Sociales. Inteligencia Artificial: de la mediación a la generación de contenidos. Formación Docente y apropiación pedagógica de las tecnologías. Experiencias de educación con tecnologías digitales.

(7) Electiva II: La enseñanza y el aprendizaje en las Ciencias Sociales

Elaboración de un proyecto de enseñanza por parte de los cursantes. La definición de un tema/problema de enseñanza. La selección de los materiales y recursos, las



H. CONSEJO SUPERIOR

situaciones de lectura e interpretación compartida, las intervenciones de los docentes y los intercambios entre pares.

Criterios disciplinares y didácticos para la selección y secuenciación de lecturas, modalidades de lectura. Consignas y propósitos de lectura. Formas de acompañamiento y evaluación. La discusión entre pares y docentes a propósito del proyecto/secuencia de cada uno de los cursantes: aspectos disciplinares y didácticos. El involucramiento y el trabajo intelectual que promueve en los estudiantes, las condiciones didácticas, las interacciones que se producen en el aula. El lugar de la escritura para aprender, las formas de acompañamiento y de evaluación.

● **Electiva II: La enseñanza y el aprendizaje en las Ciencias Exactas y Naturales**

Las situaciones experimentales. Los sentidos del experimento. La reconstrucción de lo observado: la no neutralidad sobre lo observado, el sistema de ideas desde el cual se observa, las preguntas/intencionalidades desde las cuales se observa. Las representaciones gráficas. La inclusión de aspectos realistas y modélicos. La elaboración de las representaciones en clase: la exigencia cognitiva, la función epistémica y la aproximación a los contenidos. La circulación del conocimiento en las clases de ciencias. Las condiciones didácticas en la cuales se presentan las propuestas de enseñanza. Los escenarios y las relaciones sociales que se producen en el aula. Las situaciones de aprendizaje y el trabajo intelectual involucrado. Las conceptualizaciones de los estudiantes y sus significaciones en la gestión de la clase. Las decisiones involucradas en la comunicación de ese saber, el pasaje de los conocimientos más privados como primeras explicaciones de los estudiantes a las intervenciones docentes que propician el avance en los conocimientos.

(8) Herramientas para conceptualizar las prácticas

Principales perspectivas y tradiciones en investigación didáctica: la ingeniería didáctica, la investigación-acción, la sistematización de experiencias, la documentación narrativa, la indagación naturalista. La cuestión teoría-práctica en la producción de conocimiento sobre la enseñanza. Herramientas conceptuales y metodológicas que favorecen el distanciamiento y la objetivación de las prácticas de enseñanza para convertirlas en objeto de reflexión. Planificación, observación, registro y análisis de propuestas didácticas como instrumentos para el estudio de situaciones de aula. Recursos complementarios para captar la complejidad de la clase: entrevistas, análisis de producciones de alumnos, análisis de materiales didácticos, bibliografía, etc. Diseño y análisis de instrumentos que permitan conocer las trayectorias estudiantiles en el nivel superior con el fin de realizar ajustes en las propuestas de enseñanza -definición y organización de contenidos curriculares, su tratamiento y evaluación respectiva-. Ahondar sobre las decisiones teóricas y metodológicas propias de cada



H. CONSEJO SUPERIOR

asignatura y en articulación con otras conforme a la singularidad de los trayectos de cada carrera y perfiles profesionales correspondientes.

(9) Taller de Trabajo Final Integrador (TFI)

Revisión de herramientas conceptuales y metodológicas para la indagación sobre las prácticas docentes y para la elaboración de propuestas de intervención en el aula universitaria, en función de los recortes a abordar en los diferentes TFI .1 Características generales y específicas del género trabajo final de posgrado con foco en el perfil de la Especialización. Formas de organización de la información: la exposición-explicación y la argumentación. Procedimientos de textualización y de enunciación. Modalidades de escritura: elaboración de borradores, estrategias de reformulación, escritura de versiones finales.

ANEXO IV

REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL INTEGRADOR

De acuerdo con lo establecido en el anexo I de la Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000179-16, en el que se lee: "cada Especialización, en su reglamento, incluirá los requisitos específicos y formales que se exigirán en relación con el Trabajo Final a presentar", seguidamente se detallan los requisitos y consideraciones a contemplar a tales efectos.

Para la finalización de la Carrera de Especialización el especializando/a deberá presentar un Trabajo Final Integrador(TFI). Para ello, el/la especializando deberá cumplir con los siguientes requisitos:

A. Aprobar la totalidad de las actividades curriculares.

B. Cumplir con las obligaciones arancelarias estipuladas.

En cuanto a la elaboración, presentación y acreditación de dicho trabajo, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

El Trabajo Final Integrador(TFI) consiste en una producción individual, escrita y original de indagación o intervención, de acuerdo con lo estipulado en el apartado Régimen de Trabajo Final.

La extensión del Trabajo será de cuarenta (40) a ochenta (80) páginas, incluyendo cuadros, gráficos y bibliografía.

Se encabezará con los siguientes datos: Universidad Nacional de Luján, título del trabajo, nombre del autor, del/a tutor/a (y si correspondiera, el del cotutor/a), carrera, lugar de realización y año de presentación.

Para la elaboración del Trabajo Integrador Final, el estudiante contará con un Tutor/a asignado por la



H. CONSEJO SUPERIOR

Dirección de la Carrera (director y comisión académica) conforme con las pautas establecidas en la Resolución RESPRHCS- LUJ: 0000179-16 y RESHCS-LUJ: 0000149-19 de la Universidad. Se priorizará la elección de Tutores con pertenencia institucional. Son funciones generales del/a Tutor/a:

Asesorar al cursante en la elaboración del Trabajo Integrador Final en lo que concierne al recorte a partir del que surge la propuesta de indagación/intervención, la concepción teórico-metodológica en la que se inscribe y las herramientas y modalidades de escritura académica pertinentes.
Orientar y supervisar el desempeño del/a especializando, resguardando el proceso que implica la confección del trabajo.
Avalar sus presentaciones.

Con la entrega del Trabajo Integrador Final, el/la Tutor/a deberá adjuntar un informe final sobre la pertinencia de la labor realizada por el/a especializando/a y los resultados alcanzados.

El plazo para la entrega del Trabajo Integrador Final será de cuatro (4) semestres a partir de la aprobación del Taller de Trabajo Final Integrador. En casos debidamente justificados, se podrá extender en carácter de prórroga por otro plazo similar, a partir de un pedido fundamentado, cursado a la Dirección de la Carrera. El pedido será evaluado y, eventualmente, aceptado por la Comisión Académica.

El trabajo se presentará en original y dos (2) copias -impresa y en soporte digital- junto con nota de elevación ante la Dirección de la Carrera.

Con la aprobación del Trabajo Integrador Final se obtiene el título de Especialista en Prácticas de Enseñanza Universitaria.

El proceso de evaluación y la calificación del Trabajo Integrador Final se regirán por el Reglamento para las Carreras de Maestría y Especialización de la Universidad. Dicho proceso será llevado a cabo por un tribunal conformado por 3 docentes - prioritariamente de la Casa, pudiéndose incluir un docente externo según la especificidad del campo de conocimiento-

La Universidad tiene derecho, aunque no obligación, a la difusión interna o externa del Trabajo Integrador Final, según lo determinado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000632-18. En el caso de su publicación (total o parcial) posterior por parte del/la egresado/a, deberá mencionarse en forma expresa el ámbito institucional que dio origen al desarrollo del Trabajo

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----



H. CONSEJO SUPERIOR

77) Acta de la Comisión Electoral de fecha 12 de agosto – Recomendación para que aquellos estudiantes inscriptos a cursar en modalidad pedagógica a distancia y que no hayan emitido su voto en el presente proceso electoral se los exima de la aplicación de la sanción

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad adoptar la resolución que se transcribe:-----

VISTO: El acta de la reunión de la Comisión Electoral, de fecha 12 de agosto 2025, en la cual fueron recibidos los padrones provisorios desde las áreas responsables, y

CONSIDERANDO:

Que el Director General de Asuntos Académicos, Mario Guillermo OLORIZ, puso de manifiesto una observación sobre el padrón de Estudiantes en la que refiere que dicho padrón se encuentra emitido por sede de cursada, motivo por el cual se optó por incorporar a quienes cursan con la modalidad pedagógica a distancia en la Sede Luján.

Que esta decisión se toma al constatar que sólo se prevé la emisión del voto de manera presencial, en una sede física.

Que, al respecto, esa Dirección General propone considerar, para los próximos procesos electorales, la creación de una "Sede Virtual" para que puedan emitir su voto quienes cursan carreras con modalidad pedagógica a distancia.

Que, además, expresó que para la reasignación de sede se siguió el criterio de las Delegaciones y Centros Regionales, asignando a los estudiantes mencionados en la Sede Luján.

Que agrega también que el Consejo del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) estuvo tratando la temática, dado que el reglamento no contempla la emisión del voto que no fuera de manera presencial.

Que luego de analizado el tema, y a los efectos de cautelar el derecho de los estudiantes a ejercer el voto, la Comisión Electoral ratifica la asignación de la Sede Luján, aclarando que estos estudiantes podrán optar por realizar un cambio de sede si así lo desean.

Que, asimismo, la Comisión advierte un vacío reglamentario al no estar contemplada la situación de los estudiantes inscriptos en modalidad pedagógica a distancia respecto a la emisión del voto presencial, generando incertidumbre sobre el criterio a seguir.

Que, por tal motivo, la Comisión Electoral propone al Consejo Superior que se exima de la aplicación de la sanción a aquellos estudiantes que se hayan inscripto para cursar una carrera en modalidad pedagógica a distancia y no hayan emitido su voto en el presente proceso.

Que el Cuerpo considera oportuna la propuesta de la Comisión Electoral y acepta la recomendación.

Que la presente se adopta en el marco de las atribuciones conferidas por Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y adoptó la presente en su reunión ordinaria del día 27 de agosto de 2025.



H. CONSEJO SUPERIOR

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Establecer para el presente proceso electoral que a aquellos estudiantes que se hayan inscripto para cursar una carrera en modalidad pedagógica a distancia y no hayan emitido su voto en el presente proceso, se los exime de la aplicación de la sanción prevista en el Artículo 76 del Reglamento Electoral, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 323/2025.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

78) EXPP 217/2024 - Anulación del registro de RESHCS: 512/2025 producido en el SUDOCU, por no constituir un acto administrativo conforme los requisitos de la Ley N° 19.549, Artículos 7° y 8°

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad adoptar la resolución que se transcribe:-----

VISTO: El registro identificado en el Sistema Único Documental (SUDOCU) como RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 512/2025, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Registro y Protocolo de Actos Administrativos, dependiente de la Dirección de Gestión de Documentación y Actos Administrativos de la Dirección General de Gestión Institucional, ha informado que la resolución mencionada en el Visto se ha publicado en el Módulo de Publicación y Digesto del Sistema sin la firma del Rector.

Que es requisito de estos actos la firma conjunta y escalonada del Secretario del área y luego del Rector.

Que a los efectos legales dicho acto resulta con vicio manifiesto en su competencia, por lo que no produce efectos legales ni puede tener principio de ejecución.

Que ello es así, conforme lo establece la Ley de Procedimientos Administrativos N.° 19.549, Artículos 7° y 8°, referido a los elementos del acto administrativo.

Que no obstante, el acto administrativo en cuestión (RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 512/2025) integra el registro correspondiente al sistema de expediente electrónico en uso en la Universidad, que lista todos los actos administrativos emitidos a través de dicho Sistema.

Que si bien el acto está viciado y por ende no produce efectos, corresponde la emisión de una resolución que manifieste la nulidad del registro y deje constancia del mismo.

Que la Dirección General Legal y Técnica tomó intervención en situaciones similares recomendando la anulación del registro y la emisión del acto administrativo correspondiente.

Que la presente se adopta en el marco de las



H. CONSEJO SUPERIOR

atribuciones del Artículo 53 del Estatuto Universitario y la facultad regulada en el Artículo 12 de la ley N.º 19.549.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de agosto de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Anular el registro de la RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS:512/2025, producido en el Sistema Único Documental SUDOCU, por no constituir un acto administrativo conforme los requisitos de la Ley N° 19.549, Artículos 7º y 8º.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

79) EXPP 1107/2018 – Recomendación establecer la unificación de la carrera docente de la docente Martina María MASTRÁNGELO

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad adoptar la resolución que se transcribe:-----

VISTO: las actuaciones que obran en el expediente de referencia, relacionadas con la situación de la docente Martina María MASTRÁNGELO, y

CONSIDERANDO:

Que la docente revista, en el marco de Carrera Docente, en un cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Exclusiva (DISPSEACAD-LUJ: 0001401-18 desde el 19 de diciembre de 2018) y en un cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Simple (DISPOSICIÓN SECRETARÍA ACADÉMICA DISPSEACAD: 962/2024 desde el 1º de mayo de 2024).

Que ambos cargos corresponden a la División Química, Área Química General e Inorgánica, del Departamento de Ciencias Básicas.

Que resulta conveniente unificar su Carrera Docente y establecer el período para la presentación de los informes de período intermedio y período final.

Que en virtud de ello, corresponde tomar el período correspondiente al cargo de Profesora Adjunta con dedicación Exclusiva.

Que el Consejo Directivo Departamental de Ciencias Básicas, por DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 155/2025, propone la unificación de los cargos de revista de la docente Martina María MASTRÁNGELO.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente se encuentra determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.



H. CONSEJO SUPERIOR

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de agosto de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Establecer la unificación de la Carrera Docente de Martina María MASTRÁNGELO (D.N.I.N° 22.419.972 - Legajo 2492).-

ARTÍCULO 2°.- Determinar que la docente Martina María MASTRÁNGELO continúe, en el marco de Carrera Docente, en un cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Exclusiva y en un cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Simple, en la División Química, Área Química General e Inorgánica del Departamento de Ciencias Básicas.-

ARTÍCULO 3°.- Determinar que para la presentación de la documentación requerida en el Artículo 9° de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000430-09 se considerará la fecha correspondiente al cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Exclusiva (DISPSEACAD-LUJ: 0001401-18)-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

H. Acuerdos Paritarios Particulares

Efectuada la presentación el Cuerpo homologa los acuerdos alcanzados por la Comisión Paritaria Nivel Particular del Sector Nodocente que se detallan:-----

80) ACTND 124/2024 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 13 de agosto de 2025 – Designación del Sr. Juan Pablo ROMERO en el cargo Jefe de Departamento de Gestión del Personal Nodocente, categoría tres (3), dependiente de la Dirección de Gestión del Personal Nodocente - DGP

VISTO: El llamado a Concurso Cerrado Interno para la cobertura del cargo vacante de Jefe de Departamento de Gestión del Personal Nodocente, Categoría 3 - Tramo Mayor del Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Dirección de Gestión del Personal Nodocente perteneciente a la Dirección General de Personal, previsto en el Ordenamiento Funcional determinado para ese área por Resolución RESHCS-LUJ:0000791-23, y

CONSIDERANDO:

Que para el cargo en cuestión se registró la inscripción de un (1) solo aspirante, a saber: Juan Pablo ROMERO.

Que realizada la sustanciación del concurso, mediante Acta Dictamen de fecha 15 de julio de 2025, la Comisión Evaluadora interviniente en el proceso determinó que el señor Juan Pablo ROMERO accedió al orden de mérito y



H. CONSEJO SUPERIOR

recomendó su designación en el cargo objeto de concurso.

Que el procedimiento se adecua a la reglamentación vigente.

Que no se registraron impugnaciones.

Que la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, en reunión de fecha 13 de agosto de 2025, aprobó el Acta Dictamen de fecha 15 de julio de 2025 correspondiente al proceso de sustanciación para la cobertura del cargo vacante de Jefe de Departamento de Gestión del Personal Nodocente, Categoría 3 - Tramo Mayor del Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Dirección de Gestión del Personal Nodocente perteneciente a la Dirección General de Personal y convino la designación del trabajador Juan Pablo ROMERO en el cargo objeto de concurso.

Que la presente se adopta en cumplimiento de lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.N° 366/06, Artículo 11 y su reglamentario, Inciso c) homologado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000023-09 y Título 4 Capítulo "Régimen de Concursos" y su reglamentación particular, homologada por Resolución RESHCS-LUJ:0000505-23.

Que conforme lo determinado por el Artículo 2° de la Resolución RESHCS-LUJ:0000535-12, la homologación de los acuerdos paritarios por parte de la autoridad administrativa es a los fines de verificar y registrar el cumplimiento de las especificaciones de lo convenido por las partes que integran la Negociación Colectiva en el Nivel Particular e instrumentar los acuerdos.

Que en virtud de lo expuesto y conforme lo determinado por el Reglamento Interno del H. Consejo Superior, Artículos 40 y 47 bis, el Cuerpo homologó el acuerdo en su sesión ordinaria del día 27 de agosto de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Homologar el Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, de fecha 13 de agosto de 2025, mediante el cual se convino la aprobación del Acta Dictamen de fecha 15 de julio de 2025 correspondiente al proceso de sustanciación del concurso para la cobertura del cargo vacante de Jefe de Departamento de Gestión del Personal Nodocente, Categoría 3 - Tramo Mayor del Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Dirección de Gestión del Personal Nodocente perteneciente a la Dirección General de Personal, previsto en el Ordenamiento Funcional determinado para ese área por Resolución RESHCS-LUJ:0000791-23, y se acordó la designación, a partir del 1° de octubre de 2025, en dicho cargo del señor Juan Pablo ROMERO (D.N.I.N° 34.153.241 - Legajo N° 3928), en el marco de lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.N° 366/06, Artículo 11 y su reglamentario, Inciso c)



H. CONSEJO SUPERIOR

homologado por Resolución RESHCS-LUJ:0000023-09 y Título 4 Capítulo "Régimen de Concursos" y su reglamentación particular, homologada por Resolución RESHCS-LUJ: 0000505-23.-

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente formalice la designación, a partir del 1° de octubre de 2025, del señor Juan Pablo ROMERO (D.N.I.N° 34.153.241 - Legajo N° 3928), en el cargo de Jefe de Departamento de Gestión del Personal Nodocente, Categoría 3 - Tramo Mayor del Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Dirección de Gestión del Personal Nodocente perteneciente a la Dirección General de Personal, en el marco de lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.N° 366/06, Artículo 11 y su reglamentario, Inciso c) homologado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000023-09 y Título 4 Capítulo "Régimen de Concursos" y su reglamentación particular, homologada por Resolución RESHCS-LUJ: 0000505-23.-

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente a la Partida Presupuestaria Administración Nodocente - Fuente 11, Programa 1, Actividad 22.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

81) ACTND 382/2025 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 13 de agosto de 2025 – Asignación de las funciones del cargo de Subjefa de Departamento de Registro y Protocolo de Actos Administrativos, categoría cuatro (4). perteneciente a la Dirección de Gestión de Documentación y Actos Administrativos - DGGI, a la señora Nora Beatriz RODRIGUEZ

VISTO: La presentación efectuada por el Director General de Gestión Institucional, mediante la cual solicita la adecuación de funciones de personal Nodocente al ordenamiento funcional de transición de la Dirección General de Gestión Institucional, homologado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000926-16 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta las necesidades de servicio manifestadas por el superior jerárquico, resulta necesario ajustar las funciones del personal Nodocente al ordenamiento funcional vigente.

Que por lo expuesto, corresponde se asignen las funciones del cargo de Subjefe de Departamento de Registro y Protocolo de Actos Administrativos, Categoría 4 - Tramo Intermedio del Agrupamiento Administrativo, a la señora Nora Beatriz RODRIGUEZ, quien revista en un (1) cargo de Subjefa de Digesto y Control, Categoría 4 - Tramo Intermedio del Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Dirección de Gestión de Documentación y Actos Administrativos perteneciente a la Dirección General de Gestión Institucional, conforme Resolución RESHCS-LUJ:



H. CONSEJO SUPERIOR

0000246-17.

Que la Administración por razones de servicio, se encuentra facultada para asignar funciones distintas a sus trabajadores en la medida que se respete el nivel escalafonario alcanzado por los mismos, circunstancia que efectivamente se ha satisfecho, por cuanto se entiende precisamente que a la señora Nora Beatriz RODRIGUEZ se le ha mantenido el nivel que se le ha reconocido, advirtiéndose incluso que la "Subjefatura" asignada a dicha trabajadora, se encuentra organizativa y jerárquicamente en el mismo ámbito en donde ella presta servicios.

Que la presente se adapta en lo marco de lo determinado por el Artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto P.E.N.N° 366/06 y su Reglamentación Particular homologada por Resolución RESHCS-LUJ: 0000023-09.

Que por lo expuesto, la Comisión Paritaria Nivel Particular del Sector Nodocente en reunión de fecha 13 de agosto de 2025 convino el cambio de funciones determinadas por Resolución RESHCS-LUJ: 0000246-17, a favor de la señora Nora Beatriz RODRIGUEZ, asignándole las responsabilidades del cargo de Subjefe de Departamento de Registro y Protocolo de Actos Administrativos, Categoría 4 - Tramo Intermedio del Agrupamiento Administrativo, dependiente del Departamento de Registro y Protocolo de Actos Administrativos perteneciente a la Dirección de Gestión de Documentación y Actos Administrativos de la Dirección General de Gestión Institucional, determinadas por Resolución RESHCS-LUJ: 0000926-16, conforme lo determinado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.N° 366/06.

Que conforme lo determinado por el Artículo 2° de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000535-12, la homologación de los acuerdos paritarios por parte de la autoridad administrativa es a los fines de verificar y registrar el cumplimiento de las especificaciones de lo convenido por las partes que integran la Negociación Colectiva en el Nivel Particular e instrumentar los acuerdos.

Que en virtud de lo expuesto y conforme lo determinado por el Reglamento Interno del H. Consejo Superior, Artículos 40 y 47 bis, el Cuerpo homologó el acuerdo en su sesión ordinaria del día 27 de agosto de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Homologar el Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 13 de agosto de 2025, mediante el cual se convino la asignación, a partir del 1° de septiembre de 2025, de las funciones del cargo de Subjefe de Departamento de Registro y Protocolo de Actos Administrativos, Categoría 4 - Tramo Intermedio del Agrupamiento Administrativo, dependiente del Departamento de Registro y Protocolo de Actos Administrativos perteneciente a la Dirección de Gestión de Documentación y



H. CONSEJO SUPERIOR

Actos Administrativos de la Dirección General de Gestión Institucional, establecidas por Resolución RESHCS-LUJ: 0000926-16, a la señora Nora Beatriz RODRIGUEZ (D.N.I.Nº 17.213.877 - Legajo Nº 99978), conforme el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.Nº 366/06.-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente formalice la asignación, a partir del 1º de septiembre de 2025, de las funciones del cargo de Subjefa de Departamento de Registro y Protocolo de Actos Administrativos, Categoría 4 - Tramo Intermedio del Agrupamiento Administrativo, dependiente del Departamento de Registro y Protocolo de Actos Administrativos perteneciente a la Dirección de Gestión de Documentación y Actos Administrativos de la Dirección General de Gestión Institucional, a la señora Nora Beatriz RODRIGUEZ (D.N.I.Nº 17.213.877 - Legajo N.º 99978), conforme el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.Nº 366/06.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

Toma de conocimiento

82) TRI 11984/2025 – Actas de cierre de inscripción llamados a concursos. Dptos. de Educación, Cs. Básicas, Tecnología y Cs. Sociales

El Cuerpo toma conocimiento de las actas de cierre de inscripción de los llamados a concurso convocados por los Departamentos de Ciencias Básicas, Ciencias Sociales, Educación y Tecnología.-----

83) TRI 14119/2025 – Temas ingresados a consideración de las Comisiones Asesoras Permanentes del H. Consejo Superior

El Cuerpo toma conocimiento.-----

84) TRI 13263/2025 – Informe sobre el Premio Mérito Limnológico que ha recibido el Instituto de Ecología y Desarrollo Sustentable (INEDES) durante el XI Congreso Argentino de Limnología

El Cuerpo toma conocimiento.-----

Tratamiento

85) EXP 441/2025 – Designación de representantes del Claustro Estudiantes, ante la Comisión de Estudios de Factibilidad para la creación de la Carrera Profesorado Universitario en Trabajo Social

Efectuada la presentación el Consejero VERGARA propone como representantes a Rosa Adelaida BARÚA (T) y Florencia Ayelén D'ANGELO (S). Sometidas a votación las propuestas resultan



H. CONSEJO SUPERIOR

aprobadas por unanimidad.-----
A continuación se transcribe la resolución adoptada:-----

VISTO: La RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 210/2025, mediante la cual se crea la Comisión de Estudio de Factibilidad para la creación de la Carrera de Profesorado Universitario en Trabajo Social, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 475/2025 se designaron a los representantes de la Comisión de Estudios de Factibilidad, para la creación de la Carrera de Profesorado Universitario en Trabajo Social.

Que corresponde designar a los representantes por el Claustro de Estudiantes.

Que durante la sesión se propusieron a los representantes del Claustro antes mencionado.

Que la presente resolución se adopta en el marco de lo establecido por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de agosto de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Designar como representantes del Claustro Estudiantil, ante la Comisión de Estudios de Factibilidad para la creación de la Carrera de Profesorado Universitario en Trabajo Social, a los miembros que se detallan a continuación:

CLAUSTRO ESTUDIANTES

TITULAR: Rosa Adelaida BARÚA (D.N.I.Nº 29.422.520)

SUPLENTE: Florencia Ayelén D'ANGELO (D.N.I.Nº 34.991.834).-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

86) EXP 1198/2024 - Designación de representantes del Claustro Estudiantes, ante la Comisión de Estudios de Factibilidad para la creación de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Desarrollo de Software

Efectuada la presentación el Consejero CARPANCHAY propone como representantes a Rodríguez Matías Javier (T) y a Florence Nicolás CARPO (S). Sometida a votación las propuestas resultan aprobadas por unanimidad.-----

El Consejo CARPANCHAY realiza un aclaración sobre la propuesta solicita reconsiderar la votación. El Cuerpo acuerda.-----

Acto seguido el Consejero CARPANCHAY propone como



H. CONSEJO SUPERIOR

representantes a Florence Nicolás CARPO (S).-----
El Consejero VERGARA se propone como representante titular.
Sometidas a votación las propuestas resultan aprobadas por
unanimidad.-----

A continuación se transcribe la resolución adoptada:-----

VISTO: La RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS:
800/2024, mediante la cual se crea la Comisión de Estudio
de Factibilidad para la creación de la Carrera de
Tecnatura Universitaria en Desarrollo de Software, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS:
477/2025 se designaron a los representantes de la Comisión
de Estudios de Factibilidad para la creación de la Carrera
de Tecnatura Universitaria en Desarrollo de Software.

Que corresponde designar a los representantes por el
Claustro de Estudiantes.

Que durante la sesión se propusieron a los
representantes del Claustro antes mencionado.

Que la presente resolución se adopta en el marco de
lo establecido por el Artículo 53 del Estatuto
Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión
ordinaria del día 27 de agosto de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Designar como representantes del Claustro
Estudiantil, ante la Comisión de Estudios de Factibilidad
para la creación de la Carrera de Tecnatura Universitaria
en Desarrollo de Software, a los miembros que se detallan a
continuación:

CLAUSTRO ESTUDIANTES

TITULAR: Ignacio David VERGARA (D.N.I.Nº 39.271.120)

SUPLENTE: Florence Nicolás CARPO (D.N.I.Nº 47.116.832).-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se
instrumentará lo resuelto.-----

87) EXPP 250/2008 – Integración Directorio del CIDEEI – Restan designaciones por Profesores y Doc. Auxiliares

Efectuada la presentación la Consejera CORRADO VÁZQUEZ
propone como representantes por el Claustro Profesores a
Analía Paola GARCÍA (T) y a Julio Ignacio CABRERA (S).
Luego propone a Pablo Roberto LÓPEZ (T) y a Silvina Mariela
DAVIO (S) como representantes por el Claustro Docentes
Auxiliares para integrar el Directorio del CIDEEI.
Sometidas a votación las propuestas resultan aprobadas por



H. CONSEJO SUPERIOR

unanimidad.-----
A continuación se transcribe la resolución adoptada:-----

VISTO: La solicitud de designación de representantes para conformar el Directorio del Centro de Investigación, Docencia y Extensión en Educación Inicial "Hebe San Martín" (CIDEEI), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESHCS-LUJ: 0000066-11 se establece que el Directorio de dicho Centro estará integrado por un representante de los Claustros de Profesores, de Docentes Auxiliares, de Estudiantes, de Nodocentes, de Graduados y de los padres de los niños que asisten a la Escuela Infantil UNLu.

Que dichas representaciones serán designadas por este Cuerpo, a propuesta de los respectivos Claustros.

Que durante el transcurso de las sesiones se han propuesto los representantes de los Claustros de Profesores, de Docentes Auxiliares, de Estudiantes, de Nodocentes y de Graduados.

Que las funciones de los miembros del Directorio durarán dos (2) años y se desempeñarán "ad honorem".

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en sus sesiones ordinarias de los días 17 de julio de 2025 y 27 de agosto de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Designar como integrantes del Directorio del Centro de Investigación, Docencia y Extensión en Educación Inicial "Hebe San Martín" (CIDEEI), a las personas que se detallan por las representaciones que en cada caso se indica, hasta el 31 de agosto de 2027:

Claustro Profesores

Analía Paola GARCÍA (D.N.I.Nº 25.350.317) - Titular

Julio Ignacio CABRERA (D.N.I.Nº 30.628.134) - Suplente

Claustro Docentes Auxiliares

Pablo Roberto LÓPEZ (D.N.I.Nº 29.343.610) - Titular

Silvina Mariela DAVIO (D.N.I.Nº 28.740.923) - Suplente

Claustro Estudiantes

Victoria Belén AURELIO (D.N.I.Nº 40.742.690) - Titular

Claustro Nodocente

Sonia Gisela GONZÁLEZ BAEZ (D.N.I.Nº 31.322.290) - Titular

Érica Natalia ZUBILLAGA (D.N.I.Nº 33.115.344) - Suplente

Claustro Graduados

Agustina Ayelén PÉREZ (D.N.I.Nº 36.051.612) - Titular



H. CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 88) Designación de representantes en la Comisión Electoral
- propuesta de representantes Estudiantiles en la CE: Informe control de requisitos
- Falta completar designación de representantes de los Claustros/Estamentos: Estudiantes, un titular y dos suplente; Doc. Auxiliares, un titular y un suplente; Graduados, un titular y un suplente

Efectuada la presentación el Consejero CARPANCHAY propone como representante por el Claustro Estudiantes a María Victoria VILLARRUEL (T).-----
El Consejero VERGARA propone a Victoria Belén AURELIO (S).-
La Consejera RANIERI por el Estamento Docentes Auxiliares propone a Mariana CALVENTE (T) y a Laura GABUCCI (S).-----
Sometidas a votación las propuestas resultan aprobadas por unanimidad.-----
A continuación se transcribe la resolución adoptada:-----

VISTO: La RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 423/2025 por la que se convoca a elecciones generales de representantes a los Cuerpos Colegiados y fórmulas de candidatos a cargos unipersonales de la Universidad Nacional de Luján y se constituye la Comisión Electoral, y

CONSIDERANDO:

Que se detectó un error al consignar el nombre de la representante suplente por el Estamento de Docentes Auxiliares.

Que corresponde corregirlo.

Que en la sesión ordinaria del día 17 de julio de 2025 se proponen representantes por el Claustro de Estudiantes.

Que luego de realizar la verificación de requisitos reglamentarios, se informa que los estudiantes propuestos no cumplen con la condición establecida por el Artículo 16 del Reglamento Electoral.

Que para completar la representación establecida en el Artículo 16 del Reglamento Electoral, aún restan designar representantes.

Que durante el transcurso de la sesión los diferentes sectores han presentado las propuestas para integrar dicha Comisión.

Que el Cuerpo procede a designar a los representantes que cumplen los requisitos determinados por el Reglamento Electoral.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de agosto de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :



H. CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 1º.- Modificar el nombre de la representante suplente por el Estamento Docentes Auxiliares del Claustro Docente, consignado en la RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 423/2025, por el que se indica:

CLAUSTRO DOCENTE

Estamento DOCENTES AUXILIARES

Suplente

Verónica Gabriela RODRÍGUEZ (D.N.I.Nº 23.468.989).-

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión Electoral de las elecciones generales de la Universidad Nacional de Luján a las personas que se detallan a continuación:

CLAUSTRO ESTUDIANTES

Titular

Victoria Belén AURELIO (D.N.I.Nº 40.742.690)

Suplente

María Victoria VILLARRUEL (D.N.I.Nº (D.N.I.Nº 46.436.724)

CLAUSTRO DOCENTE

Estamento DOCENTES AUXILIARES

Titular

Mariana CALVENTE (D.N.I.Nº 20.993.693).-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

89) Designación de representante en la Comisión Electoral DASMI: falta completar representantes suplentes por el Claustro Docente

Efectuada la presentación el Consejero DE MARZI propone para integrar la Comisión Electoral DASMI por el Claustro Profesores a Martina María MASTRANGELO (S).-----

El Consejero LARRETAPE propone a Joaquín Gustavo BELGRANO (S).-----

Sometidas a votación las propuestas resultan aprobadas por unanimidad.-----

A continuación se transcribe la resolución adoptada:-----

VISTO: La RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 489/2025, por la que se convoca a elecciones de representantes para integrar el Consejo Directivo de la Dirección de Asistencia Social y Medicina Integral (DASMI) y se constituye la Comisión Electoral, y

CONSIDERANDO:

Que según lo determina el Artículo 3º del Reglamento Electoral, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 474/2025, en la misma oportunidad que se convoca al acto eleccionario debe aprobarse la conformación de la Comisión Electoral.

Que dicha Comisión debe integrarse con un (1) presidente y dos (2) representantes titulares y dos (2) suplentes por el Personal Docente y dos (2) representantes



H. CONSEJO SUPERIOR

titulares y dos (2) suplentes por el Personal Nodocente, respectivamente.

Que en el marco de la convocatoria al presente proceso electoral, fueron designados sólo dos (2) representantes titulares por el Claustro Docente en la Comisión Electoral.

Que, a fin de completar la representación, restan designar dos (2) representantes suplentes por el mencionado Claustro.

Que durante el transcurso de la sesión se han presentado las propuestas para integrar dicha Comisión.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de agosto de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Designar como integrantes de la Comisión Electoral de la Dirección de Asistencia Social y Medicina Integral (DASMI) a las personas que se detallan a continuación:

Claustro Docente:

Suplentes:

- Joaquín Gustavo BELGRANO (D.N.I.Nº 23.205.382)
- Martina María MASTRÁNGELO (D.N.I Nº 22.419.972).-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

90) TRI 14169/2025 – Ref. Declarar el repudio a la realización del concurso “Conociendo a mis vecinos de las Islas Falkland”, organizado por el gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte junto con las embajadas del Paraguay, Uruguay y la Argentina, y el ilegítimo gobierno isleño

Efectuada la presentación por Secretaría se da lectura al proyecto de resolución en tratamiento.-----

La Consejera RYDYGIER manifiesta que no se puede permitir desde la universidad que alguno de los alumnos ante semejante afrenta a la memoria y a los derechos que se tiene sobre el territorio que pertenece legítimamente a nuestro país, participen de esto. Sostiene que de ninguna manera le parece que se deba permitir esto y menos simplemente que en el proyecto de resolución decir “desalentar”. Se tendría que ser más contundente.-----

El Consejero NUÑEZ coincide con la Consejera RYDYGIER. Solicita se de lectura a la declaración del Observatorio Malvinas BGM Isidoro Abel Rauch, mencionada en los considerandos del proyecto.-----

Por Secretaría se da lectura a la declaración.-----
Luego se produce un intercambio de opiniones entre los/as



H. CONSEJO SUPERIOR

Consejeros/as NUÑEZ, GEI, CORRADO VAZQUEZ, LÓPEZ, DE MARZI y CRAIG.-----

La Consejera GEI propone agregar como anexo al proyecto la declaración del Observatorio Malvinas.-----

La Consejera LÓPEZ propone reemplazar del proyecto la palabra "desalentar" por "no avalar"; y agregar un artículo en el cual se encomiende al Rectorado dar a la resolución la más amplia difusión por los canales institucionales y remitir copia al Observatorio Malvinas VGM Isidoro Abel Rausch.-----

Puestas en consideración la propuestas resultan aprobadas por unanimidad. A continuación se transcribe la resolución adoptada:-----

VISTO: La nota del Presidente del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), Rector Oscar ALPA, mediante la cual transmite el pedido de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (UNTDF) en relación con el concurso denominado "Conociendo a mis vecinos de las Islas Falkland" y el acompañamiento del CIN ante su reclamo; La presentación efectuada por el Observatorio Malvinas VGM Isidoro Abel Rausch referido al concurso señalado precedentemente, y

CONSIDERANDO:

Que dicho concurso es llevado a cabo por el gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte junto con las embajadas del Paraguay, Uruguay y la Argentina, y el ilegítimo gobierno isleño.

Que en ese marco, se expone como motivo promover el intercambio cultural, invitando a estudiantes universitarios de la región a viajar a las Islas Malvinas, con todos los gastos cubiertos, y convivir durante una semana con una familia isleña.

Que en años anteriores se llevó a cabo la misma actividad generando de parte de las Universidades, de las cuales los ganadores del concurso eran estudiantes, resoluciones que condenaban este tipo de actos y reafirmaban nuestros legítimos derechos sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes.

Que la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur insta al resto de las Universidades Nacionales acompañar los reclamos soberanos de nuestro país, evitando promover la postulación de estudiantes de nuestras Casas de Estudios, rechazando avales, declaraciones de interés y diversos instrumentos normativos que tiendan a ratificar este concurso que pretende socavar nuestro legítimo reclamo respecto de la soberanía de las Islas Malvinas.

Que la Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales del gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur se ha manifestado en similar sentido.

Que en función de lo mencionado precedentemente solicita al Comité Ejecutivo una declaración de apoyo a los legítimos e imprescindibles derechos de nuestro país sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y



H. CONSEJO SUPERIOR

los espacios marítimos e insulares correspondientes.

Que los integrantes del Observatorio Malvinas VGM Isidoro Abel Rausch han presentado a la Presidencia del Honorable Consejo Superior una misiva expresando su profunda preocupación y rechazo ante el concurso convocado.

Que, asimismo, las autoridades del Observatorio invitan a las universidades argentinas a pronunciarse en rechazo de la propuesta de la embajada y a reafirmar el compromiso con la Causa de las Islas Malvinas, en defensa de la integridad territorial de nuestro país y de los intereses nacionales.

Que no se debe avalar la participación de estudiantes de esta Casa de Altos Estudios en este tipo de actividades.

Que resulta necesario dar máxima difusión a la comunidad universitaria de la presente resolución.

Que la competencia de este órgano para la emisión del presente acto está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de agosto de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Declarar el repudio a la realización del concurso "Conociendo a mis vecinos de las Islas Falkland", organizado por el gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte junto con las embajadas del Paraguay, Uruguay y la Argentina, y el ilegítimo gobierno isleño.-

ARTÍCULO 2°.- Determinar que la Universidad Nacional de Luján no avala ni avalará la participación de estudiantes en este tipo de actividades.-

ARTÍCULO 3°.- Hacer propia la declaración del Observatorio Malvinas VGM Isidoro Abel Rausch, cuyo texto obra como Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 4°.- Reafirmar los legítimos derechos de nuestro país sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes.-

ARTÍCULO 5°.- Encomendar al Rectorado dar a la presente la más amplia difusión por los canales institucionales y remitir copia al Observatorio Malvinas VGM Isidoro Abel Rausch.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ANEXO

Declaración del Observatorio Malvinas frente a la
convocatoria a un Concurso por parte de la Embajada del
Reino Unido

Desde el Observatorio Malvinas VGM Isidoro Abel Rausch,



H. CONSEJO SUPERIOR

entidad de investigación y difusión de la Cuestión de las Islas Malvinas, conformado por la Asociación de Veteranos de Guerra de Luján y el Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Luján, expresamos nuestro más profundo rechazo al accionar del Reino Unido que, en un nuevo acto de provocación, intenta naturalizar el avasallamiento de los derechos de Argentina sobre las Islas Malvinas.

A través del ilegítimo e ilegal Gobierno de las Islas y de las Embajadas del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en Argentina, Paraguay y Uruguay, ha difundido un concurso denominado Conociendo a mis vecinos de las Islas Falkland, por el que se invita a los y las estudiantes de las universidades de los citados países a participar del mismo con el propósito de "aumentar el conocimiento de los estudiantes argentinos, paraguayos y uruguayos sobre las Islas y su pueblo".

Queda muy clara la intención de la embajada, que utiliza las palabras "vecinos" y "Falkland", de desconocer los derechos de nuestro país sobre esos territorios, como así también la Resolución 2065 de las Naciones Unidas que insta a terminar con todas las formas de colonialismo.

Por otra parte, queda una vez más manifiesta la soberbia de quienes impulsan el concurso, al pretender que 55 millones de hispanoparlantes (la población de los 3 países convocados), sean quienes conozcan a los habitantes de las Islas, eludiendo cualquier reciprocidad, es decir, que ellos hagan lo propio con sus "vecinos". En esa línea, es claro que no hay interés de su parte por acercarse a los pueblos sudamericanos, que seríamos los que deberíamos participar del concurso mediante un video en inglés, en lugar de que las 3600 personas que ocupan las islas hicieran el esfuerzo de entender a sus "vecinos" en su lengua de origen. Una muestra más del espíritu colonialista que impulsa estas iniciativas.

Ante este nuevo hecho de provocación del Reino Unido y teniendo en cuenta que la Cuestión Malvinas es una política de Estado y una causa nacional, nos sumamos al pedido de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, de realizar una declaración en apoyo a los legítimos e imprescriptibles derechos de nuestro país sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur, Orcadas del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, de la que participen los Consejos de las Universidades Públicas (CIN) y Privadas (CRUP) de Argentina. Instamos, además, a establecer contactos con las Instituciones universitarias de los países latinoamericanos involucrados en el concurso para que se manifiesten en el mismo sentido.

Adicionalmente, hacemos un llamado a los y las estudiantes de las Universidades argentinas, a través de sus asociaciones estudiantiles, para que apoyen el reclamo y adviertan al estudiantado sobre este nuevo intento de avasallamiento de los derechos de nuestro país sobre los territorios australes.

La postura del Observatorio Malvinas es unánime y clara: LA



H. CONSEJO SUPERIOR

SANGRE DE NUESTROS COMPATRIOTAS CAÍDOS EN MALVINAS Y LA SOBERANÍA ARGENTINA SOBRE ESTOS TERRITORIOS NO SE NEGOCIA.

Observatorio Malvinas VGM Isidoro Abel Rausch

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

91) Dictamen de la CAP de Ciencia y Tecnología por el cual se recomienda aprobar declaración que expresa la profunda preocupación por el recorte en las becas de investigación de CONICET que limitan el acceso a dichas becas investigadoras de las Ciencias Sociales y Humanas

Efectuada la presentación por Secretaría se da lectura al dictamen de la CAP de Ciencia y Tecnología.-----
El Consejero DE MARZI explica el tema y coincide con el agregado que propuso la integrante de la CAP Clara De Mingo "... aclararía que fue para ingreso a carrera de Investigador Científico (CIC), en un intento de desprestigiar a las Ciencias Sociales."-----
Luego se produce un intercambio de opiniones entre los/as Consejeros/as DE MARZI, NUÑEZ, GEI y LÓPEZ.-----
El Consejero NUÑEZ propone hacer lugar a la propuesta de declaración y que desde el Rectorado se elabore el proyecto de resolución.-----
La Consejera LÓPEZ propone se de difusión de la resolución la comunidad universitaria.-----
Sometidas a votación las propuestas resultan aprobadas por unanimidad. A continuación se transcribe la resolución adoptada:-----

VISTO: La declaración propuesta por los integrantes de la Comisión Asesora Permanente de Ciencia y Tecnología de este Cuerpo, por el que se manifiesta profunda preocupación y rechazo frente al recorte en las becas de investigación del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), en general, y por la reducción en el acceso a las mismas a disciplinas del campo de las Ciencias Sociales y Humanas, y

CONSIDERANDO:

Que las becas de investigación otorgadas por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) constituyen un instrumento fundamental para la formación de recursos humanos de excelencia, en todas las disciplinas del conocimiento.

Que los recortes producidos afectan de manera directa la continuidad y el desarrollo de proyectos de investigación estratégicos para el país.

Que resulta imprescindible poner en valor y destacar la importancia de las Ciencias Sociales y Humanas como campos del saber que aportan de manera sustantiva al desarrollo democrático, inclusivo y equitativo de nuestra sociedad.

Que corresponde a este Cuerpo manifestar públicamente su rechazo frente a tales medidas y reafirmar su compromiso con la defensa de la investigación científica y tecnológica en todas sus áreas de conocimiento.



H. CONSEJO SUPERIOR

Que la competencia para el dictado de la presente se encuentra determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo, en su sesión ordinaria del día 27 de agosto de 2025, ha tomado conocimiento de dicha presentación, aprobando la declaración.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la declaración propuesta por la Comisión Asesora Permanente de Ciencia y Tecnología, que se adjunta como Anexo de la presente, manifestando la profunda preocupación y rechazo de la Universidad Nacional de Luján frente al recorte en las becas de investigación del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) para ingreso a Carrera de Investigador Científico (CIC) y, en particular, por la reducción en el acceso de las mismas a las disciplinas del campo de las Ciencias Sociales y Humanas, en un intento de desprestigiar a la disciplina.-

ARTÍCULO 2º.- Reafirmar la puesta en valor de las Ciencias Sociales y Humanas como áreas fundamentales de la producción científica y académica, indispensables para el desarrollo integral de la Nación.-

ARTÍCULO 3º.- Dar la más amplia difusión de la presente resolución a la comunidad universitaria, a través de los canales de difusión institucional.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, y archívese.-

ANEXO

La Universidad Nacional de Luján manifiesta su profunda preocupación y rechazo frente al recorte en las becas de investigación del CONICET, en general, y por la reducción en el acceso a las mismas a disciplinas del campo de las Ciencias Sociales y Humanas.

Nuestra Casa de Altos Estudios reúne a docentes-investigadores y becarios, con lugar de trabajo declarado ante el CONICET, que reflejan de manera contundente la relevancia y la vitalidad de nuestras líneas conjuntas de trabajo.

Las Ciencias Sociales y Humanas, en particular, son parte de la producción académica y científica realizando aportes para el conocimiento de la sociedad y de los sujetos que la componen, los procesos de comunicación, los procesos políticos, las necesidades para la vida cotidiana, las condiciones sociales y ambientales, las lógicas de la enseñanza y el aprendizaje, entre otras muchas áreas de conocimiento que aportan al desarrollo y el bienestar.

Esta Universidad ratifica la importancia de contar con el



H. CONSEJO SUPERIOR

CONICET como parte de las estrategias insustituibles para el desarrollo de conocimiento, con y sin fines últimos de comercialización, que colaboren de manera sistemática y sostenida con las necesidades de la sociedad en todas sus dimensiones.

Una vez más, acompañamos las políticas que propendan a un sistema científico y tecnológico de excelencia y cada vez más accesible para nuestros equipos de investigación, que ayuden a colocar al país en un alto nivel de producción de conocimiento como ha demostrado hacerlo ya en reiteradas oportunidades.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

92) Designación de Anabella GEI como Coordinadora de la Carrera Licenciatura en Gestión Universitaria

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad adoptar la resolución que se transcribe:-----

VISTO: La solicitud de designación de la docente Anabella Karina GEI al cargo de Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Gestión Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario designar a la docente que asumirá la Coordinación de la carrera antes mencionada.

Que el Rector ha elevado la propuesta correspondiente, acompañada del proyecto de gestión académica y antecedentes académicos de la misma.

Que, de acuerdo a la reglamentación vigente, la Comisión Curricular tomó vistas de la presentación.

Que la presente resolución se dicta en función de las atribuciones conferidas por el Artículo 5° del Estatuto Universitario y se adecua al Reglamento de Coordinaciones de Carreras y Comisiones de Plan de Estudios.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de agosto de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Designar a la docente Anabella Karina GEI (D.N.I.N° 18.322.272) como Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Gestión Universitaria, desde el dictado de la presente y hasta el 31 de marzo de 2026.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

93) Ref. Negociaciones con la Caja Complementaria para la actividad docente



H. CONSEJO SUPERIOR

Efectuada la presentación el Consejero LARRETAPE comenta que se mantuvo una reunión con el presidente de la Caja Complementaria y con la contadora, se conversó sobre la deuda que están exigiendo, que hay una parte que está próxima a vencer, la cual ellos deben judicializar, y hay una parte que puede estar en periodo de espera porque tiene otros plazos. Aclara que se esta hablando de un monto muy superior al que se había acordado anteriormente.-----

Mociona pasar el tema a la CAP de Administración, Economía y Finanzas para que pueda evaluar los números que se están manejando y si eso es viable, ver si se puede hacer una propuesta a la Caja con el aval del Cuerpo.-

La Consejera GEI señala que la secuencia del trabajo realizado fue empezar por el final y ver hasta donde se podrían comprometer fondos de la Universidad. Saber hasta cuánto se podría pagar por mes y tratar de llegar a la mejor solución posible, con quita de intereses.

Sometida a votación la moción resulta aprobada por unanimidad.-----

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

-----Siendo las 15:58 finaliza la sesión.-----